

BOLETIN
DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION



TOMO XX

3

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
MEXICO, 1949.

DIRECTOR: JULIO JIMENEZ RUEDA

SUMARIO

	Págs
La Guerra de Independencia. Expedición de Mina . . .	365
"Sufrir para Merecer"	379
La Independencia de Yucatán. Un documento interesante	461
Proceso contra Miles Phillips	467
Una Circular de Lafragua relativa al Archivo General de la Nación	519
El Primer Congreso de Historiadores de México y de los Estados Unidos	527
Índice del Ramo de Tierras. Vols. 1730 a 1749. (Continúa)	529

LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

EXPEDICION DE MINA

NOTA

La guerra de la Independencia de México posee aspectos múltiples y variados; tuvo su origen en el estado de cosas de la Nueva España a fines del XVIII y primeros años del pasado siglo, avivado el descontento por la influencia de nuevas ideas que llegaban de Europa a nuestra América que daban forma a una nueva conciencia histórica. En su desarrollo influyeron decisivamente tanto los acontecimientos que tenían por escenario el suelo mexicano como la actitud que observaron países extranjeros, deseosos de encauzar la disputa entre España y sus colonias hacia fines ventajosos para ellos.

Entre los países que mayor influencia ejercieron sobre la marcha de la guerra de nuestra independencia se cuenta a la Gran Bretaña, que desde la invasión napoleónica en España fué el centro de reunión de todos los liberales de la Península y de la América hispana. Cuando en 1810 estalló la lucha armada entre las colonias y la Madre Patria, a Londres fueron en busca de refugio y auxilios caudillos americanos que veían en la Gran Bretaña a una nación de tendencias favorables a sus intereses.

Allí estuvieron San Martín, Bolívar, Rivadavia, Delle, y muchos otros, entre ellos el Dr. Mier defensor incansable de la causa de la libertad. Este grupo de independentistas fué afín de otro no menos importante que se hallaba en Londres en circunstancias parecidas, el grupo de los liberales hispanos enemigos del absolutismo y de los franceses que consideraban a Fernando VII, al igual que los americanos, como el enemigo cuya política debían combatir.

Fugitivo de los franceses y de los absolutistas hispanos se encontraba en Londres el joven guerrillero Francisco Javier Mina, que en Navarra había luchado, con más tenacidad que suerte, contra los enemigos de su patria. Con el favor de los ingleses Mina decidió continuar esa guerra suya en tierras de América.

Se alió con Mier y juntos emprendieron la expedición extraordinaria que en la historia de nuestra independencia ocupa lugar especial.

Los documentos que ahora damos a conocer versan sobre algunos hechos de esta expedición; proceden, en parte, del Archivo Nacional de Cuba que dirige el eminente Capitán D. Joaquín Llaverías. En nuestro Archivo General poseemos una copia fotostática de ellos, donada por el gobierno de la hermana República. Otra parte de los documentos procede de la Sección de CAUSAS DE INFIDENCIA de nuestro Archivo. En esta sección se hallan recogidos la mayor parte de los juicios que por infidencia se siguieron en la Nueva España del año de 1810 al de 1820, y constituye una de las bases del estudio histórico sobre la guerra de nuestra Independencia.

H. D.—Th.

ARCHIVO NACIONAL

Asuntos Políticos

Minuta de la comunicación dirigida a D. José Cienfuegos, Capitán General de esta isla, fecha Cuba, 15 septiembre 1816, sobre la llegada a dicha plaza de Joaquín Gómez, quien manifestó que había arribado al puerto de Baltimore una fragata inglesa mercante procedente de Londres que conducía a N. Mina, (1) sobrino del general de las guerrillas Espoz y Mina, (2) trayendo en su compañía cuatro oficiales españoles y un abogado que se decía diputado de los insurgentes de México, (3) con muchos fondos, los que han empleado en la compra y habilitación en guerra de dieciséis buques tripulados con hombres de distintas naciones, etc.

Cuba, 6 de septiembre de 1816.

N. 133.

Al Sr. Cunfu... (ilegible)

Excmo. Sr.: El 3 del corriente arribó a este puerto la goleta americana *La Mediterránea*, su capitán Juan Pick, procedente de Baltimore con 608 pasajeros españoles, quienes me han hecho la declaración que acompaño a V. E. en copia y es contratada al armamento que en dicho puerto se hizo de dieciséis buques con los fondos que condujo

1.—Francisco Javier Mina.

2.—Francisco Espoz y Mina que en unión de su sobrino luchó contra los franceses y en favor del liberalismo en tierras de Navarra.

3.—Se trata del Dr. Servando Teresa de Mier, compañero principal de Mina en esta expedición.

de Inglaterra un sobrino del General Espoz y Mina; y lo comunico a V. E. para su superior inteligencia.

Nuestro Señor g. &.

Cuba, 3 de septiembre de 1816.

Habiéndose presentado a este Gobierno D. Joaquín Gómez, oriundo de los reinos de España, que ha llegado de pasajero en la goleta americana *La Mediterránea*, su capitán Juan Pick, con pasaporte expedido por el Gobierno de Santo Domingo, y refrendado por el Ministro de Negocios de S. M. C. en Baltimore, ha manifestado a su señoría que había llegado (a) aquel puerto una fragata inglesa mercante procedente de Londres, la cual conducía a D. N. Mina, sobrino del general de las guerrillas Espoz y Mina, trayendo en su compañía cuatro oficiales españoles y un doctor abogado que se decía diputado de los insurgentes de México, con muchos fondos, los que han empleado en la compra y habilitación en guerra de 16 buques entre goletas y bergantines tripulándolos con hombres de distintas naciones, que se hallaban preparados con patentes del Gobierno de Buenos Aires; que el objeto de este armamento era salir dispersos a fijarse sobre varios puntos de recalada para hostilizar los buques del comercio español, y que en el espacio de dos meses y medio que el exponente perduró en aquel destino, quedaban fuera los catorce, y acabando de habilitarse los dos restantes; que los cuatro oficiales mencionados con el sobrino de Mina a la partida del exponente de aquellos Estados Unidos, quedaban en la expectación de reembarcarse en la misma fragata inglesa que los había conducido juntamente con el abogado, y que se hablaba con variedad sobre si tomarían el destino para La Margarita, o si para las costas del seno mexicano; que parte de aquellos buques y los primeros habilitados se tenía noticia en Baltimore que se habían dirigido sobre las costas de Cádiz donde habían apresado dos buques, interesado el uno en más de doscien-

tos mil pesos; que de todos estos antecedentes tenía conocimiento el citado Ministro de Negocios D. Pablo Chacón, con quien el exponente tuvo algunas conversaciones relativas a la reprobada conducta de aquel Gobierno, manifestándosele por el mismo Cónsul que había hecho varias representaciones al Ministro de Filadelfia para que hiciese las correspondientes al Congreso de los Estados Unidos; que los capitanes de los corsarios que lleva denominados son americanos y franceses, y no teniendo otra cosa que añadir, firmó con su señoría esta declaración.

Escudero.—(Rúbrica.)

Joaquín Gómez.—(Rúbrica.)

En el mismo día se ha presentado a su señoría D. Francisco de Torres, pasajero del propio buque americano, natural de Pamplona, capital de Navarra, sin pasaporte, pero con un certificado supletorio del cónsul español de Baltimore, y enterado de la precedente declaración ha expuesto que en todo es conforme a los conocimientos que tiene de las ocurrencias que en ella se refiere, no teniendo nada que añadir en el particular, y la firmó con su señoría.

Escudero.—(Rúbrica.)

Francisco de Torres.—(Rúbrica.)

Cuba, 3 de septiembre de 1816.

Habiéndose presentado a este Gobierno D. Joaquín Gómez, oriundo de los reinos de España, que ha llegado de pasajero en la goleta americana *La Mediterránea* su capitán Juan Pick con pasaporte expedido por el Gobierno de Santo Domingo, y refrendado por el Ministro de Negocios de S. M. C. en Baltimore, ha manifestado a su señoría que había llegado (a) aquel puerto una fragata in-

glesa mercante procedente de Londres, la cual conducía a D. N. Mina, sobrino del general de las guerrillas de Espoz y Mina, trayendo en su compañía cuatro oficiales españoles y un doctor abogado que se decía diputado de los insurgentes de México, con muchos fondos, los que han empleado en la compra y habilitación en guerra de dieciséis buques entre goletas y bergantines tripulándolos con hombres de distintas naciones, que se hallaban preparados con patentes del Gobierno de Buenos Aires; que el objeto de este armamento era salir dispersos a fijarse sobre varios puntos de recalada para hostilizar los buques del comercio español, y que en el espacio de dos meses y medio que el exponente perduró en aquel destino quedaban fuera los catorce, y acabando de habilitarse los dos restantes; que los cuatro oficiales mencionados, con el sobrino de Mina, a la partida del exponente de aquellos Estados Unidos quedaban en la expectación de reembarcarse en la misma fragata inglesa que los había conducido, juntamente con el abogado, y que se hablaba con variedad sobre si tomarían el destino para La Margarita, o si para las costas del seno mexicano; que parte de aquellos buques y los primeros habilitados se tenía noticia en Baltimore que se habían dirigido sobre las costas de Cádiz, donde habían apresado dos buques interesado el uno en más de doscientos mil pesos; que de todos estos antecedentes tenía conocimiento el citado Ministro de Negocios D. Pablo Chacón, con quien el exponente tuvo algunas conversaciones relativas a la reprobada conducta de aquel Gobierno, manifestándosele por el mismo Cónsul que había hecho varias representaciones al Ministro de Filadelfia para que hiciese las correspondientes al Congreso de los Estados Unidos; que los capitanes de los corsarios que lleva denominados son americanos y franceses, y no teniendo otra cosa que añadir firmó con su señoría esta declaración.—Escudero.—Joaquín Gómez.—En el mismo día se ha presentado a su señoría D. Francisco de Torres, pasajero del propio buque americano, natural de Pamplona, capital de Navarra, sin pasaporte, pero con un certificado supletorio del Cónsul

español de Baltimore, y enterado de la precedente declaración ha expuesto que en todo es conforme a los conocimientos que tiene de las ocurrencias que en ellas se refiere, no teniendo nada que añadir en el particular, y lo firmó con su señoría.—Escudero.—Francisco de Torres.—Es copia.

J. G. Maldonado.—(Rúbrica.)

Legajo Núm. 15.

Signatura 53.

(Copias fotostáticas.)

CARTAS A LA CORTE

Reservada.

D. Servando Mier.

(Al margen:) Muy reservado.—Núm. 2041.

Infidencia.—1820.

El Santo Tribunal de la Fe, en oficio de 25 de mayo presente, manifiesta a V. E. que no ha podido concluir la causa contra Fr. Servando Mier; (4) informa las depravadas y peligrosas cualidades de este religioso; acompaña una obra en dos tomos (5) y otros documentos que

4.—El Dr. Mier fué apresado en Soto la Marina por el jefe realista Joaquín Arredondo y conducido a México atado, a caballo, a lo largo de la tierra por un "camino de pájaros" como él decía. Fué encerrado en la cárcel de la Inquisición y su proceso duró tres largos años hasta que la Constitución de 1812 volvió a estar vigente en 1820. El fallo le fué adverso y se ordenó que en calidad de reo regresara a la Península; escapó en La Habana y huyó hacia los Estados Unidos de donde, poco después, regresó a territorio mexicano.

5.—La obra en dos tomos a la que se hace referencia es su *Historia de la Revolución de Nueva España*, impresa en Londres en 1813. Es la obra

dan idea del carácter de este hombre y de lo mucho que interesa la seguridad de su persona para la quietud pública, bien de la Religión y el Estado.

Concluye que se entregará al sujeto que merezca la superior confianza de V. E., en el concepto de que interesa mucho su absoluta incomunicación y la escrupulosa vigilancia en su custodia.

Mayo 26 de 820.—Al Sr. Asesor General, con la preferencia que se pide.

Respondió el día 27 que con el sigilo, seguridad y precauciones correspondientes se pase a la Cárcel de Corte, en donde se mantenga separado y en absoluta incomunicación, con el más estrecho encargo al Alcalde, de su grande responsabilidad no sólo por su persona, sino por cualquiera comunicación, sea la que fuere, que pueda llegar a noticia de V. E.; y si este medio no fuere todavía el más oportuno, o V. E. tuviere por más conveniente otro, se sirva preferir lo que fuere de su mayor agrado, avisándose esta providencia al señor decano del referido Santo Tribunal.

Mayo 27 820.—De conformidad dándose al efecto las órdenes correspondientes con oportunidad. Dadas por S. E. sus órdenes verbales, tuvo efecto la traslación el 30 de mayo, según consta del recibo del Alcaide. Esta nota la firmó el señor Secretario.

Junio 5 de 820.—Con su causa al señor Auditor de Guerra.

Nota: Se agregaron en un cuaderno todos los papeles que había en Secretaría, relativos a este reo, y pasó todo al señor Auditor de Guerra, de preferencia, el día 8 de

más valiosa de la historiografía mexicana de esa época. La Cámara de Diputados de nuestra República hizo una segunda edición de ella en el año de 1921.

junio, en cuatro cuadernos y dos tomos en octavo mayor.
—R. el Auditor excusándose.

Junio 30/820.—Al Auditor Comisionado para su pronto despacho.—Fué el día mismo en las piezas referidas.

R. en 2 de julio, que pase la causa a la jurisdicción Unida.

Julio 5. 820.—De conformidad, haciéndose saber al interesado.—Se le entregó el cuaderno corriente al Escribano Barrera para la notificación, y firmó.

(Al margen:) Barrera.—(Rúbrica.)

El día 7 lo devolvió con nota de quedar hecha la notificación, y el día 8 fué a la Jurisdicción Unida en los cuatro cuadernos y dos tomos que quedan mencionados.

El 12 de noviembre de 1829 se remitió esta causa al Ministerio de Relaciones, en virtud de los superiores decretos del mismo de 31 de octubre y 9 de noviembre del mismo año.

Cutas.—(Rúbrica.)

El rebelde apóstata Mier.

Con Decreto de S. E. de 5 de agosto de 817 pasaron a la Jurisdicción Unida los documentos y constancias que existían acerca de este individuo.

El día 22 de julio de 1820 se entregó al señor Negreiros, para testimonios de preferencia, la causa contra el Dr. Fr. Servando Mier, en cuatro cuadernos, y firmó.

Negreiros.—(Rúbrica.)

El día 2 de agosto se le entregó el cuaderno corriente.

Altamirano.—(Rúbrica.)

Excmo. Sr.:

En la visita de este día se ha presentado el padre D. Servando Mier, quejándose de que su causa se halla retardada y sus defensas no se le permiten por negársele hasta el papel y tintero para que lo pueda verificar; y asimismo se halla oprimido, y no siendo reo de la jurisdicción ordinaria, se le hace presente a V. E. para que en su vista determine lo que estime de justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años. México, 23 de junio de 1820.

Juan de la Riva.—(Rúbrica.) Juan Ramón Oses.—(Rúbrica.) Joseph Hipólito Odoardo.—(Rúbrica.) Una firma ilegible.

Excmo. Sr. Virrey Conde del Venadito.

(Al margen:) Primera Secretaría de Estado.—Departamento del Interior.—Sección 1/a.

México, noviembre 9 de 1829.

Se recuerda al encargado del Archivo General el cumplimiento del decreto de 31 de octubre último sobre remitir a esta Secretaría la causa que se siguió en tiempo del gobierno español contra los eclesiásticos bachiller Morales, aprehendido con el Sr. D. José Ma. Morelos, Dr. Gastañeta, Dr. Mier y los religiosos diéguinos Duen y Colosa o cualquiera otra de las formadas contra los destinados correctivamente en la época de la guerra de Independencia.—(Una rúbrica.)

(Al margen:) Primera Secretaría de Estado.—Departamento del Interior.—Sección 1/a.

México, octubre 31 de 1829.

Remitirá el encargado del Archivo General a este Ministerio, la causa que se siguió en tiempo del gobierno espa-

ñol contra los eclesiásticos bachiller Morales, aprehendido con el Sr. D. José Ma. Morelos, Dr. Gastañeta, Dr. Mier y los religiosos dieguinos Duen y Colosa, o cualquiera otra de las formadas contra los destinados correctivamente en la época de la guerra de Independencia.—**Dacanegra.**—(Rúbrica.)

Ramo Infidencias.

Vol. 19. Exp. 7.

SUFRIR PARA MERECE

NOTA

Entre algunos papeles que probablemente pertenecieron al padre Matías de Bocanegra, porque en ellos se encuentran versiones de su conocida **CANCION A LA VISTA DE UN DESENGASO** y que se conservan en el Archivo General de la Nación entre los muchos documentos que no han sido encuadernados, encontramos el original de la comedia que ahora se publica. Le faltan al documento parte de las tres primeras páginas, en cuenta, naturalmente, la que debía presentar el título. Como al final de todas las comedias de la época se repite el nombre de la obra como remate, suponemos que ésta se llamaba **SUFRIR PARA MERECER**, por lo que dicen los siguientes versos:

Beso tus pies
y aquí Senado da fin,
SUFRIR PARA MERECER.

Creemos por la circunstancia anteriormente mencionada que su autor es el padre Matías de Bocanegra, consultor del Santo Oficio, que intervino como tal en sonados procesos como el de Guillén de Lampart, y autor, además de la canción ya citada, de unos versos en que relata el "Viaje del Marqués de Villena por mar y tierra a México", publicado en 1610 en un Opúsculo dedicado en 1612 al Conde de Salvatierra y citado por don Francisco de P. Andraque en el número 263 de su **ENSAYO BIBLIOGRAFICO MEXICANO**. México, 1899 y de un sermón que predicó "en la solemne colocación de la Santa Cruz de Piedra que el ilustrísimo señor don Juan de Mañozca, Arzobispo de México trasladó y dedicó en el atrio de su iglesia catedral día

de la Exaltación de la misma cruz. Año de 1648". (Andrade, Op. Cit., Núm. 329, Pág. 253).

¿Esta comedia será la que poseía el Lic. Francisco Pérez Salazar, que prestó a don Nicolás Rangel para que éste tomara algunos datos para un trabajo que preparaba y que no pudo recuperar el primer poseedor, según se dice en la nota; UNA COMEDIA DE MATIAS DE BOCANEGRA, publicada en el número 1 de la Revista de Literatura Mexicana correspondiente a julio-septiembre de 1940 y que dirigía don Antonio Castro Leal? No lo sabemos. De todas suertes, la que publicamos ha sido paleografiada del original por la señora Mercedes Osorio y cotejada por la señora María de la Luz Viamonte y el señor Rodolfo Gómez, todos funcionarios de este Archivo y leída cuidadosamente por el que esta nota escribe. Se edita con las abreviaturas que contiene el original y solamente se ha modificado, como es costumbre en el Boletín, la ortografía del original.

J. J. R.

SUFRIR PARA MERECER

- Lau. Y os parece muy en vano?
ese, para una mujer.
- Car. Depuesto el valor
os digo que me alivies
un cuidado; no sabéis
algunas cosas de amor?
- Car. Acuérdome de una historia
que en mi tierra me pasó.
- Lau. Es larga?
- Car. Señora, no
pero aflige la memoria.
- Lau. No me la podéis contar?
- Car. Es de amor.
- Lau. Eso pretendo.
- Car. Si vuestro decoro ofendo?
- Lau. Recelos podéis dejar.
- Car. Si la digo me atormenta
..... (1) repetida.
- Lau. Con suspiros por mi vida
que es pesar a toda cuenta;
son celos?
- Car. Más es mi mal.
- Lau. Será desprecio?
- Car. Es mayor.
- Lau. Rigor?
- Car. Me anima el rigor.
- Lau. Olvido?

(1).—Falta o ilegible el original.

Car. No tiene igual.
 Lau. Qué tormento puede ser
 que tan solo viva?
 Car. El mío.
 Lau. Decídmelo.
 Car. Desconfío
 de no poder merecer.
 Lau. A remediarlo me obligo
 como pueda.
 Car. Bien podéis.
 Lau. Con quién alivio tendréis?
 Car. Con vos he de hablar.
 Lau. Conmigo?
 Car. Mirad que os temo enojada.
 Lau. Ved que os arguyo cobarde.
 Car. Quiere hacer mi amor alarde.
 Lau. Y qué le acobarda?
 Car. Nada.
 Quiero mis penas decir
 y no me quiero atrever,
 que quiero sólo querer,
 y querer hasta morir,
 quiero a los males que toco
 dar alivio cuando muero;
 quiero no querer, y quiero;
 quiero mucho y aun espero
 amor que en mi pecho vive,
 muere por decir que quiere
 si de lo que quiere muere
 de lo que quiere revive;
 quiero no querer perderos
 y querer quiero el rigor,
 que quiero que viva amor
 con lo que quiero quereros;
 quiero mi amor encubriros
 y por los ojos rebosa
 que se abrasa mariposa
 al fuego de mis suspiros;

si veis que me aniega el llanto
y muero a más no poder
es de tanto padecer
y de puro querer tanto;
ya con lo que quiero excedo
al mismo amor en amar
que quiero sin esperar
y desesperar no puedo,
por querer, señora, muero,
y tanto en querer me fundo
que no teniendo segundo
aun no sé lo que me quiero.

Lau. En modo me habéis contado
vuestra pasión amorosa
que vivo, Carlos, medrosa
de vuestro amante cuidado.
Porque de suerte sentís
y con tal arte os quejáis
que vuestro mal me contáis
como que me lo decís.

Car. Dije, señora, llevarme
de mis amantes afectos.

Lau. De tan contrarios efectos
puedo mal asegurarme;
mas pues yo licencia os di
que habléis así de ese modo,
yo fui la culpa de todo.

Car. Verdad es.

Lau. Fuera de mí
me tiene mi desvarío (apar.
que hablábais conmigo, no veis?)

Car. Pues que diga no queréis,
lo que siente el pecho mío?

Lau. Cuando saber pretendí
vuestra pasión, indiscreto,
que a mi debido respeto
noaltaríais presumí.

Car. Señora. (retirándose)

Lau. Ya se retira. (apar.
 Car. Temo indignarla, señora.
 Lau. En su temor persevera. (apar.
 Lau. No me mira. (apar.
 Lau. No me mira. apar.
 Car. Su rigor he de sufrir. (apar.
 Lau. Carlos?
 Car. Señora?
 Lau. Esta vez os quiero
 a vos hacer juez.
 Ved qué merecéis.
 Car. Morir.
 Si en lo que.....
 hubiese culpa tenido.
 Lau. En la cara os he leído
 que mentís cuando habláis.
 Car. Que miento, señora, no
 lo siente el dolor que siento;
 y sólo siento que miento
 porque un honor se sintió
 en vos, en verdad que hablé
 pero de modo por Dios
 que a vos por tener de vos
 licencia, el alma entregué.
 Lau. Qué decís?
 Car. Que el alma es dí.
 Lau. Sois un villano grosero.
 Car. Deciros, señora, quiero,
 que mi pecho os descubrí
 y no hallando más a mano
 otro modo, lo expliqué
 diciendo que os entregué
 el alma toda.
 Lau. Es en vano
 si disculpar os queréis.
 Car. Eso es decir que a mi culpa
 ningún descargo es bastante.
 Lau. Es deciros, ignorante,

que no es menester disculpa.

Car. Tan hecho estoy a rigores,
que no los extraño ya.

Lau. Con qué se divertirá mi cuidado?

Car. Con las flores.

Lau. En todas hallo pesar.

Car. No tiene flor el amor?

Lau. Eso es... vuestra flor.

Car. Nunca he podido ganar.

Lau. Porque es un enamorado
a todos cosa enfadosa.

Car. Al que no quiere.

Lau. Es hermosa,
la que tal cuidado os da?

Car. Es su deidad peregrina.
Su hermosura soberana;
Su discreción más que humana.
Su beldad, casi divina.
Vivo color la hermosea
que en un laberinto breve
la púrpura vuelve en nieve
y la nieve purpurea.
Dos etíopes bizarros
de párpados pabellones
le cubren brindando arpones
que pestañean ligeros,
a tan hermosos luceros
de terso y lustroso oriente
sirve el cielo de una fuente
y las pestañas de arqueros,
en bien concertados vinos
alterado mar se encrespa
de crencha que turba crespa
ondas de azabache ariente,
árabar de Sabá en aliento
si despliega de su boca
los labios, a guerra toca
el amor.

- Lau. Cansado cuento.
- Car. No es cuento, sino espiar
la deidad más prodigiosa.
- Lau. No hay arte tan ingeniosa
que esa flor pueda imitar;
la púrpura del clavel
sin competencia nació.
- Car. Del labio que adoro yo
toma valimentos él.
- Lau. Será del cielo milagro
dama que tanto alabáis?
- Car. Es un sol, y.
- Lau. Perdido estáis.
- Car. Ciego a sus ojos consagro
la vida.
- Lau. La encarecéis,
porque ciego la adoráis
y como no veis pintáis
pintando lo que queréis.
- Car. Es ciego amor que me informa,
y así vivo ciego yo,
porque me comunicó
aqueste afecto su forma.
- Lau. Gustara mucho de vella.
- Car. Vereisla si os veis a vos.
porque os parecéis las dos
como una estrella a otra estrella.
- Lau. Lisnjero estáis conmigo.
Y en qué la parezco?
- Car. En todo.
- Lau. Hermosa soy de ese modo?
- Car. Que nadie os iguala digo.
Con tanto estudio os formó
pródiga Naturaleza.
- Lau. Y esa alabada beldad
no se me parece?
- Car. No.
- Lau. Luego es ficción.

- Car. No señora.
- Lau. Luego mentís?
- Car. No he mentido;
porque tan ella habéis sido.
que os tengo por ella a vos.
- Lau. Como de cualquier manera
ser ella me estará bien,
paso por ello.
- Car. Y es bien,
que paéis porque yo os quiera.
- Lau. No, Carlos, por eso no,
porque se podrá ofender
esa mujer.
- Car. Qué mujer?
- Lau. La que amante os mereció.
- Car. No puede formar querrela,
si os doy por ella la vida.
- Lau. No fuera yo la querida? (apar.
- Car. Que no conozca que es ella. (apar.
- Lau. Tenéis favor.
- Car. Ninguno.
- Lau. Y porfiaréis?
- Car. Sin cesar.
- Lau. Y habláisla?
- Car. Habiendo lugar.
- Lau. Y lo da el tiempo?
- Car. Oportuno.
- Lau. Pues Carlos, por qué os quejáis?
- Car. De que muero a sus rigores.
- Lau. Volvamos a nuestras flores,
y dejad las que os gastáis.
- Car. Toda es verdores, mi glor,
porque toda es esperanza.
- Lau. Aquello que no se alcanza
es digno de más amor.
- Car. Por eso lo verde ha sido
quien el amor significa.
- Lau. Mal vuestro discurso aplica

el concepto a mi sentido.

- Car. El amor no debe ser
por interés, en rigor;
que interesado el amor
no es amor, es mercader.
Y así el que jamás alcanza
el premio de su cuidado,
si porfia enamorado
se anima de su esperanza.
Luego en la esperanza vive
el amor como en su esfera.
Y de la esperanza espera
el nuevo ser que revive.
Y para verdad mayor
supongamos que os adoro;
que por vos suspiro y lloro
y que no pagáis mi amor.
Y siendo verdad que muero
por vuestros divinos ojos,
a pesar de mis enojos
menos vivo y más os quiero
.....amor no descansa
a merecer mi favor
vive constante mi amor
por no perder la esperanza.
- Lau. Causa amor nuevos recelos
en el corazón querido;
se sacrifica rendido
y luego se abrasa en celos.
Efectos del amor son
los hielos y él los alienta,
que no hay celos a mi cuenta
sin amorosa pasión.
El amor nunca se pierde
siendo, Carlos, verdadero;
queriendo yo desespero.
Luego amor no está en lo verde;
lo azul el lugar merece

que a lo verde le habéis dado;
que celos es muy usado
que los tenga quien padece,
demás que en la opinión mía,
es esta verdad constante
cuando me declaro amante
de una celosa porfía.

Car. Celos tenéis?

Lau. Carlos, sí.

Car. De quién, señora, de quién?

Lau. De vos, porque os quiero bien
fío mi cuidado aquí.

Car. Los celos de mí fiais?

Lau. Sí, porque de vos advierto
que de Rosaura y Roberto

Car. Parece que me los dáis

Lau. De qué lo habéis presumido

Car. A Roberto no nombráis?

Lau. Mi mayordomo mayor
hago a Roberto.

Car. Ay amor!
falto de todo el sentido.

Lau. No lo merece?

Car. Tan bien
que a su mérito no iguala.

Lau. Su discreción, y su gala
es mucha, quiérole bien.

Car. Honras, mereces mayores
quien vuestro amor mereció.

Lau. Es mi deudo y quiero yo
hacerle muchos favores.
Vos, Carlos, se lo diréis

Car. Mi muerte el cielo señala (apar.
diré como Maestre Sala,
le habéis hecho.

Lau. No entendéis?
Mi mayordomo mayor,
o Roberto; vos le haced

- relación de esta merced.
Car. Diré cómo vuestro amor
ha merecido.
Lau. Ignorante, qué decís?
Car. Rabio de celos (apar.
Lau. Quien debajo de los cielos
a mi me merece, amante,
vos solo, Carlos, vos solo.
Car. Yo señora?
Lau. Carlos, vos.
Car. Qué dices?
Lau. Que vive Dios
que de los rayos de Apolo,
en una torre os oculte
donde vuestro atrevimiento
labre triste monumento
que vuestra vida sepulte.
Car. Miradle.
Lau. Apartad.
Que en todo me dais enojos.
A quién han dicho mis ojos
que tengo yo voluntad
sino a vos; que os pareció
que porque premio a un criado
mi voluntad mereció?
Car. Enigmas, más desastradas;
injurias bien repetidas
como muerte si dais vida
y como vida si airadas

Salen Roberto y Jarilla.

- Jar. Aquí está Laura.
Rob. Señora, qué tienes?
Lau. Melancolías
(primo) que no me permite
descanso a las penas mías.

- Rob. Los cuidados del reinar
lo pueden todo.
- Lau. Jarilla?
- Jar. Aquece nevado pie
que del coturno hizo pira
de pira.
adonde se para sisma
ese que pasó por tilde
y se dispensó por trisna,
pido que aun indivisible
le conceda useñoría
para que el labio apropinque
a la cenefa o botilla
que el ámbar guarnece plata
y el pie circunda virilla.
- Lau. Levanta del suelo.
- Jari. Estoy
en mi centro, allá fingían
una aurora, que en albores
daba recientes al día.
Perlas que promulgo a luces
en rosadas alcatifas de flores
que viste el mayo,
mas si se esconde corrida
en viendo tus bellos ojos.
- Lau. Mucho adelanta Jarilla
lo sutil del pensamiento.
- Jar. Soy poeta y critiquiza,
mi musa como que sabe,
como que muecde mi lira,
como que murmura el genio
y como que satiriza
sastres tijera de noble
y conceptuosa Talia.
- Car. Qué siempre has de estar
de humor?
- Rob. Aunque mis males te diga
no es posible el remediarlos.

- Lau. La amenidad nos convida
de este jardín, ven conmigo
que los dolientes se alivian
oyendo quejas ajenas.
- Rob. Escucha las ansias mías
a Rosaura quiero bien.
- Lau. La atención conque me mira
Carlos, cuidado me ha dado (ap.
Ya tu dolor me lastima
y no corresponde?
- Rob. Ingrata.
- Car. Darle muerte solicita.
Una Etna tengo en el pecho.
- Lau. Fuego exhala por la vista;
qué demudado se ha puesto (ap.
pues, qué se muestra?
- Rob. Enemiga y cruel
a mis desvelos.
- Car. No es mucho cielos
le asista, por mayor,
por mayor a su familia.
- Lau. Quiere en otra parte?
- Rob. A Carlos.
- Lau. Habla bajo y anda aprisa,
no nos escuche, ¡ah traidor! (ap.
- Car. Ya se declaró la enigma:
por Roberto muere Laura.
- Lau. Carlos a Rosaura estima;
ya conozco de qué nace
su atención y mi desdicha,
míralo bien.
- Rob. Es constante.
- Lau. Querrala como a su prima
- Rob. Como a su dama la sirve.
- Lau. Quién te lo ha dicho?
- Rob. Ella misma.
- Lau. Claramente?
- Rob. Con acciones que a mis sospechas
confirman.

Lau. No sé cómo me reporto (ap.
 Rob. No sé cómo tengo vida (ap.
 Lau. Es malicia?
 Rob. El desengaño dirá
 si ha sido malicia, escucha.
 Lau. Si vos de matarme
 más vale que no lo digas.
 Car. Que con él se vaya Laura.
 Desátese el pecho en iras (ap.
 Roberto, escucha, Roberto.
 Rob. Qué quieres?
 Car. Perder la vida
 Lau. Que demudado el semblante.
 Rob. Oyó lo que te decía
 y tendrá celos.
 Lau. Bien dices, queréis Carlos.
 Car. Quisiera darte parte
 a vuestro primo de la Merced.
 Lau. No entendí que erais
 tan puntual.
 Car. La puntualidad es hija
 del que sirve y como vos
 me lo mandasteis.
 Lau. Sería
 por él no lo viese antes
 más ya que en mi compañía
 le veis, dejad el cuidado.
 Car. Cómo puedo?
 Lau. Ya se os ve que no le podéis dejar.
 Car. Es del alma y solicita
 salir a la boca.
 Lau. Bien.
 Car. Pues permitid que le diga.
 Lau. Yo se lo diré mejor.
 Car. Quiero lograr las albricias.
 Lau. Yo os las daré por Roberto,
 demás que su bizzarría
 ha de acudir como noble.

- Rob. Si tanto Laura me obligas,
recelo.
- Lau. Nada receláis.
- Car. Pues oid.
- Rob. Voy con mi prima (vanse)
- Jar. Elevación a estas horas
hate dado perlesía?
ha pasado ahora por ti,
qué tienes?
- Car. Oye enemiga, yo muero.
- Jar. Estás endiablado.
- Car. Qué puedo hacer si esto miras.
- Jar. Darte por desentendido.
- Car. Déjame morir Jarilla
en manos de mi pasión.
- Jar. ¡Jesús! qué majadería
pues un hombre ha de morir
sin doctor y sin botica;
no ves que al alma le dan
si estas dos cosas le quitas,
más pena en el purgatorio?
- Car. Por qué?
- Jar. Porque acá desquita
con los tormentos de aquél,
las penas de esa otra vida
y se lleva por delante
cien años de medicinas,
diez cuarentenas de purgas
y ochenta de sangrías,
y cuatro mil de jarabes
con que a un cuerpo mortifica,
que morirá dos mil veces
por no ver una jeringa
que a crédito de sustancias,
es aguacero de tripas,
no te mueras y a mí cuenta.
- Car. Pues dime tú lo que harías

- si vieras tus esperanzas
con tanto agravio marchitas.
- Jar. Que hiciera por Dios estremos,
que me muriera de risa.
- Car. Eres incapaz villano
y sin juicio.
- Jar. Ha muchos días que lo sé.
gracias a Dios.
- Car. Y mal nacido.
- Jar. Es mentira;
pregúntalo a la partera
que es buen testigo de vista.
- Car. Que muero no ves? pues calla.
- Jar. El retrato de Fenisa
para poder divertirme
si de esa pasión te olvidas.
- Car. No puedo, que está en el alma
la hermosura peregrina
de Laura, pero con todo
muestra a ver?
- Jar. Y tus agravios?
- Car. Contra mi vida se alientan.
- Jar. Déjala cuerpo de tal
y tu discurso no sigas
que es imposible alcanzar
la gloria que solicitas.
- Car. Será de mi voluntad
dueño absoluto mi prima.
- Jar. Luego ya Laura espiravit?
- Car. Olvidaría determina el alma.
- Jar. No te arrepientas.
- Car. No la nombraré en mi vida.
No es muy hermosa esta dama?
- Jar. Es un cielo donde chispan
centellas que abrasan almas;
mira qué boca de risa
pues la nariz no es mocosa,
la frente tal sea mi vida.

son dos luceros los ojos,
cortan bolsas y almas quitan
y es discreta.

Car. En qué lo ves?

Jar. En la filomocosia,
en lo vivo de los ojos,
en lo agudo de las niñas,
en lo aguileño del rostro,
en que no es rubia.

Car. Hay Jarilla
que su hermosura es pintada
y la de Laura muy viva;
qué discreción se le iguala,
qué entendimiento la imita?
qué compostura se mide
con la suya?

Jar. Bien olvidas.

Car. Si vive Laura en mi pecho,
si tengo el alma perdida
qué me culpas?

Jar. Razón tienes,
aquellos versos lo digan
que para quien se enamora
Textum in lege tu prima.

Sale Rosaura.

Ros. Carlos?

Jar. La muerte se diera
si no sales tan aprisa.

Ros. Pues qué sientes?

Car. Celos tengo.

Ros. Mucho mal.

Car. Pena crecida.

Ros. Qué sigues?

Car. Un imposible.

Ros. Oblígale.

Car. No se obliga.
 que es roca a los movimientos.
 Ros. Conquistéle tu porfia
 Jar. Es predicar en desierto.
 Ros. Es la Duquesa?
 Jar. La misma.
 Ros. Pues qué te acobarda?
 Jar. Es noble.
 Car. Ver que a mi amigo estima.
 Ros. A quién?
 Car. A Roberto.
 Ros. ¡Ay cielos! (ap.
 no creas por tu vida.
 Car. Sí lo he visto.
 Ros. Poco importa,
 que sé que a otra dama estima.
 Car. En vano me persuades.
 Ros. Vana presunción sería.
 Car. Si tú me quieres a mí?

Al paño, Roberto y Laura.

Rob. Escucha aquello, prima.
 Lau. Sí, Roberto, ya lo escucho.
 Car. Cómo, dí, en presencia mía
 otro goza tus favores
 y a mí la vista me quitas?
 Ros. No puede ser que ete engañas.
 Jar. Roberto y Laura nos miran.
 Lau. Rosaura?
 Ros. Señora?
 Lau. Qué hacías?
 Ros. Hablando a Carlos
 de la diversión florida
 de estas cuadras.
 Lau. Bien está,
 estás muy bien divertida.
 Rob. Carlos.

- Car. Qué mandáis?
- Rob. Quisiera
dejar esta noche limpia
una presunción que tengo
de sospechas mal nacidas,
Y así os he menester solo,
a las once.
- Car. Con la misma ocasión
de vuestro trío el examen
solicita mi valor;
decid la parte.
- Rob. La del Terrero por sola
al desempeño convida.
- Car. Sólo que reboce el día sus rayos
aguardo.
- Rob. Pues adiós.
- Car. El os ampare
- Rob. Adiós prima. (vase)
- Lau. Roberto, el color perdido
muchos males pronostica
y Carlos tan mesurado
su pasión es conocida.
- Lau. Carlos?
- Car. Señora?
- Lau. Escuchad: mas el criado podrá
darme relación de todo:
dejadme sola.
- Car. Ven, prima.
- Lau. No podéis ir sin Rosaura?
amor que me precipitas.
- Ros. Si acaso.
- Lau. Dejadme, hay penas
que celosa y discursiva
piense en agravios, si amor
con los agravios se olvida.
- Car. Ley es tu gusto. (vase)
- Lau. ¡Ah cruel!
- Ros. Ya te obedezco (vase)

- Lau. ¡Ah enemiga!
Escuchad, Jarilia, vos.
- Jar. Voy, gran señora, de prisa
a prevenir la tizona
que está noche en sangre tinta,
será colada colando
en un almacén de tripas.
- Lau. No os entiendo.
- Jar. Es pues el caso
que al horror de las cuchillas
de Carlos y de Roberto
que ahora se desafían,
será terso el terreno
a las once, y si vuestra....
- Lau. Basta.
- Jar. Pues con licencia.
- Lau. Idos.
- Jar. Qué soberanía;
beso y rebeso la tierra
que tan lindas flores cria;
que tanta deidad sustenta
y que tales plantas pisa. (vase.)
- Lau. De los que me aconsejáis
cuando la fuerza me obliga
a perder de cualquier modo.
La esperanza con la vida?
Ya se ha declarado Carlos
Y a Roberto desafía
por Rosaura; luego ya
mis finezas desestima?
Verdad es; pues muera Carlos
o pese a la ley impia
de los celos. Si le quiero,
cómo no quiero que viva?
Viva Carlos, más si es cierto
que sólo a matarme aspira,
que mi vida descompasa.
Y mi muerte solicita?

Muera Carlos, Carlos muera.
Y padezca mi enemiga
el tormento de mirarle
en el horror de una pira;
no le goce aunque yo muera,
de rabia, celos y envidia.
Y para que efecto tengan
los malogros de su vida
convocaré mis enojos
y conspiraré mis iras
para que en confuso alarde
aquella fábrica rindan,
aquel baluarte asalten,
aquella torre compitan,
aquel muro desbaraten
y aquella fuerza resistan.
Mas cómo el alma lo escucha?
y lo consiente remisa?
no saliendo por la boca
a volver por su Justicia?
Si vive el alma por Carlos,
cómo por Carlos no mira?
Y cómo si tiene amor
de su obligación se olvida?
Viva Carlos y no muera
porque si de compasiva
he de tocar lo soberbio,
de la muerte y una herida,
ha de ser parca funesta
de su vida y de la mía;
generosamente quiero
excusar aquesta ruina
sea piedad, o amor sea,
que entrambas cosas me obligan
por interés o por Ley
a estorbar una desdicha.
Demás que si adoro a Carlos,
y Carlos muere, es precisa

obligación de quien soy
dar la vida en agencias
mortales; y de no hacerlo,
no cumplo conmigo misma,
que soy mujer y amor tengo,
y estimo en nada la vida;
porque si a mi amor se atiende,
si mi voluntad se mira,
si mi opinión se conoce,
si mi fe se califica,
si mi tormento
si mis disgustos se cifran;
si mi desdicha se mide,
si mi muerte se ventila,
me fuerza amor, voluntad,
razón, fe, desvelos, vida,
ansias, dolor, mal, recelos,
constancia, temor, fatiga,
ahogos, pesares, tormentos,
disgustos, muerte y desdicha,
a que Carlos no muera porque vea
de Laura el alma que le dió rendida.

Vase y sale Roberto de noche.

Rob. En escuadrón cobarde
hacen los celos del amor alarde;
a mi enemigo espero
para darle la muerte cuando muero
que madrugan cuidados celos averiguados.
Y el hidrópico amor mal satisfecho
aplica el labio, y no sosiega el pecho,
que es infierno el amor, vese en lo activo
del fuego eterno en que me abraso vivo.

Sale Carlos de noche.

Car. En confuso desorden mis sentidos
al sentimiento asidos,

me llevan amor de buen concierto
que hay mal de calidad tan perniciosa,
que no dispensa el culto de una rosa
y rompe de la muerte los umbrales
pasando más allá como mis males.
¡Ay Laura! tú me matas.

Rob. ¡Ay Rosaura! tú la muerte me das.

Car. Ingrata Laura!
para mi amor se guardan los rigores
y Roberto merece tus favores?

Rob. Carlos sólo merece,
y no Roberto que por ti padece?

Car. Inhumano tormento.

Rob. Grave pena.

Car. Sentimientos escucho,

Rob. Ruido siento, es Carlos?

Car. Carlos soy, heme tardado?

Rob. Muy poco os he esperado.

Car. Pues alto, qué queréis?

Rob. Mataros quiero.
Y la ocasión he de decir primero.

Car. No la digáis puesto que la alcanzo.

Rob. Ya la sabéis, pues para qué me canso?
celos tengo de vos y de mi dama.

Car. Una es la causa que a los dos nos llama.

Rob. Yo no la he de dejar, esto os advierto.

Car. Siempre la he de servir, señor Roberto.

Rob. Pues resistid de aqueste brazo el brío.

Car. El ímpetu temed de valor mío.

Riñen los dos, y sale Jarilla.

Jar. Llamé a consulta las fuerzas;
junté el coraje a cabildo;
hice cortes con mi brío
y decreté un barbarismo.
Yo pelear? yo reñir?
En los términos me implico

si a questo dice valor;
yo soy un diminutivo
de Jara, que por los aires
huyen a tanto describo.

Car. Valiente esfuerzo le ayuda.

Rob. Noble pulso, fuerte brío.

Car. No te atemoriza el verme
cuando ardientes rayos vibro?

Rob. No te suspende el mirarme
cuando airado estoque esgrimo?

Jar. Jurado a Dios que pelean,
aquí son los parasismos;
pero temores afuera
que soy noble de Avinicio
y he de obrar como quien soy;
mas apenas determino
entre las opacas sombras
el brillo del dueño mío.

No sé a cuál he de ayudar;
mato a questo, mas, qué digo?
éste puede ser mi amo
y cometo un homicidio.
Pues vuélvome a mi quietud.

Car. Qué fortaleza.

Rob. Es un riesgo.

Sale Laura de hombre.

Lau. Hacia esta parte me llaman
los golpes que repetidos
muestran las iras del pecho
en el horror de sus filos.
Dónde voy de esta manera
labrando mi precipicio,
poniendo un honor a riesgo
por un amor mal nacido?
Hay amor, qué poderoso te juzgo
siendo tan niño!

- Rob. Carlos, amante idolatro
esa heldad a quien sirvo;
dejadla y prometo ser
vuestro verdadero amigo.
- Car. En quitándome la vida
será Roberto preciso;
pero en tanto que la tengo
conoce que es disvario
pedirme lo que pedís,
porque más que a mí la estimo.
- Lau. Qué tierno es Carlos (ay cielos)
así lo fuera conmigo.
- Rob. Pues a morir o dejarla.
- Car. A lo primero me obligo.
- Lau. Ya es cada golpe una muerte,
cada amago un parasismo
para el alma que lo ve
remedie su vida el brío,
segura que me conozcan
cuando voz y traje finjo.
Caballeros, si merece
quien solicita serviros
que suspendáis los aceros,
constantemente os suplico.
- Car. A quien pedir también sabe
de aquesta manera sirvo.
- Rob. Por vuestro modo bizarro,
caballero, me retiro.

Apártanse los dos.

- Lau. Yo os agradezco el favor
y la obligación confirmo;
si sois amigos ahora
no estando cualquiera herido
en el honor que es lo más.
- Rob. En el gusto que es lo mismo.
- Jar. Sosegóse la tormenta

- y ya hay palma sin olivo;
a mí me toca el ser cuerdo
pues muéstrome agradecido.
- Rob. La causa no preguntáis?
- Car. Al silencio prometimos,
no faltar.
- Lau. No la pregunto.
- Jar. Corre una dama peligro
por cuya causa pelean,
que es madre de unos chiquillos
de estos caballeros dos.
- Lau. De los dos?
- Jar. Pues es prodigio.
- Lau. Caballeros, puesto que
es una dama el motivo
de este disgusto, a dejaros
en paz a los dos me obligo.
Quién la sirve más amante?
- Car. Yo solo.
- Rob. Yo solo he sido.
- Lau. Y quién la quiere más?
- Car. Mi amor sin competencia
ha nacido.
- Rob. No hay amor que me compita
tan sólo se mira el mío.
- Lau. Y la dejaréis acaso?
- Car. No digo tal.
- Rob. Tal no digo.
- Lau. Quien mi tormento mayor
mi misma muerte averigué (ap.
Y a quién habla esa señora?
- Car. A mí.
- Rob. Y a mí.
- Lau. Pues amigos,
esa mujer os engaña
y el engaño es conocido,
porque amor no puede estar
y esto en escuelas de amantes

- en dos partes dividido;
 es infalible principio,
 y así el remedio ha de ser
 dejarla, justo castigo
 a una mujer lisonjera.
- Car. Cuando por ella me animo
 yo puedo perder la vida
 y eso no puede conmigo.
- Lau. Tanto la amáis?
- Car. La idolatro.
- Lau. Hacéis bien; pierdo el sentido; (ap.
 en vivas penas me abraso,
 celos me quitan el juicio,
 amor, que muero a tus manos
- Rob. Pues Carlos, lo dicho, dicho
- Car. Pues riñamos.
- Lau. Empeñado ya mi brío
 no reñirán ;vive Dios!
 o habrán de reñir conmigo
 en este puesto mañana.
 Apadrinarlos me obligo
 y quedaréis satisfechos.
- Jar. ea, acabémonos de ir
 que los temo, juro a Cristo.
- Car. Cómo es vuestro nombre?
- Lau. Enrico, daisme esta palabra?
 (Los dos Sí)
- Lau. En fe de lo prometido
 y que he de estar yo presente,
 tomad esta banda amigo,
 y vos aqueste puñal.
- Car. De esta cadena servios.
- Rob. Por prenda de esta palabra
 tomad un diamante, amigo.
- Jar. Rico va el tal apaciguador.
 El primero es que ha metido
 paz, ya que ha librado bien.
- Rob. No faltaré a lo que digo;adiós; (vase.

Lau. Y vos caballero, qué decís?
 Car. Digo lo mismo
 Lau. Pues adiós.
 Car. Aficionado me dejáis
 a vuestro brio.
 Lau. Mucho más lo voy de vos.
 Car. Me conocéis?
 Lau. Os he visto por mi mal.
 Car. Dónde?
 Lau. Mañana saldréis
 de este laberinto.
 Car. Seré eternamente vuestro.
 Lau. Y si esa palabra os pido?
 Car. La cumpliré como noble.
 Lau. Dadme la mano (dánse las)
 Car. Confirmo con ella (pero en el alma)
 Lau. Qué sentís?
 Car. No sé qué hechizo me abrasa
 cuando me hiela.
 Lau. Mirad que me llamo Enrico.
 Jar. Acabémonos de ir:
 que los temo ¡juro a Cristo!
 Car. Escuchad, no sé qué haga (ap.
 Lau. Aguardad, no sé qué diga, (ap.
 Car. Loco estoy.
 Lau. Sin vida vuelvo.
 Car. Muerto voy
 Car. ¡Ah señor! vuelve en tu juicio.
 Lau. Sáqueme amor de mis celos.
 Car. Libreme el cielo de Enrico.
 Lau. Adiós, e alma le dejo.
 Car. Adiós el alma le envío. (Vanse.)

Jornada segunda.

Sale Laura sola.

Lau. O es ninguno mi tormento,
 o me falta la razón,

o es mentira mi pasión
o mucho mi sufrimiento!
O vivo de lo que siento
o muero por padecer,
o padezco por querer
o quiero mal el vivir;
pues aborrezco el sentir
y siento el aborrecer.
De aquel letargo recuerdo,
en que durmió mi sentido;
más de aquello que me olvido,
es de lo que más me acuerdo.
Quiero olvidar y me pierdo
a vista del desengaño,
porque en tan crecido daño
el desengaño me acaba.
Y como el dolor se agrava
por aliviarle me engaño!
Alma sin sentido estáis,
Pensamiento, qué tenéis?
Si olvidáis cómo queréis?
si queréis, como olvidáis?
penosa muerte me dais,
con olvidar pensamiento,
no olvidéis que es más tormento.
Pero si ofendido está
mi amor, olvidad que ya
determinada me siento
con vida, olvido con vida.
Y si me olvido de vos,
Carlos, quedamos los dos
sin mí, vos, y yo sin vida.
Quien ama tarde se olvida
de su querido tesoro.
Los cielos saben que lloro
por vos que os adoro y sigo;
pero con todo me obligo
a aborrecer lo que adoro.

Amor sabe, que os amo, cuanto
puede amor hacer amar;
pero tengo de olvidar,
que un agravio puede tanto:
bien conozco que mi llanto
nace de lo que os adoro,
y que el remedio que imploro
está obligado a matarme,
pues sin vos quiero alegrarme
en el mismo instante lloro.
El templo del desengaño
con vuestra venganza vi,
y el olvido descubrí
a la luz de vuestro engaño.
Encubierto por mi daño
lo tuvo mi entendimiento.
Ya de gloria a mi tormento
y así, aunque lloren mis ojos,
les he de dar por despojos
mi mismo aborrecimiento.
Y cuando el medio consiga,
siga amor por compasión,
pasión en la sin razón,
razón que le contradiga;
diga que le desobliga
liga del mal prevenido
mido el riesgo y lo consiento,
siento, sí, pues pensamiento,
miento, si digo que olvido.

Sale Carlos con memoriales

- Car. Aquí V. A. tiene,
señora, estos memoriales
y un pobre acrecidos males
remedio en este previene (dale un papel
- Lau. A buena ocasión no viene

si remedio busca el mal
que estoy Secretario tal
y tantos mis males son,
que puedo en esta ocasión
hacer otro memorial.
Guardadle y me le daréis
en otra ocasión.

Car. Ninguna puede haber
más oportuna.

Lau. Bueno está, no me canseis.

Car. Ingrata correspondencia
a quien la vida debéis.

Lau. No vive a vuestro cuidado
mi obligación; vos pensáis,
necio, que me gobernáis
siendo un humilde criado.

Car. Que no tratéis con rigor,
pido, a quien tan bien sirvió,
que os sirvo señora, yo,
y espero medrar más bien.

Lau. Así os respondo también a vos

Car. En qué os ofendí?

Lau. Es papel vuestro?

Car. Si mío fuera?

Lau. Y no lo ha sido

Car. Yo por un amigo pido.

Lau. Pues yo respondo por mí.

(rompe los papeles)

Car. Sin mirarle le rompéis?
que son servicios mirad.

Lau. Los que son de voluntad
se pagan solo entendéis?

Car. Luego si os sirvo, debéis
pagar mi amor?

Lau. No lo niego.

Car. Y si de amor crece el fuego
me habéis de amar?

Lau. Claro está.

Car. Pues pensad que os amo ya.
 Lau. Os daré la muerte luego.
 Car. Por amaros?
 Lau. Por amarne.
 Car. No será crueldad?
 Lau. Ninguna.
 Car. Agradezco a mi fortuna
 que tanto quiso humillarme.
 Lau. Mucho llegara a agraviarme
 de ver que amor me tuviera
 no un hombre que humilde fuera.
 Como vos, que es Rey amor.
 Y haceros, Carlos, Señor,
 pudiera amor si quisiera;
 pero si un emperador
 a mis plantas se rindiera,
 ni aun mis ojos mereciera
 que le vieran en rigor.
 Si vos tuvierais buen trato
 amor os hiciera digno;
 mas es de mi amor indigno
 el que nació tan ingrato.
 Car. Ingrato yo?
 Lau. Aquel retrato
 mudo, os puede convencer
 servir firme es merecer,
 y mudarse no obligar
 que desobliga a pagar
 quien leal no sabe ser.
 Teatro hacéis el Terrero,
 Carlos, y no conocéis
 que a profanar os ponéis
 de la virtud el esmero?
 Las mujeres son primero
 que todo, mas vos sois tal
 que le olvidáis descal
 cuando con infame trato
 a un hombre dais el retrato
 del más bello original.

- Car. Faltó, Roberto en efecto
por lo amante a lo cortés.
- Lau. Por un villano interés
rompéis de amor el secreto,
y el que recio e indiscreto
hace vana ostentación
de su amante pretensión,
su honor y crédito infama;
pues quien no mira a su dama
no tiene reputación.
- Car. Ignoro lo que decís,
porque en el amante abismo
que surco, ni aun de mi mismo me fio.
- Lau. A campaña salís,
y con un hombre reñís
por una dama.
- Car. Queréis darme atención?
- Lau. Bien podéis
esa pasión olvidar,
que no la habéis de alcanzar
aunque más la peléis.
- Car. Qué decís?
- Lau. Que os fatigáis en vano.
- Car. Amor puede hacer.
- Lau. Nada que es mucha mujer.
- Car. Ya lo sé.
- Lau. Pues qué os cansáis?
- Car. Porfío.
- Lau. Perdido vais,
Carlos que en todo rigor,
aunque os amara, su honor
ha de mirar como cuerda
y porque su honor no pierda
ha de quebrar con su amor.
Y así que dejéis quisiera
ese amor, esa locura
que ha tenido más ventura
quien por ella os desafía.

Car. Murió la esperanza mía,
 ¡Ay, mal premiados desvelos!
 Lau. Qué decís?
 Car. Que ya los cielos
 contra mí se han conjurado.
 Lau. Pues él la muerte me ha dado
 con celos, muera de celos.
 Car. Esa es verdad?
 Lau. Conocida.
 Car. Quiere a mi enemiga?
 Lau. Sí.
 Car. Conoceisla?
 Lau. Como a mí.
 Car. Quiteme el Cielo la vida;
 luego de mi amor se olvida?
 Lau. No hay duda, verdad os digo.
 Car. Y si constante la obligo
 No podrá quererme?
 Lau. No.
 Car. Por qué?
 Lau. Díjéralo ya,
 si yo pudiera conmigo.
 Car. Luego a callar, obligada
 está vuestra alteza?
 Lau. Estoy obligada por quien soy,
 a callarlo, enamorada.
 Car. De ese no decirme nada,
 señora, mi muerte infiero.
 Lau. Que le respondáis espero
 al Duque.
 Car. Cómo ha de ser.
 Lau. Él me pretende, mujer;
 responde lo que yo quiero.
 Car. Dudosa el alma dejáis.
 Lau. Buen Secretario por Dios,
 que puedo fiar de vos
 si en esto os embarazáis?
 Car. Las enigmas conque habláis

turban el ánimo aquí.
Lo queréis entender?

Car. Sí.

Lau. Pues, Carlos, yo tengo amor;
responde lo que mejor
le está al reino, a vos, y a mí.

(hace que se va)

Car. Oíd, escuchad, señora.

Lau. Qué queréis?

Car. Que diga a quién
quiere vuestra alteza bien.

Lau. Ya lo he dicho.

Car. Eso se ignora.

Lau. A vos, os lo diré ahora.

Car. Vos, a mí, señora?

Lau. Sí. (vase)

Car. Cómo a mí, cuando perdí
la esperanza; más advierto
que no a mí sino a Roberto
quiere, y me lo dice a mí.
¡Oh penoso desengaño!
por mí mal bien entendido
o afecto mal admitido!
o bien padecido daño!
o nunca de aqueste engaño
eternamente saliera.
¡Oh, si siempre a oscuras viviera
o nunca la luz gozara!
Pues aunque ciego la amara
por lo menos no muriera.
El desengaño busqué
por mejorar mi tormento.
Y oigo equívoco un acento
lograda, miento, una fe:
que adora a Roberto sé
por lo que a mí me habló.
Este desengaño obró
el amor, porque ha trazado

que muera desengañado
el que engañado vivió.
Luego si olvidado vive
al de Milán debo hacer
su esposo; aunque a padecer
nuevamente me apercibo;
bien sé que mi muerte escribo,
mas pues tu mano perdí,
viva Roberto sin tí,
aumente el Duque tu honor
que esto es lo que está mejor
a tí, a tu reino y a mí.
Yo escribo y mi muerte cifré
estos mal formados rasgos,
y por morir de una vez
corro corriendo la mano.

Pónese a escribir y sale Rosaura.

Ros. Vióme Roberto venir
y en su enojo tropezando,
pasó sin verme la cara,
condición siempre de un falso.
Cuando de Laura favores
le comunica en sus brazos,
me mira como ofendido
por no dar lugar al cargo;
huye de mí si le busco,
no me escucha si le hablo,
vuelve el rostro si le miro,
y no vuelve si le llamo.

Sólo Laura?

Car. Ya está escrito.

Ros. Le merece atento y grato

Car. Rosaura se queja, ¡cielos!

Ros. Pues goce de Laura en tanto
que muero. pues yo lo quise
de mí desdicha a las manos,
pero no muera Roberto

Car. ¡Qué aguardo, cielos, qué aguardo!
puede faltar lo que escucho?
qué penoso desengaño!
celos me abrasan el pecho
las quejas que forma el labio
de Laura y Roberto, son,
pues, averiguo mi daño,
de quien Rosaura, te quejas.
qué tienes?

Ros. Escucha, Carlos un rato.
Ya sabes cómo mi padre
de quien el tuyo es hermano,
pasó Carlos de esta vida
a los eternos palacios
que gloriosamente vive
donde mejora de estado,
quedando mi hermano y yo
a tu padre encomendados,
por cuya cuenta corrieron
desde aquel día mis años.
Ya sabes cómo a Ferrara
me trajo mi triste hermano
en quien la atrevida parca
ejecutó cruel embargo.
Pagó el debido tributo,
trájome Laura a Palacio
por su prima y por su amiga;
supistes mis males, Carlos.
Y veniste por mí, y Laura,
quien tú seas ignorando,
porque encubrir has querido
tu calidad y tu estado.
Estorbó nuestro viaje;
hízote su secretario.
Esto entendido pasemos
a mis males que son tantos
que han de obligarte piadoso
por nuevos y extraordinarios.

Roberto, aquí dan principio
 con rendimiento bizarro;
 perdóname si te ofendo
 y el sentimiento adelante
 rompiendo debidamente
 las leyes de mi recato.
 Roberto ¡ay cielos! Roberto
 hablemos, hablemos claro,
 que cuando el médico busco
 no es bien esconder la mano...
 Solicité mi hermosura,
 mírele bien, no es milagro;
 y a hechas atenciones
 sus finezas me obligaron;
 iba empeñándome ¡ay cielos!
 a quererle bien, ¡ay falso!
 a fin que en dulce himeneo
 con reciprocos abrazos,
 uniera dos voluntades
 el cielo, Dios, con un lazo;
 aquí con fantásticas dichas
 gozaba el amor, y cuando
 seguridades el alma
 se prometía en sus brazos,
 hallo que por Laura muere
 y que ella le adora hallo
 ahora, pues que lo advierto
 ahora pues que lo alcanzo,
 he de morir e vengarme
 de esta injuria, de este agravio,
 porque lo piden mis celos,
 porque lo manda mi agravio
 y porque lo pide a voces
 de mi amor el menoscabo.

Car. Aguarda; díóte Roberto
 de esposo, palabra, o mano?
 Ajó el viril de tu honor?
 háblame, Rosaura, claro.

Ros. Mis lágrimas te respondan.

Car. Harto me dices llorando;
daré a Roberto la muerte,
haré a Roberto el tirano
más atamos que recoge
Febo en fulminante carro.

Laura al paño.

Lau. Qué es ésto, cielos, qué oigo?
Pesares, venid despacio.

Daré a Roberto la muerte?
¡qué penoso desengaño!

Car. Con su sangre he de vengar
tanto linaje de agravios;
quédate, Rosaura, ¡adiós!

Ros. Escucha primero, Carlos:
Es verdad que sus finezas
por cortesías me obligaron
a mirarte agradecida;
mas no por eso he faltado.
¿A quién?

Car. Rosaura, ya es tarde.

Ros. Qué mal hice en disgustarle
que corre riesgo su vida,
y aunque me ofende le amo
pero yo lo enmendaré
plegue al cielo si una mano
le di en mi vida que un rayo
abrasador me resuelva,
me resuelva que en tus brazos
caiga muerta.

Car. Detente, que aunque parleros los labios
aboguen por él ahora,
atento a lo que llorado
mudamente me dijeron
tus ojos, he de matarlo.

Lau. Quién esto escucha y no muere?
Cielos que en celos me abraso.

Ros. Pues, señor.
Car. No me detengas.
Lau. Yo le atajaré los pasos.
Car. En el gusto y el honor
estoy ofendido y hallo
que con su muerte....

Sale Laura detrás del paño.

Lau. Qué es eso? Ya escribiste, Secretario?
Car. Señora, sí.
Lau. Qué haces prima?
Ros. Ya lo veis, estoy con Carlos.
Lau. Mucho los dos os queréis?
Ros. La correspondencia, el trato
y la sangre que en los dos,
repite deudo cercano
es la causa del amor.
Lau. Que esto escucho,
dejadme, celos villanos.
Y Carlos te corresponde?
Car. Paréceme que le pago
su voluntad.
Lau. Mucho es
que pague bien un ingrato.
Car. Eternamente lo fuí.
Lau. Dígalo la del retrato.
Car. Qué retrato?
Lau. Ya parece
que pretendéis retrataros;
no me la pintasteis vos?
Ros. Si aquí no te sirvo en algo
con tu licencia me voy.
Lau. Haces bien, no oigas agravios,
que celos nunca son buenos
aunque sean de un hermano.
Ros. Segura de Carlos vivo
aunque tan tierna le amo.

Lau. No mueras de confiada.
Ros. Yo te agradezco el cuidado,
y te pagaré el aviso,
guárdete el cielo; adiós, Carlos, (vas
Lau. Qué satisfecha que vive.
Car. Conoce que no le enguño,
Lau. Luego por firme os tenéis.
Car. Dígalo la del retrato.
Lau. La queréis?
Car. Como a mí mismo.
Lau. Ya están hechos los despachos?
Car. Sólo falta que firméis.
Lau. Dadme la carta.

(dásela)

Car. No aguardo
para saber si es Roberto
el dueño de su cuidado,
sino a que lea, que si le pesa
dar la mano al de Milán
es sin duda porque adora
a mi contrario.

lea

Lau. Señor, aunque a merecer
vuestrós favores, que bajo estilo
no me levantan mis méritos,
hoy me hallo en esfera superior
bebiendo flamantes rayos,
de qué sirve estén flamantes?
Tomad la pluma y borrarlo,
lea que a luces me comunican
estas luces, Secretario,
están demás, no se pongan,
lea pero esto es muy común
lea vuestra actividad, no es malo;
lea y puedo cuando me igualo
a la que en piélagó surco.
Exija el cuello a penachos
crecen los merecimientos

en presunción, (que ordinario concepto
pues que merezco
ser vuestra: sois un villano,
mal nacido, descortés.

Car. Señora, yo?

Lau. Disculpaos,
si vuestro mismo delito
no os embargara en los labios
las mal formadas razones
que prorrumpís en descargo,
aunque tan poca atención
la razón turba razones
que de articular turbado
el ánimo que percibe
las calidades del cargo,
cuando a vuestra voluntad
deje la respuesta es llano
que se excusaba la mía
por motivos reservados
a mi gusto, que previenen
legítimos embarazos,
irme sin decir mi gusto
fué deciros por lo claro;
yo no me quiero casar,
y esto fué daros la mano
para que a mi gusto vos,
respondierais en tal caso.
No sois vos para servir
que sois muy altivo, Carlos,
y criado que es tan suyo
más es señor que criado;
mi voluntad os rendí
haciéndoos mi Secretario,
y del secreto del alma
os hice fácil el paso.
En lo mismo que os obligo
os desobligáis, ingrato
debiendo, Carlos, servicio,

siquiera por obligado.
Olvidar obligaciones
es presunción de hombre bajo;
mas si lo sois, cómo quiero
que corresponda un villano
por naturaleza vil?
Caí, cielos, ¡qué mal le trato!
de Ferrara y de mi pecho
salid luego desterrado
antes que os abrace el fuego
de la Troya en que me abraso
idos sin volver la cara
a los incendios que exhalo,
que podrá ser que mi enojo
los vuelva estatua de mármol,
y examinéis los rigores
de mi justiciero brazo. (vase

Car. Señora, señora, fuése;
fuése y dejóme penando.
Hay hombre más infeliz,
hay tormentos más extraños?
hasta cuándo, penas mías,
suerte infeliz, hasta cuándo,
ha de vivir el que vive
de servir desesperado?
Ya el sufrimiento se rinde,
ya de la pasión el árbol
a más no poder se inclina
al peso de mis agravios.
Huyendo voy de Ferrara,
voluntariamente salgo.
Si quien va a perder la vida
va con voluntad acaso,
difícil empresa sigo.
Mas quién con un desengaño
tan poderoso no finge
vital esfuerzo al amago?
Yo me voy, penas, matarme.

Tormentos, abrid el paso,
pesares, dadme la muerte
que bien podéis siendo tantos;
adiós, Laura, la más bella;
adiós, dueño, el más ingrato,
que ha siglos conoció el tiempo
ni el Sol examinó a rayos.
Adiós que pierdo la vida;
más, como si quiero, falto
a la obligación de amante.
Yo adoro a Laura? ¡es engaño!
Yo quiero bien? ¡es mentira!
Y yo tengo vida? ¡es falso!
porque si fuera verdad,
al conocer que me parto
era forzoso morir,
pues si lo he de hacer a manos
de la ausencia, quiero darle
a la vida de barato
el que muera con su gusto,
a vista de lo que amo,
obligaros con mi llanto,
atendedme de piadosos,
escuchadme de obligados,
la novedad os obligue
que aquello que no es usado
la lengua atención merece
más que lo muy ordinario;
más que sé que no os merezco
esta vez quiero, engañado,
fingirme. Yo para mí?
que me paguéis lo que os amo?
Quiero entender que me amáis
por lo que tenéis de humanos
y por lo que de divinos
no os preciéis de ser ingratos;
mas ¡ay Dios!, que conociendo
la fuerza del desengaño,

vuelvo en pesares aquestos
pesares imaginados;
pero si es verdad que adoro
esos que me abrazan rayos,
cuanto os asisto me animo,
y muero cuando me parto;
pues no huía de vos
quien libra en vos el descanso
obligue sufriendo amor
e a voluntad suframos;
resista el desdén el alma,
sufra el corazón agravios,
injurias la calidad,
los sentidos sobresaltos,
la opinión sufra desdenes,
todo el ser celos villanos,
y sufra penas y rigores Carlos,
que para merecer, son necesarios.

Vase y sale Rosaura y Jarilla con luces.

Ros. Estás en lo que te digo?
Jar. Como en los diez mandamientos.
Ros. Sabes ya nuestros intentos?
Jar. A obedeceros me obligo.
Ros. Mira que no has de faltar.
Jar. Soy firme en obedecer.
Ros. A Roberto has de traer.
Jar. Ya sé que le he de llamar.
Ros. Sólo el secreto te encargo.
Jar. No sé si podré guardarle,
en mí está como en la calle,
mas callaré sin embargo (vase)
Ros. Yo he de penar y él vivir?
Es fineza del honor;
porque amor no fuera amar
si no supiera sufrir.
Y así aunque llegue a saber

mi ofensa, quiero callar
sólo esta vez, por faltar
a la opinión de mujer.
Pues aunque vivo ofendida,
de guardar su vida trato
no atendiendo a que es ingrato
a una fe también nacida
en él pudiera cruel,
mas no he de hacer con él yo
lo que conmigo hizo él.

Sale Jarilla.

- Ros. Ya le llamaste?
Jar. Ya le llamé.
Ros. Importa lo prevenido
en este caso.
Jar. Des a mi esfuerzo valiente.
Cójelo de un brazo.
Rob. Aunque pudiera a cariño,
tener tus brazos no llegues
que son para mí veneno.
Lau. Ya sé que por tal los tienes;
como me ha desconocido
habla el falso de esta suerte.
Rob. Como no es la voz de Carlos
trueca el amor en desdenes,
no quieres dejarme?
Lau. No.
Rob. Dulces prisiones me ofreces
entre tus brazos, y aunque el alma
los huye, amor apetece
esta esclavitud.
Lau. No quiero dejaros
os pido concederme
la dicha del abrazarte,
aunque he visto que me ofendes,
(Abrázalo)

- Car. No sé qué voces escucho.
la oscuridad dispense.
(Sale Rosaura con luz)
- Ros. Carlos en mi cuarto está
según Jarilla me advierte;
mas qué veo?
- Car. Qué miro. ¡Cielos, valedme!
- Lau. Roberto?
- Rob. Señora, cómo, Vuestra Alteza.
- Lau. ¡Trance fuerte! cómo,
Roberto, tú aquí?
- Ros. Bien disimular pretende.
- Lau. Corrida estoy vive el cielo.
- Ros. Qué encanto, amor, es aquéste?
- Lau. Tú en mis brazos cuando
a Carlos busco, para
darle la muerte?
- Ros. Bueno está, prima, el cuidado.
Sin duda se le parece
mucho a Carlos en la voz.
- Lau. Confieso que me convence
y no sé lo que te diga.
- Car. Quiero salir y perderme,
pero no, muera callando
quien tan de veras padece.
- Ros. Que yo era Laura, pensaste,
cuando en sus brazos te tiene?
- Rob. Es verdad, viven los cielos.
- Ros. Viven los cielos que mientes.
- Rob. Pues aguarda.
- Ros. Yo te creo.
- Lau. Mil confusiones padece alma.
- Ros. Mi señora, qué tienes, que te suspendes?
- Lau. Dadme Rosaura esa luz.
- Ros. Si la de tus ojos siente
se morirá de corrida.
- Lau. Calla, no me lisonjees,
dame la luz.

Ros. Aquí la tienes. (dale la luz)
 Lau. Aparta ahora.
 Ros. Qué quieres?
 Lau. Examinar tu cuarto.
 Ros. Que a mí no me abraza, advierte,
 hombre ninguno.
 Lau. Abrazarse es cosa muy contingente.
 Ros. Dices bien. Carlos se esconde (ap.
 en mi cuarto; pues no entre,
 que puede ser que suceda
 mayor mal si llega a verle.
 Lau. Ven conmigo.
 Ros. Dónde vas?
 Lau. A tu cuarto.
 Ros. Pues no entres.
 Lau. Por qué?
 Ros. Porque no te importa.
 Lau. Quita, necia.
 Ros. Que te moderes te pido.
 Lau. Tú me resistes.
 Ros. No, pero he de defenderle.
 Lau. Entrara, si lo impidiera
 el mismo cielo. (entra)
 Ros. Detente.
 Lau. Sal, Carlos, acá fuera;
 esto defiendes?
 Ros. Muerta estoy.
 Rob. Esto guardabas?
 Ros. Fué cosa muy contingente
 entrarse un hombre en mi
 cuarto.
 Lau. Bueno está
 Roberto, prended a Carlos
 y tenedle en una torre
 hasta que otra cosa ordene.
 Car. Pues por qué?
 Lau. Porque mi gusto no quiebres.
 Car. No hay razón.

Lau. Mi gusto es ley.
Car. Luego, tu gusto te mueve?
Lau. Sí, Carlos.
Car. Pues.
Lau. No repliques.
Ros. Espere tu Justicia si es Justicia,
llevarte de aquesta suerte.
Lau. Calla, Rosaura porque
le matas si por él vuelves.
Ros. No me amenazan estragos.
Car. Ni a mí no me espantan muertes.
Lau. De los dos he de vengarme.
Ros. Y para cuando te vengues,
qué aguardas?
Lau. Vereislo presto.
Ros. En qué?
Lau. En lo que amor quisiere.
Car. Dispuesto estoy a morir.
Ros. Benigna espero la muerte.
Car. Pues apresura el tormento
(Los dos)
Que aunque la muerte
a nuestras vidas llegue,
los que más sufrir saben,
más merecen.

Jornada tercera.

Salen Carlos y Jarilla presos.

Jar. Estamos buenos, señor.
Car. Sí estamos.
Jar. O pese a quien me parió.
Car. Calla, Jarilla.
Jar. No quiero.
Car. Y el sufrimiento?
Jar. Falta.
Qué culpas he cometido
para verme como estoy?

Car. Consuélete mi fortuna.
 Jar. Qué linda consolación!
 Tú que quieres padecerlo
 padece cuerpo de Dios.
 Y aprende a hacer desde aquí
 mil actos de contrición;
 porque ha de llegar la hora
 (no lo quiera mi Criador)
 en que nos hemos de ver
 hechos racimos los dos
 mosqueadores de fruteros
 de mesón.

Car. Quedes en esas locuras.
 Jar. Presto veráis si lo son.
 Car. Ten juicio.
 Jar. Piérdeslo tú.
 Y no he de perderlo yo?

Car. Cómo me hablas así?
 Jar. Pucs di, no tengo razón?
 Qué hombre de entendimiento
 hubiera perdido hoy
 la ocasión que tú perdiste?
 Rosaura no te escribió,
 que a Roberto pediría
 tu libertad? Qué mejor
 ocasión pudo ofrecer
 la fortuna en ocasión
 que está la vida de entrambos
 en manos de Faraón?

Car. Mira Jarilla: los hombres
 que nacieron como yo,
 con obligaciones tántas,
 han de tener atención
 no a la vida, que primero
 está la reputación.
 Fuera bueno que Rosaura
 quedara en obligación
 a Roberto, y que obligada

aventurara su honor
por mi causa? Era bien hecho
que arresgara su opinión
por darme a mí libertad?
Y luego me hallara yo
obligado de Roberto
que es mi enemigo mayor?
No, Jarilla; bien estamos.

Muramos en la prisión
que para sentir desdichas,
y penas nació el valor.

Jar. Quién dijo que lo tenía
una y mil veces mintió.
Yo valor? Dios sea conmigo.
Gallina nací. Señor;

y ya por Antonio Massa
me llama el pueblo el huyón
demás que en oliendo muerte
qué Golias no tembló?

Acá ya nos conocemos
y ya sabemos la flor
de este mundo que se pasa
como nos ayuda Dios.

Pero hallá donde no sabe
un mísero pecador
qué lugar ha de tener,
ir sin mucha prevención
es locura; y no es muy buena
la muerte para mi humor.

No le tengo simpatía;
siempre la miro a traición.

Dime, por tu vida, Carlos,
no es fierísima? hay dragón
de Santa Marta? hay perrillos
con susto más feroz?

Luego hago bien de excusarlo.

Car. Pues no hemos de morir?

Jar. Yo mis diligencias haré,

que no habiendo redención
como ahora que el hambre
es criminal hacedor
de mis tripas, moriré
con harta pena, señor.

Car. Pues no comes?

Jar. Cómo puedo
comer a satisfacción
a vista de cuatro pajes,
que con devota atención
le están bebiendo bocados
como allá rayos el sol
y a medio comer se acaba
el vino consolador?
Todo es chanza, si no estar
En un sauto bodegón
donde un hombre honrado
la panza como un tambor?
Mas si no me engaño entran
aventureros de amor.
(vuelve la cara.)

Sale Laura con banda en el rostro.

Lau Ay de mí, medrosa
y turbada voy.

Jar. Aquí me tienes a mí
si buscas a mi señor,
que yo como más vecino
daré de todo razón,
que el ser vecino me abona
para toda información.

Lau. A Carlos busco.

Jar. Aquí está.

Car. Si puede saber quién sois
un preso que a cuenta suya
ha puesto esta obligación,
rasgad el velo y descubra.

- Lau. Ya carlos dijo quién soy.
El papel que me escribisteis.
- Car. Como la dicha llegó
hermosa Rosaura, el tiempo,
que para el alma de amor
voluntariamente vive
muriendo en esta prisión;
aunque el favor estime
quise excusar el favor
porque obligada no quede
a pagar con tu opinión.
- Lau. Bien ha sucedido todo;
Rosaura piensa que soy,
más la verdad se averigüe
para que mi indignación,
y mi justicia ejecute
las leyes de mi rigor.
Muera el mismo por su boca
quiero disfrazar la voz;
conoceisme?
- Car. Pues quién duda
que no me comunicó
por esta interpuesta nube
ardientes rayos el Sol?
que cres Rosaura, publica
la pasada obligación
que otra cuita no pudiera
hacermne tanto favor.
- Lau. Bien está, (valedme cielos)
Cáesele la banda.
La banda se me cayó;
muerta soy si me conoce;
sin alma estoy si me vió.
- Jar. Válgame el cielo, qué he visto?
la Duquesa es ¡vive Cristo!
avísole a mi señor.
- Lau. Ya Carlos busco tu vida,
Car. La muerte buscando voy

Lau. Este es el medio más cierto.
 Car. Qué muerte se le igualó?
 Lau. Pues Laura vive ofendida.
 Car. No temo su indignación.
 Lau. Roberto.
 Car. Me ha dado celos.
 Jar. ¡Ah, señor! ojo avizor,
 que es Laura.
 Car. Qué dices?
 Jar. Qué digo, que la vi yo.
 Car. Verdad es; ya lo declara
 el cuidado que en la voz
 pone para hablarme.
 Lau. Y los celos, de quién los tenéis?
 Car. De vos.
 Lau. Pues vos me amáis?
 Car. Más que a mí.
 Lau. Ya se ha declarado (ay Dios)
 Ya no tengo qué esperar,
 Ya el sufrimiento faltó,
 Carlos?
 Car. Señora, escuchadme,
 que en tan urgente ocasión,
 es el silencio delito.
 Yo muero, y muero por vos,
 tanto por lo que os adoro
 como por vuestro rigor.
 Y antes quiero que sepáis
 que sé, señora, quién sois:
 que os he visto aunque de sombras
 sienta vuestro esplendor.
 Esto entendido pasemos,
 pasemos a mi pasión.
 Amor, Señor poderoso,
 mi libertad cautivó.
 y en el vergel de unos ojos
 el alma presa dejó.
 Servía como cautivo

forzado de mi pasión
al gusto acudiendo siempre
del dueño que me compró.
Púsome yerros un día
que a estado más superior
mis méritos levantaba
por debido galardón
a bien nacidos deseos.
Conque el alma la sirvió
un moro galán detalle;
la amaba a tiempo que yo
(bien pudo ser más dichoso
pero más amante, no.)
En las mazmorras vivía
de mi misma confusión,
donde el esparto interés
cultivaba mi sudor.
Desterróme de su gracia
y en las galerías de amor,
con la paciencia por remo
mi sufrimiento bogo;
era cómitre el deseo,
y por castigo mayor,
banco mi esperanza larga
celos el azotador.
Norte el gusto a quien seguía
el diestro labio razón
las velas, mis pensamientos,
mi entendimiento el timón.
Errante aguja el discurso;
prudencia el árbol mayor;
el apetito grumete
y el albedrío farol.
A vista del enemigo
el remo un día faltó.
Y en la campaña cerúlea
sepulero el alma buscó.
Rindió la pobre galera

con dichas, con valor no,
y no viviendo obligada
su pérdida pago yo.
Ya sé yo que he de morir
a impulsos de mi dolor;
porque cruel me atormenta
su bárbara sinrazón.
Pues no se diga de mi
que vestido del amor,
la cara excusé al peligro,
la vida al tormento huyó.
¡muera yo! pues he querido
y pues quiero muera yo,
que vida que está muerta
tiene el morir por mejor.
Y así adelantad castigos
porque si he de morir yo,
de amante o desesperado
tendrá la vida a favor
el que vos me la quitéis
cuando me muera por vos.

Lau. Hay más bárbaro delirio,
más ciega resolución,
más tormentos que me cerquen
ni pesadumbre mayor?
Carlos, me conocéis?

Car. Sí.

Lau. Por Rosaura me juzgó;
De Rosaura son los celos;
a Rosaura tiene amor.
Pues él y Rosaura muéran.
Y queréis libertad?

Car. ¡No!

Lau. Furias me ubrasan el pecho,
volcanes en ciende amor,
rayos despide el enojo,
un Etna es el corazón;
celos y amor me disculpan

y ciega de mi pasión,
quitaré a Carlos la vida,
.....examino traidor
a el alma, a el amor, a el gusto
en cuya jurisdicción
la Ley debe cumplir,
pues cúmplase y muera yo;
que está pidiendo mi injuria
a voces satisfacción,
con la piedad os convida.

Car. Morir me ha de estar mejor.

Lau. Ved qué os importa la vida.

Car. El perderla es discreción.

Lau. Que no os muevo?

Car. Vivo ciego.

Lau. Qué no teméis?

Car. Tengo amor.

Lau. Y la ocasión,

Car. Que se pierda.

Lau. Eso es desesperación.

Car. Estos, señora, son celos.

Lau. Pues adiós, Carlos.

Car. Adiós.

Lau. Voime a morir.

Car. Muerto quedo.

Lau. ¡Qué pesar!

Car. ¡Qué confusión!

Lau. Venga el mal.

Car. Venga la muerte.

Lau. Qué, llamáis?

Car. Señora, no.

Lau. Porfiais.

Car. Hasta morir

Lau. No habrá remedio.

Car. Mejor.

Lau. Pues si morís, acaso
vos tenéis la culpa, vos. (vase)

Car. Mira si se va Jarilla

- Jar. No hay águila más veloz
ni disparada saeta que le iguale.
- Car. ¡Ay amor! mal hice
en dejarla ir.
- Jar. Cuando falta la razón
y el juicio, halámanos así.
- Car. Volverá?
- Jar. Pienso que no.
- Car. Pues qué he de hacer?
- Jar. Ahorcarse o morir mártir,
señor.
- Car. Fué de honor el dejarla ir.
- Jar. Está primero, señor,
la reputación?
- Car. ¡Ay, Jarilla!
- Jar. Qué tenemos?
- Car. Qué sería la
intención de Laura?
- Jar. Venirte a ver,
que como te tiene amor, te busca.
- Car. Deja locuras, no dijo
que me escribió un papel?
- Jar. Pudo Rosaura hacerle
esa relación.
- Car. El juicio me ha de costar
- Jar. Poco arriesgas, gloria a Dios.

Sale Roberto.

- Rob. Ya Carlos, que los rigores
no son tantos como estáis?
- Car. Por instantes me obligáis
con vuestros nuevos favores.
- Rob. Enemigo vuestro soy
y soy vuestro amigo, en tanto
que preso estáis.
- Car. Hombres de vuestra nobleza
obran siempre de ese modo.

- Rob. Quisiera mostrar en todo
que de vuestro mal me pesa,
y para que conozcáis
la fuerza de mi afición,
yo me quedo en la prisión
porque vos libre salgáis.
Mi prima vive ofendida
y tanto en su agravio piensa,
que presumo que su ofensa
os ha de quitar la vida.
Y aunque por vos le pedí,
y mis ruegos escuchó,
en su indignación mostró
que se enfadaba de mí.
Riesgo vuestra vida corre
que es mujer y está ofendida;
disponed vuestra jornada
que yo me quedo en la torre,
y esta fineza, pensad,
que a mí solo la he debido
que os miro Carlos, rendido,
y profeso la piedad.
Idos y no repliquéis hoy,
si es que la vida estimáis,
que mientras
menos remedio tendréis;
idos, pues, advertís
que están las puertas abiertas.
- Car. Saldrá el alma por la puerta
que vos piadoso me abris,
ahora deciros quisiera
vuestro hermoso galanteo
y en vuestras finezas veo
cifrada mi muerte fiera.
- Rob. Cuando en mi piedad se advierte
mi voluntad y mi celo,
qué teméis, Carlos?
- Car. Recelo en tanta dicha,

- Rob. Ingrato sois, vive Dios,
 Car. Noble y atento nací.
 Jar. No vale nada sin mí
 y así, recelo que vos
 quedar señor me dejéis
 en la prisión de que infiero,
 que si yo no voy primero
 no ha de hacer lo que queráis
 en esto sin duda topa.
- Rob. En eso?
 Jar. Como lo digo,
 que es mi señor y mi amigo.
- Rob. Pues ve a prevenir la ropa
 que también has de ir con él.
- Jar. Eres ángel, no eres hombre,
 dejaré escrito tu nombre
 en láminas de papel. (váse)
- Rob. Qué, dudáis?
 Car. De mi alma, cielos.
 Rob. Responde, Carlos.
 Car. Sí haré.
 Rob. No queréis iros?
 Car. No sé.
 Rob. Qué tenéis?
 Car. Amor y celos.
 Rob. Pues luego os determinad
 y si pensáis que os engaña,
 veréis en el desengaño
 lo que os importa.
- Car. Escuchad.
 Juzgarme a tanta fineza
 desconocida, es error,
 porque nací con honor,
 y es constante mi nobleza.
 Presumir que he de salir
 de Ferrara, es necedad
 porque estoy de calidad,
 que primero he de morir.

Pensar que el riesgo ha de ser
el que me obligue, es engaño;
porque es mi mal tan extraño
que otro mayor no ha de haber.
Intentar que de temor
deje la prisión me ofende;
quien lo presume, o lo entiende,
porque es mucho mi valor.
negar que estoy obligado
a vuestro modo, no puedo
porque me precio de honrado
faltar a la obligación,
a tanta deuda no es bien
porque soy hombre de bien.
Mas quédome en la prisión
conociendo mis desvelos;
la respuesta está entendida.
Vos no me habéis de dar vida
que me ha quitado mis celos;
dejadme morir aquí
que en mi continuo penar,
sin olvidarme de mí
mi pena no he de olvidar.
Luego sí el consejo sigo
que me das, errado voy;
pues dondequiera que voy
llevo mis males conmigo.
Que quiero bien ya se sabe;
que tengo amor ya se infiere,
pues dejar lo que se quiere
en qué pecho humano cabe?
A vista del padecer
cobardía es el huir,
tormentos ha de sufrir
el que quiera merecer.

Rob. Luego alcanzar esperáis
alivio en tanto tormento?

Car. Puede ser que el sufrimiento

- se premie.
- Rob. Engañado estáis
si con esperar vivís
que el dueño de vuestro amor
de su pecho y de su ho(nor)
me hizo dueño.
- Car. Que decís?
- Rob. Que ya sus favores gozo
y ya dispuesto a pagarle
acabo ahora de darle
mano y palabra de esposo.
- Car. Roberto, volved en vos
y ved lo que dicho habéis.
- Rob. Su esposo soy, no tenéis
que preguntar más ¡adiós! (vase)
- Car. Oíd, escuchad, ¡ay, cielos!
volved y dadme la muerte;
no me dejéis de esta suerte
en un infierno de celos;
si blasonáis de piadosos
quitadme cielos, la vida.

Sale Jarilla.

- Jar. Y para nuestra partida
dos animales briosos
nos aguardan, vamos luego.
- Car. Que es infierno amor se ve
pues siempre mata sin que
muera el alma en su fuego.
Tormento me da el vivir
y muero en lo que padezco.
Perder la vida apetezco
y no acabo de morir.
- Jar. En qué esfera nos hallamos?
- Car. En el infierno de amor.
- Jar. Pues huyamos su rigor.
- Car. No, Jarilla, no nos vamos

- Jar. Mejor excusar será
su pena y tormento eterno.
- Car. No sabes que para el que huyó,
no hay redención?
- Jar. Bien está;
mas dime aquí entre los dos.
Yo por que soy tu criado
estoy también condenado?
- Car. No, Jarilla.
- Jar. Pues ¡adiós!
- Car. Dónde te vas?
- Jar. A los cielos,
pues del infierno sali (vase)
- Car. Haces bien, déjame a mí
que pene y muera de celos.

Salen Rosaura y Laura.

- Lau. Para lo que te he llamado
ha sido para que veas
un pleito y quiero que seas
tú Juez desapasionado.
- Ros. Luego, yo lo he de juzgar?
- Lsu. Sí, prima.
- Ros. Míralo bien.
- Lau. Ya lo he visto.
- Ros. Pues di a quién?
- Lau. Eso no haz de preguntar.
- Ros. Tu gusto es precepto en mí.
- Lau. Ya conozeo tu obediencia,
mas para dar la sentencia,
escucha primero.
- Ros. Di.
- Lau. Amante de una beidad
pastor humilde encumbrió;
el vuelo que le subió
a la mayor majestad
le pagaron o lo hicieron

dichoso porque le vieron
humilde, y en tal estado
mudóse y le han arrojado
los mismos que le subieron.
bien te acordáis de aquel
repetido laberinto?
pues escucha que te pinto
todo este suceso en él,
Aquel consigo cruz
surcar pretendió la esfera,
vuelo ambicioso acelera
y muere por atrevido
que al cielo nos.....
jamás con alas de cera
honestamente pasó
el dueño de su cuidado;
su amor, que fué bien pagado,
bien agradecido no.
Premiado el pastor se vió
y en alas del pensamiento
se fía su atrevimiento;
mas vuela con prisa tanta
que lo que más le levanta
le sirve de monumento.
Su atrevimiento le culpa,
mas no es su culpa mayor
que si le anima el amor
el mismo amor le disculpa.
Aquella si juzgo culpa
que contra el amor se alista,
otra hermosura conquista
el falso pastor, y de ella
forma el amor la querrela
y le sentencia en revista,
declárase su pasión,
conoce amor su malicia
y usando de su justicia
le tiene en una prisión;

tres las ofendidas son:
que engaña con falso trato,
con todas tres es ingrato
y ya su muerte apresura
otra ofendida hermosura
que se querella en retrato.
La misma del cargo es
la que te he referido.
Yo me querello y te pido
justicia por todas tres.
Mira la culpa, y después,
juzga que están ofendidas
tres mujeres bien nacidas.
Deja la pasión y piensa
que la menor de la ofensa
no paga con muchas vidas.
Y para más obligarte
cuando este cargo te doy,
supongamos que yo soy
la primera en esta parte,
la del retrato informarte
puedes si el retrato ves;
ésta la segunda es
y tú la tercera eras,
responde lo que quisieres
que ya aguardan todas tres.

- Ros. Supones, según advierto,
que a las tres nos engañó.
- Lau. Si el alma lo declaro,
suponla y tenlo por cierto.
- Ros. No siendo el infirme incierto
lo podré juzgar más bien.
- Lau. Pues para que no te den
suposiciones cuidado
a las dos nos ha engañado
y a ninguna quiere bien.
- Ros. Dificultosa ha de ser
el sentenciar, porque aquí

cuando, me esté bien a mí,
tú te tienes de ofender
y en su mano he de poder
ser buen juez en caso tal;
pues siendo la ofensa igual
prevengo atenta a mi honor
que ésto me está mejor
que a las dos nos está mal,
porque entre uno y otro amigo
ser arbitrio no aprobó
un sabio, porque temió
quedar el uno enemigo.
Y así a no juzgar me obligo
esta causa porque entiendo
que sí dar gusto pretendo
a tu amor aunque yo muera,
el honor de la tercera,
contra toda ley ofendo.
Luego hago bien de excusarme
de ser juez por esta vez,
pues me quita con lo juez
el derecho de vengarme
aunque puede asegurarme
lo sano de mi conciencia;
no fio de mi prudencia
de este negocio el acierto
que está en él mi honor incierto
y daré mala sentencia.

Lau. Pues tú, tú lo haz de juzgar,

Ros. Y harás lo que digo ?;

Lau. Sí.

Ros. Pues dime, prima (hay de mí)
te engaña?

Lau. No hay que dudar.

Ros. Y a mí me quiere?

Lau. Engañar con falso y villano trato

Ros. Y a la del retrato?

Lau. Ingrato corresponde.

- Ros. Ah, falso amante!
Luego a ninguna es constante
ni a tí, ni a mí, ni al retrato?
- Lau. No, prima, y conocerás
esta prenda (muéstrale el diamante)
- Ros. Aquel diamante di yo
a Roberto mi amante;
no viva el traidor jamás.
- Lau. Y esa sentencia le das?
- Ros. Bien más sentidos quisieran
estorbarlo si pudieran;
más es decreto de amor
que muera sólo un traidor
para que tantas no mueran?
No te espantes que cruel
le condene mi rigor,
que tengo celo y amor.
Y vivo engañada de él;
tú le pintas infiel
con que añades gravedad
al delito, y la crueldad
lisonjea su maltrato,
pues dar la muerte a un ingrato
más que rigor es piedad;
y aunque llevo a presumir
que es crueldad, de modo estoy
que siendo su amante doy
por bien el verle morir.
Aquella que dividir
el infante pretendía,
sin duda amor le tenía
aunque la juzguen cruel,
pues quiso la mitad de él
ya que todo no podía;
atenta a la información
que tu discurso me ha hecho
conozco que por derecho
tenemos todas acción.

- Soy juez, y con pasión,
y le adoro de tal arte
que es mi amor quien le reparte
y quien la muerte le da,
pues partiendo le podrá
caberme a mí alguna parte.
- Lau. Cómo queriéndole bien
le condenas?
- Ros. Porque infiero
que porque se quede entero
dirás tú que me lo den.
- Lau. Eso aguardo yo también
de tu amor.
- Ros. En mi conciencia.
- Lau. Sí prima.
- Ros. pues vüexcelencia se engaña.
- Lau. Qué, no hay lugar?
pues yo no te lo he de dar.
- Ros. Cumplirás esa sentencia.
- Lau. Advierte que le has de ver
infamemente morir.
- Ros. En llegándole a partir
la mitad me ha de caber.
- Lau. Dejárasle de querer?
- Ros. No es posible.
- Lau. Tú podrás.
- Ros. Muriendo.
- Lau. Cansada estás.
- Ros. De otro modo es desvarío.
- Lau. No basta ser gusto mío?
- Ros. Quiero bien, y es por demás.
- Lau. Mira que vivo ofendida.
- Ros. Que le queiro bien advierte.
- Lau. Pues yo le daré la muerte.
- Ros. Yo me quitaré la vida.
- Lau. Que ésta mis glorias impida?
- Ros. Que así trate mi amor?
- Lau. No hay paciencia.

Ros. No hay valor.
Lau. Qué, en fin, le has de querer?
Ros. Sí.
Lau. Pues ven, Rosaura, tras mí.
Ros. Adónde?
Lau. A vengar un honor. (vanse)

Sale Roberto con dos espadas y Carlos con él.

Rob. El verme venir así
novedad se os ha de hacer.
Car. Ya no tengo que temer
después que a mi bien perdí.
Rob. Ya, Carlos, os acordáis,
de la noche que salimos
a campaña, y que reñimos
los dos?
Car. Entendido estáis.
Rob. Que aquella noche llegó
un hidalgo que cortés
nos metió en paz, y después,
prendas a los dos nos dió;
nosotros palabra y prenda
de no volver a reñir
sin él que había de asistir
a nuestra amante contienda.
Car. Por entonces la dejamos
y yo nunca más le vi
preguntáis aquesto?
Rob. Sí.
Car. Pues a lo que importa vamos.
Rob. Supuesto por referido
mi amor y lo que sabéis.
Lo que os importa escuchad
y a lo que vengo atended.
Mi prima que os aborrece
(ella no sabe por qué)
por ley que yo no examino

- o por su gusto que es ley,
dispone, no sé que os diga.
- Car. ¡Acabad, que os detenéis!
- Rob. Que cuando, suerte penosa,
el dorado rosicler,
esmalte a perlas el alba
y borde a rayos aquél
Padre común de las gentes,
que entonces, Carlos os den.
- Car. Qué dudas os sobresaltan
si mi valor conocéis?
- Rob. Ya lo conozco; escuchad
entonces, Carlos, no sé
que pueda ser hombre noble
el que sabe ser cruel.
- Car. He de morir?
- Rob. Pena grave.
- Car. Acabad?
- Rob. Fuerza ha de ser
pues vuestra vida amenaza
lo cruento de un cordel
a que sujetas las manos;
inútil pompa seréis
del tiempo fúnebre aplauso;
de la indignación de un juez.
Vos habéis de morir, Carlos;
mas como siempre se ve
en mi pecho generoso,
muy altivo lo cortés,
lo noble muy puntual,
lo atento muy en ser,
lo pladoso muy en sí,
aunque voy contra la ley
de vasallo, y de ministro,
quiero estar conmigo bien.
Las guardas he despedido
de la torre, bien podéis
gozar vuestra libertad.

Car. ¡Roberto!
 Rob. No repliquéis, libertaos.
 Car. No lo permito.
 Rob. Esto, Carlos, ha de ser.
 Car. Matarme yo primero.
 Rob. Mirad que falta que hacer
 Car. Qué falta?
 Rob. Pelear conmigo.
 Car. Yo con vos?
 Rob. Sí.
 Car. Para qué?
 Rob. Para que cuando es forzoso
 que de Ferrara faltéis,
 no digan los que supieren
 nuestra pasión, que aguardé
 a que os ausentaraís vos
 para casarme después;
 el duelo se ha de acabar
 entre los dos de esta vez:
 si me matáis, de la torre
 salir seguro podéis.
 Y si yo os diere la muerte
 he cumplido con la ley
 de valiente y de celoso;
 no tenéis qué responder?
 Car. Mi vida cuando confusa
 al repetido tropel
 de mis ansias, titubea
 en uno y otro vaivén;
 cuando en pública deshonra
 vestido el rojo clavel
 cadáver se constituye
 en funesta amarillez;
 cuando de infame cuchillo
 el filo al cuello se ve
 ministro, a otros le serce
 y le divide cruel.
 Y cuando en pública plaza

despojo vil he de ser
de un verdugo, no consienta
en lo que decís, ni es bien
que de mi digan, Roberto,
que esta fineza os pagué;
supuesto que no lo admito
con quereros ofender
cuando alguno de la muerte
siente el último vaivén,
aquello que estima en más
deja al que quiere más bien
que estimo a mi dama es llano.
Que estoy muriendo, se ve;
que os debo, ya lo notáis
por lo que conmigo hacéis.
Pues por pagaros os dejo
lo que yo más estimé,
y si el acreedor las deudas
en prendas cobra tal vez
del alma la mayor prenda
y de mayor interés;
es mi dama, y ésta os dejo;
pero con cargo ha de ser
que la saquéis de mi pecho
después que difunto esté.

Rob. Agradecido os mostráis
pero no me está a mí bien
que lo que os puedo quitar
vos generoso me deís.
Los dos hemos de reñir
porque por derecho y ley
sea mía cuando os mate.

Car. Escaparos.

Rob. Pues habéis de salir de la prisión;
joyas, Carlos os daré,
y yo con vos.

Sale Laura

Lau. Y para qué es toda esa prevención?

Rob. Prima,

Lau. Traidor, infiel,
de tí mi justicia fío?
de qué bárbara altivez
te vistas para oponerte
a mi gusto y mi poder?
mas para qué me detengo
en ejecutar.....
contra tu vida rigores,
y porque libertad des
a quien te mandó matar
has de morir tú por él
o la guardas.

Sale Rosaura.

Ros. Estas voces
turban el alma,
y a ver
vengo mi muerte, ¡ay de mí!

Lau. Dame las armas y ve
a disponerte a morir

Rob. Pues, señora

Lau. Esto ha de ser.

Ros. Yo soy la que sin acuerdo
causa de su muerte es;
¡ay Roberto de mi vida
yo la vida te quité!

Rob. Atiende,

Lau. No me habléis.

Car. Mira, señora.

Lau. Ha de morir y vos con él.

Rob. Atiende y luego
dame la muerte .

Lau. Tú, Rosaura, haz sido el juez

- y lo que ordenaste hago.
- Ros. Ya lloro; mas aunque
ingrato me corresponde
con rigor y con desdén
por sólo que no le mates,
digo que no me le den,
que no le veré en mi vida
.....dél.
He de dejar de quererlo
por sólo quererlo bien,
y si es verdad que lo estimo
dígalos a voces mi fe;
pues quiero por verlo vivo
verlo en ajeno poder
y gusto de ver mi agravio
por no dejarte de ver,
siendo en esto si te acuerdas
de lo que allá te conté;
yo la verdadera madre
que le defendí fiel,
y porque no le dividan
digo que no me le den.
Tú, la que dices que eres
imagen de la mujer,
que dividir consentía
hijo que suyo no fué.
- Lau. Tú no sentenciaste?
- Ros. Sí.
- Lau. Pues de qué lloras, de qué?
- Ros. De que nací desdichada
ya que le he de perder.
- Lau. Toma, Roberto, tus armas.

**Toma Roberto la espada y ve el diamante
y Carlos el retrato.**

- Rob. Mi diamante, no es aquél?
- Car. Este que miro y que trae

- Laura, mi retrato es.
- Lau. Roberto, qué, te diviertes?
Vos Carlos que os suspendéis.
- Rob. Este diamante.
- Car. Esa copia.
- Lau. Vinieron a mi poder
cuando los dos una noche.
- Car. Has que la muerte me den
y no refieras mi agravio.
- Rob. Quitame el vivir cruel
antes que mi ofensa vea.
- Lau. Que bien os correspondéis.
- Ros. Iguales son en lo amante.
- Lau. Eso es olvidarse de él.
- Ros. Eso es pensar en mis celos.
- Rob. Presto a quererle volvéis.
- Car. Estoy vivo todavía.
- Lau. Pues yo le perdonaré
como del todo lo olvidas.
- Ros. Eso cómo puede ser,
si tengo impreso en el alma
este amor? mas lo que haré
será dejarle contigo,
con condición que me dé
hoy la muerte tu crueldad
porque yo no lo he de ver.
- Rob. Raro amor.
- Lau. Firmeza mucha
- Rob. Pues yo te pido que des
por mí a Carlos libertad,
que aunque a mí no me está bien,
voluntad dan declarada
no he de forzar.
- Lau. Esta vez si
he de seguir tu contejo
y no usar de mi poder
ya tienes libre a tu amante.
- Ros. Viva mil siglos, amén.

- Rob. Ya tenéis libertad, Carlos
 Car. Esclavo vuestro seré.
 Rob. Para que vuestras finezas
 se premien.
 Lau. Acabad, pues,
 y dadle la mano a Carlos.
 Rob. Estimo tanta merced,
 mas yo a Carlos, cómo puedo?
 Lau. Yo os perdono, bien podéis,
 ¡ea Carlos!
 Car. Qué mandáis?
 Y ella a vos, a mí me consta,
 las manos os dad.
 Lau. A Rosaura queréis bien.
 Car. Tened señora, que estáis engañada.
 Lau. Digo, Carlos, que lo sé.
 Ros. A Carlos, yo?
 Car. Yo a Rosaura?
 Lau. Pues di a quién.
 Rob. Decid a quién?
 Ros. A Roberto.
 Car. A la Duquesa es
 por quien pelee
 Lau. Qué dices?
 Rob. Estáis en vos?
 Car. Aquesta la verdad es;
 mis amantes pensamientos
 a vuestra excelencia incliné
 Y de to.
 a campaña lo saqué.
 Lau. Y con quién en la prisión
 hablábais?
 Car. Con vos, que cuando
 se os cayó la banda
 os pude, señora, ver.
 Lau. Y tu a Carlos sentenciastes.
 Ros. A Roberto sentencié

- porque aquesse diamante
que era mío, está en su poder.
- Lau. Pues Carlos, dadme la mano;
y tú, Roberto, también,
que de aquestas amistades
el mediador quiero ser.
- Rob. Presta, prima, tu mano;
aquí la mía tenéis.
- Lau. Ya sois amigos los dos.
- Car. Así lo afirma mi fe,
y pues con sufrir no pude
llegaros a merecer,
dadme licencia.
- Lau. A quién yo
la mano he dado una vez,
advertid que no la suelte
porque la di para ser
esposa suya, y pues Carlos
sufrió amante, llegue a ser
el que mi estado gobierne
y esposo mío también;
advirtiéndole que yo
el traje amante mudé.
.....se la fio.

Sale Jarilla.

- Jar. Vuestra excelencia, señor,
me deje besar los pies.
- Jar. Estoy loco de contento
- Car. Que excelencia, estás borracho.
Duque de Mantua me fecit.
- Car. Que murió mi padre?
- Jar. Ten, estás cartas lo dirán.
- Car. Murió el Duque.
verdad es.
- Rob. Vuestra excelencia, eternidades le goce.

Car. Siempre seré
criado y amigo vuestro.
Lau. El alma y el parabién
a vuestra excelencia le doy.
Ros. En día de tanto bien
el pésame es excusado.
Lau. Roberto, a mi prima
de la mano.
Car. Y Gobernador de Mantua,
primo seréis.
Jar. Y yo, qué he de gobernar?
Car. Mi hacienda.
Jar. Beso tus pies
y aquí Senado da fin,
aufriir para merecer.

**LA INDEPENDENCIA DE YUCATAN
UN DOCUMENTO INTERESANTE**

NOTA

Desde la sublevación de Dolores en 1810 en la que don Miguel Hidalgo proclamaba la Independencia de la Nueva España, la Provincia de Yucatán siguió expectativamente el curso de los acontecimientos y puede decirse que siempre fué visto con simpatía el movimiento, sobre todo a últimas fechas por el progreso que tomaba la revolución. El mariscal don Juan María Echeverri, gobernador y capitán general, así lo comprendió, pero respetando las opiniones ajenas y amigo de la tranquilidad no se opuso a esas muestras de simpatía que ya en forma patente se manifestaban en la península.

Después de proclamado el plan de Iguala por Iturbide, las demás provincias de Nueva España se adhirieron al movimiento revolucionario según iban conociéndolo. En Yucatán por primera vez los dos partidos, opuestos en su ideología, pensaron del mismo modo: aceptar el plan de Iguala. Los LIBERALES, porque con él se cumplían sus más preciados propósitos de realizar la independencia de la provincia, del yugo de la dominación española, aunque con la esperanza de reformar más tarde dicho plan, de acuerdo con los principios republicanos. LOS RUTINEROS, porque con él veían el resurgimiento de la religión católica y la conservación por parte del clero de sus feudos y propiedades.

El 15 de septiembre de 1821, el capitán general recibió noticias de que Tabasco había sido invadido por el capitán insurgente don Juan N. Fernández y que se había adherido al movimiento de independencia. En vista de esto, tomó la resolución que le pareció más acertada: previo

acuerdo con la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Mérida, convocó a una junta a todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

“Esta reunión, que será para siempre memorable en los anales de nuestra historia, —dice el historiador Ancona,— se verificó en las Casas Consistoriales de Mérida, el indicado 15 de septiembre. . . . Asistieron a ella el capitán general que la presidió, los diputados de provincia, los alcaldes, los regidores, los síndicos, el juez de letras, los empleados superiores de Hacienda, los jefes militares que residían en la plaza, los obispos, los canónigos, los cinco curas de la ciudad, el tesorero de la Cruzada y un buen número de ciudadanos que notenían ningún carácter oficial. Allí estaban reunidos todos los partidos políticos que en otro tiempo se habían hecho la guerra; pero que ahora estaban unidos en un solo sentimiento”.

Don Juan María Echeverri impuso a los presentes de la situación existente y después de algunos discursos oportunos se declaró para siempre desligado a Yucatán de la corona de Castilla. Acto continuo el gobernador y capitán general manifestó que siendo incompatible su cargo y sus tendencias con la posición de la península independiente y no queriendo que su persona fuese pretexto para cualquier alteración del orden público, renunciaba a su alto puesto, pero la asamblea supo apreciar la nobleza del caballero español, y le suplicó que continuase en su cargo mientras se establecía el nuevo gobierno independiente.

Sobre esta reunión informó dos días después, con fecha 17, el propio mariscal Echeverri a los jefes políticos de La Habana, Veracruz y Guatemala, en el documento que más adelante se transcribe, y cuya copia existe en las fojas 7, r. y v., y 8, r. del libro manuscrito “Correspondencia de los Gefes foráneos 1820 a 1822”, libro que se conserva en el Archivo General del Estado de Yucatán.

Juan de D. Pérez Galaz.

Después de repetidos avisos de la agitación de espíritus en Campeche por la rapidez de la revolución apenas principiada y ya casi consumada en la Nueva España, recibí el 15 del corriente con fecha 3, parte del gobernador militar de Tabasco, Partido de esta provincia, de que habiendo pretendido oponerse a la entrada en él, de los independientes, lo abandonó su tropa y seguidamente los pueblos hasta quedar reducido a la cabecera sin defensa alguna y con los habitantes decididos por el mismo partido, concluyendo su oficio con que debía considerarse ya con certeza a Tabasco independiente. En el mismo día de su recibo comuniqué estas noticias a la Diputación Provincial que inmediatamente resolvió formar una junta extraordinaria compuesta de sus individuos; de los del Ayuntamiento, jefes y autoridades civiles, militares y eclesiásticos, que en vista de esta circunstancia y del estado de la opinión pública del resto de la provincia, acordaron unánimes para evitar discusión en lo interior y asegurar la libertad pública, proclamar la unidad de sus sentimientos con las demás provincias de Nueva España, reservándose hacerlo con solemnidad hasta ver las bases en que se ha de fundar el nuevo gobierno, siguiendo entretanto las órdenes de S. M. y las leyes del congreso nacional.

En su consecuencia hice dejación del mando político y militar que hube de asumir a fuerza de clamores e instancias así de la junta como del pueblo concurrente, según consta de la acta y consiguiente proclama de la Diputación que incluyo a V. E., copias rubricadas con los comisionados que en ella se nombran y deben salir luego para tratar con el Excmo. señor jefe político de Nueva España sobre mi conducta ulterior. (1)

(1).- En el acta de la independencia de Yucatán, como punto sexto, figura esta cláusula: "Que para hacer más notoria y eficaz esta determinación tomada, se comisiona a los señores don Juan Rivas Vertiz y Francisco Antonio Tarrazo, para que, pasando a la corte de México, la comuniquen a los dos señores jefes superiores de gobierno provisional que hayan acordado establecer en Nueva España, a efecto de que a la mayor brevedad, y con la más completa instrucción, den parte a esta provincia de sus definitivas resoluciones".

Continuando la provincia en la obediencia del rey y de las cortes generales hasta el establecimiento del nuevo gobierno de Méjico aprobado ya por las mismas, no he hallado inconveniente en continuar en el mando, a lo cual también me ha movido el bien de esta benemérita provincia en todos tiempos tranquila, y en que es del todo desconocida la rivalidad entre criollos y europeos, no queriendo exponerla a las turbaciones que tal vez produciría la mutación del mando. De acuerdo con la Diputación Provincial lo participo a V. E. para manifestarle que la provincia se halla en la más profunda quietud y tranquilidad, y que la determinación referida no debe impedir la continuación de su comercio y buena correspondencia con esa ciudad. Dios guarde a V. E. muchos años.—Mérida, 17 de septiembre de 1821.

PROCESO CONTRA MILES PHILIPS

NOTA

Se publica a continuación el proceso seguido contra Miles Philips en el Santo Oficio de México, a raíz de haberse fundado el Tribunal bajo la autoridad de D. Pedro Moya de Contreras. Philips perteneció al grupo de los ingleses que tomaron parte en la batalla de San Juan de Ulúa entre los seis barcos que mandaba John Hawkins, caballero amigo de la reina, en aparentes buenas relaciones con el Rey Felipe II y la flota española en que venía el Virrey Martín Enríquez de Almanza y que mandaba el general Francisco de Luján. Los seis barcos de Hawkins llevaban respectivamente los nombres de "Minión" cuyo capitán era Juan Hamton, "William and John" mandado por Tomás Bolton y "Judith" a cargo del más tarde célebre Francis Drake, el "Angel", el "Swallow" y el "Jesús de Lubeck" mandado por el propio Hawkins, teniendo por maestro a Roberto Barret. Estos barcos salieron de Plymouth el dos de octubre de 1567. Después de sufrir una tormenta avistaron las costas del Africa, apoderándose en ella de 479 negros para venderlos en América. En Cabo Verde se hicieron de la nave "El Espíritu Santo" que fué rebautizada con el nombre de "The Grace of God" y que mandaba el capitán Jean Planes. En mayo de 1568 llegaron a Santo Domingo. En la Margarita se hicieron de provisiones. En la Durburata realizaron productivos negocios. Incendiaron unas casas en las riberas del río de La Hacha vendiendo buena parte de la mercancía que traían. En Santa Marta hubo un simulacro de combate con la siguiente capitulación del gobernador. Pasaron frente a Cartagena sin presentar batalla formal. Una tempestad los lanza sobre las costas de Campeche en donde se hacen de un valioso rehén: don Agustín de Villanueva y llegan por fin a San

Juan de Ulúa con el propósito de obtener las vituallas necesarias para regresar a Inglaterra. El 23 de septiembre de 1568 la flota española rompe el fuego y se realiza la batalla que tan puntualmente ha descrito D. Pablo Martínez del Río en su ensayo: La aventura mexicana de Sir John Hawkins en las MEMORIAS DE LA ACADEMIA MEXICANA DE LA HISTORIA, Tomo II, julio septiembre de 1943, Núm. 3.

Del encuentro se salvaron solamente el "Minion" en el que escapa Hawkins y la "Judith", goleta en la que huye Drake. El capitán de la primera se ve precisado a dejar en las costas de Veracruz, cerca del Pánuco, a parte de la tripulación. Entre los abandonados se encuentra Miles Philips quien describe estos acontecimientos en célebre narración que publicó Haklwyrt en Inglaterra y que tradujo en México D. Joaquín García de Icazbalceta.

Los ciento cuatro abandonados sufren una larga serie de infortunios: lucha con los chichimecas, hambre, paludismo, dificultades para abrirse paso por la selva, desnudez, puesto que los chichimecas los habían despojado de todo lo que traían. En Tampico cayeron en manos del célebre D. Luis de Carbajal, quien los remitió a México. De ahí se dispersaron por todo el territorio de la Nueva España; unos pararon en el hospital, otros fueron a trabajar en un obraje de Texcoco, otros a las minas, otros a servir a personas de calidad, los jóvenes a los conventos de San Agustín, Santo Domingo o San Hipólito, hasta la llegada de D. Pedro Moya de Contreras que venía a establecer la Inquisición en la Nueva España, con singular celo apostólico, en 1571, y que traía instrucciones precisas de procesarlos.

Entre los procesos que se siguieron tiene importancia el de Miles Philips por ser, con Hawkins, uno de los relatores de la aventura que publicó Haklwyrt en 1589. Relación traducida por Joaquín García Icazbalceta para el Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística y que fué

reproducida en el Tomo XIV de la Biblioteca de Autores Mexicanos o sea el Tomo VIII (opúsculos varios) de la BIBLIOTECA DE AUTORES MEXICANOS.

Miles Philips, conocido en español como Miguel Pérez, nació en Londres, en 1572 tenía dieciocho años. Declaró que su padre y su tío llevaban el nombre de Gil o Hill. Fué paje de John Hawkins a bordo del "Jesus of Lubeck". Fué sentenciado a servir tres años a la Compañía de Jesús. Se le dejó en libertad el 7 de mayo de 1577. El proceso ha sido estudiado particularmente por el señor G. R. G. Conway, quien ha identificado por sus nombres a todos los enjuiciados por el Santo Oficio. Copió el proceso del original existente en el Archivo General de la Nación Miss. Marry Blake hace años, cuando se podía leer con relativa facilidad, ya que sólo la parte interior de las hojas se encontraba destruida por la humedad. Ahora el proceso se encuentra completamente destruido. Gracias a la copia gentilmente facilitada al Archivo por el señor Conway se puede realizar esta publicación, salvando de la pérdida definitiva una pieza tan original.

Reproducimos al final una "Relación de lo que sucedió en el viaje de la Nueva España a D. Martín Enríquez" y comunicada a nosotros por D. Federico Gómez de Orozco, quien a su vez la obtuvo de D. Joaquín García Pimentel. El manuscrito original existe en Burgos. (1)

J. J. R.

1.—Véase sobre este asunto también el libro "Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de la Nueva España" publicado por el Archivo General de la Nación, en cooperación con la Universidad Nacional Autónoma de México.

PROCESO CONTRA MAILS Y POR OTRO NOMBRE
MIGUEL PEREZ, INGLÉS DE LOS QUE VINIERON
EN LA ARMADA DE JUAN AQUINES.

Información.

Prisión.

Moniciones primera, segunda, tercera.

Acusación.

A prueba.

Publicación.

Concluso definitivamente.

Curador y letrado,
El licenciado Avalos.

Votado a reclusión con hábito y cárcel por tres años;
recluido en el monasterio o parte que le fuere señalado.

(Al margen:) Guillermo Calens, inglés sacado de su
proceso, contra Guillermo Mails.—Juramento.—Edad 40
años.

En México, sábado once días del mes de octubre de
mil quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor

doctor Moya de Contreras estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella un hombre que fué traído preso a las cárceles de este Santo Oficio, y siendo presente fué recibido de él juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad así en esta audiencia como en todas las demás que con él se tuvieren, hasta la determinación de su causa, y dijo llamarse Guillermo Calens y por otro nombre Miguel Cabello, natural de la ciudad y universidad de Axsuart en Inglaterra de edad de cuarenta años.

(Al margen:) **Razón.**

Este testigo en la primera audiencia declaró ser de los ingleses que vinieron en la armada de Juan Haquines a San Juan de Ulúa el año de 68, y no declaró otra cosa en la primera ni segunda audiencia; y habiéndosele hecho la tercera monición antes de serle puesta la acusación, declaró algunas cosas que había visto hacer de la secta de Lutero a otras personas de la dicha armada estando preso en esta ciudad, y continuando sus confesiones ha ido y va declarando, así de sí como de otros muchos cómplices, muchas cosas contra nuestra Santa Fe Católica en aprobación y guarda de la dicha secta, y haber vivido once años en la creencia de ella, teniendo y creyendo muchas y muy abominables herejías que las observaban en el reino de Inglaterra y en la navegación los que venían en la dicha armada, como particularmente consta por 27 audiencias que con él hasta ahora se han tenido sin revocación ni variación alguna, y entre otras cosas, dijo:

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, doce días del mes de noviembre de mil quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia, dijo que su señoría no se maravilla ni espante de estas cosas ni de

quien (roto) (1) ha vivido en Inglaterra como éste haya tomado algunas doctrinas, pues la predicaban y enseñaban los frailes predicadores a cuya cuenta se debe echar la culpa de estos hierros, porque en el tiempo que éste ha estado en esta Nueva España ha advertido y entendido lo que era malo y dañoso que en Inglaterra le enseñaban, y ha conocido lo malo y lo bueno, de lo cual clama misericordia.

(Al margen:) Capítulo 1.

El que en Inglaterra no hay frailes sino predicadores, que los llaman ministros, que son de todos oficios: sastres, zapateros, casados con mujeres y hijos, los cuales predicaban públicamente cada día, y no había de haber imágenes en la tierra, pues no las hay en el cielo, ni bajo el agua, ni había para que adorallas ni reverenciallas sino sólo a Dios en el cielo, porque las tales imágenes son ídolos de palo, y esto trataban acerca de los mandamientos de la ley de Dios, que predicaban se guardasen como ellos lo mandaban, excepto que no habían de adorar las imágenes. por la dicha razón

(Al margen:) Capítulo 2.

Item dijo que ansimesmo oyó predicar a los dichos ministros en Inglaterra que no había para qué interceder con Dios por las ánimas de los difuntos, aunque fuesen padres, porque si iban al cielo era superflua la rogativa, y si iba el ánima al infierno no había para qué rogar por ella, pues no tenía remedio de salir de allí y antes se enoja-

1.—A fin de no repetir constantemente la palabra "roto" en el curso de este proceso, tal como aparece en la copia que nos ha servido de original, se suple esa palabra por puntos suspensivos, los cuales indican las roturas existentes en el manuscrito en la fecha en que fué mecanografiado. Como ya se indica en la nota introductoria el manuscrito en la actualidad está completamente ilegible.

ba Dios, y si iba al purgatorio, Dios la sacaba de allí cuando El era servido.

(Al margen:) Capítulo 3.

Item dijo que ansimesmo éste oía predicar a los dichos ministros que cuando las mujeres estuviesen de parto no llamasen ni invocasen a Nuestra Señora, solamente, porque Nuestra Señora era una mujer como las otras, y los santos, hombres, y no podían remediar los pecados, y nadie sino sólo Dios. E que pues podían acudir a rogar y clamar a la cabeza que es Dios, que para qué habían de acudir a los pies, que son los santos.

(Al margen:) Capítulo 4.

Item dijo que los dichos ministros predicaban..... y por su doctrina se guardaba en Inglaterra..... donde éste la oía predicar y enseñar..... solamente los domingos y las dos fiestas de Nuestra Señora..... que son de la Concepción y Candelaria y de los doce apóstoles y cuatro evangelistas y no otras ningunas, y así se guardaba y también defendían cuando alguno estornudaba, decir Dios me ayude, no sabe las razones que daban para ello.

(Al margen:) Capítulo 5.

Item dijo que ansimesmo éste oyó predicar a los dichos ministros luteranos que después que San Pedro se subió al cielo, no hay Papa en la tierra ni le quedó sucesor en ella, e que no habían de creer cosa ninguna de Papa, aunque acá los hombres podían hacer Papa, pero que nadie le era sino sólo San Pedro y veía éste cómo en el dicho reino de Inglaterra hay obispos y arzobispos casados, a los cuales los reciben por tales, y tenían presos a los obispos católicos que no se querían casar como ellos.

(Al margen:) Capítulo 6.

Item dijo que ansimesmo en lo que toca a la misa, comunión y confesión es tan abominable lo que se hace que no lo osa decir, y siéndole dicho que lo diga, dijo que es de esta manera: que los dichos ministros predicaban y éste les oía predicar cada día comunmente que la confesión sacramental no ha de ser bocalmente a los hombres, porque todos somos pecadores y carnales, sino solamente a Dios con el corazón y de esta manera queden limpios de los pecados, los cuales perdonaba Dios de aquella manera como se confesasen a El solo, con buena intonción, y no a otro hombre como nosotros; que nadie tiene poder para absolverlos, y así veía éste casi cada día día que iban a comulgar de esta manera: que en una sala estaba puesta una mesa a la larga y allí el que había de comulgar se hincaba de rodillas, diciendo la confesión general yo pecador mucho errado me confieso a Dios, y no se confesaban a Nuestra Señora ni a ningún santo, sino solo a Dios; y habiéndola dicho le preguntaba el ministro que lo comulgaba, que era cualquier hombre vestido de lego como se hallaba, si se había confesado en su corazón a Dios y estaba limpio de sus pecados, porque él le daría remisión de ellos y el penitente respondía que sí, y luego el ministro le daba un poco de pan de esto que comunmente comemos y le comulgaba con... él diciéndole que aquello era figura y remembranza del cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo; y que si lo recibía con buena intención le perdonaría sus pecados y si no, le sería condenación para irse al infierno; y antes que lo comulgase con el dicho pan lo bendecía y decía una epístola y un canto a los ángeles.

(Al margen:) Capítulo 7.

Item dijo que de precepto los dichos luteranos de Inglaterra tienen que una persona de cada casa ha de comulgar en la dicha forma cuatro veces cada año, y la Pascua de Resurrección han de comulgar todos generalmente como

sean de quince años arriba, y los que dejan de cumplir esto los castigan los obispos con prisión y penas de dineros, y éste los veía pasar así como lo tiene declarado en esta audiencia.

(Al margen:) **Capítulo 8.**

Item dijo que todo lo cual los dichos luteranos de Inglaterra rezan es cantado, e que la misa que allá tienen es que cuando quieren comulgar sale uno y canta la epístola, y el que los ha de comulgar sale y canta el Evangelio y bendice el pan diciendo: en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo y otras palabras para fuerza del pan, no sabe que sean sacramentales; y otras veces hace este oficio el obispo o arzobispo, los cuales su principal oficio es predicar la doctrina, aunque cada uno, quien quiera que sea, puede predicarla.

(Al margen:) **Capítulo 9.**

Item dijo que cuando comulgan la confesión que dicen cantada o rezada, es de esta manera: ¡Oh gran Señor del cielo y padre mío! yo huir de los mandatos que me habéis dado como huye el cordero de su madre, y hecho muchos pecados a mi contento en ofensa tuya, que he seguido mis apetitos y mis inclinaciones contra tus mandamientos, haciendo cosas abominables contra tí y no he hecho lo que vos me mandastes, antes lo que es contra vos; y por haberlos hecho contra vos estoy muy enfermo, y estando así enfermo, nadie me puede purgar, sanar ni curar, sino vos solo y vos no quiere la muerte del pecador sino que se convierta y viva... así pido misericordia en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo... lo cual ha de decir con buen corazón.....

(Al margen:) **Capítulo 10.**

Item dijo que cuando comulgan con el pan comulgan también con el vino que está en un cáliz, el cual le da el mi-

nistro habiéndolo bendecido; y cuando le da el pan le dice teniéndole con dos dedos: toma esto en remembranza del cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo que murió en la cruz por vos y por mí, y por todos los hombres, que recibiendo-lo con corazón limpio os salvaréis, y si no, os condenaréis; y el penitente lo recibe estando de rodillas él y los demás a la redonda de la mesa a donde les dice el ministro que miren si mataron o hurtaron, y si lo tiene, que lo restituya, y si no, que lo confiese a Dios y pida misericordia y perdón al prójimo de cualquier testimonio que le hubieren levantado, de rodillas, antes que entren en su casa; y cuando les da el vino en la comunión les dice: toma este vino en remembranza de la sangre que Cristo derramó en la cruz por vos y por mí y por todos los pecadores.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Audiencia.

En México, trece días del mes de noviembre de mil quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras estando en audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) Capítulo 11.

Dijo que cuando se llegaban a comulgar los dichos luteranos, estando todos hincados de rodillas al rededor de la mesa, el ministro que los comulgaba habiendo ellos dicho la confesión general que tiene declarada, les dice que pues se han confesado a Dios de todos sus pecados y miserias con buen corazón y clamándole misericordia, que Dios les ha perdonado todos sus pecados y miserias, y diciendo esto les echa la bendición en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, y luego los comulga con el pan y vino como tiene declarado y se van a sus casas.

(Al margen:) Capítulo 12.

Item dijo que la parte donde comulgan es dentro de la iglesia en medio de ella, donde ponen una mesa. a la larga como en una sala, y allí están los ministros que hacen aquel oficio, los cuales cuando dan el pan y vino a comulgar les dicen que aquel no es el cuerpo de Cristo ni su sangre, sino remembranza de El para que se acuerden de su pasión dentro de su corazón.

(Al margen:) Capítulo 13.

Item que además de los dos fiestas de la Concepción y Candelaria que tiene dichas en la audiencia pasada, ansimesmo los dichos clérigos ministros celebran las otras dos fiestas de Nuestra Señora, que son de marzo y septiembre, en las cuales cantan salmos y predicán la doctrina que tiene declarada, aunque el pueblo no guarda estas dos fiestas sino las de la Concepción y Candelaria, en las cuales dicen visperas y ayunan sus visperas.

(Al margen:) Capítulo 14.

Item dijo que ansimesmo les oía predicar que creían que en el cielo había los apóstoles y evangelistas y santos, pero que no creían que éstos fuesen a los hombres acá en la tierra de ningún provecho para sus ánimas.

(Al margen:) Capítulo 15.

Item dijo que en Inglaterra guardan la cuaresma de cuarenta días y no comen en ellos carne sin licencia del obispo ni en viernes ni sábados ni vigillias de apóstoles, antes se ríen de que los españoles comen grosura los sábados, e que quien allá come carne en cuaresma o viernes o sábados o vigillias de apóstoles, les enclavan las orejas públicamente; e que esta prohibición de no comer carne en la cuaresma no es ni la guardan por razón de que sea precepto de Dios no comerla, porque no lo tienen por tal, si-

no por dar lugar y entretenimiento a la multiplicación y cría de los ganados para que se multipliquen más, y por esta mesma razón no comen carne los viernes por mandado de la Reina doña Isabel, y que en estos días de la prohibición de comer carne hay mucha abundancia de pescados. que comen y así lo veía éste guardar y predicar públicamente.

(Al margen:) **Capítulo 16.**

Item dijo que también les oyó predicar que aunque Cristo había ayunado cuarenta días nunca había mandado que ayunasen los hombres, sino que guardasen sus. mandamiento; e que el verdadero ayunar es no tomar la mujer ajena ni blasfemar del nombre de Dios ni levantar falso testimonio, ni hurtar, ni infamar al prójimo, ni jurar falso como Dios lo mandaba; e que dejar de comer como lo hacían los que ayunaban y ofender a Dios con quebrantar e otras cosas era malo que comiesen y no ayunasen, pues Dios daba comida bastecida.

(Al margen:) **Capítulo 17.**

Item dijo que también les oyó predicar que no había para qué tener agua bendita ni pan bendito, porque ningún hombre podía dar al agua ni al pan tal fuerza que quitase los pecados del hombre; y así veía éste que no había agua bendita sino para los bautismos ni se daba pan bendito como lo hacen acá los católicos, y decían que con la dicha agua bendita no se quitaban ni espantaban los demonios e que para quitarles se signasen diciendo: en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; e que con esto se quitarían las visiones y alcanzarían los demonios.

Pasó ante mi, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, quince días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor

Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) **Capítulo 18.**

Dijo que también les oía predicar a los dichos ministros en Inglaterra de ordinario contra los sacramentos que son cosas abominables que decían y predicaban, y tratando del Santísimo Sacramento de la Eucarestia decían que ningún hombre en la tierra podía consagrar ni hacer dios, pues Dios hizo al hombre, e que pues un hombre en la tierra no podía consagrar ni hacer dios, pues Dios hizo al hombre, e que pues un hombre no puede poner a otro hombre un dedo, menos podía, consagrandolo, convertir la hostia del altar en Dios, ni el vino en su sangre, sino en figura del cuerpo y sangre de Cristo, pero que no la convierten en cuerpo ni sangre. suya, e que no se debe jurar por el Santísimo Sacramento. porque pecan. en jurarlo pues no hay Santísimo Sacramento.

(Al margen:) **Capítulo 19.**

Item que los clérigos no tienen autoridad ninguna de sacerdotes, negándoles el poder de celebrar y confesar y hacer los demás ministerios tocantes a su orden que hacen los católicos, y en lugar de los sacerdotes que tienen los católicos, tienen ellos ministros para demostrar el Pater Noster, Credo y catecismo y salmos, y para bendecir el pan y vino cuando comulgan a su modo, y para bautizar y para casar, y no tienen facultad para otra cosa sino es también para predicar, los cuales son casados y muchos de ellos tienen oficios mecánicos, y para ellos les dan licencia los obispos, y la mesma dan a cualquiera que se quiera ocupar en esto y en predicar, como sepa leer y escribir y entienda alguna cosa de la dicha doctrina, que pueda enseñarla.

(Al margen:) Capítulo 20.

Item también predicaban que Cristo, estando en este mundo, nunca hizo clérigos sino que para predicar su ley evangélica sacó ministros de diversos oficios, como son pescadores, carpinteros y cambiadores, como lo eran San Pedro y San Pablo y Santiago, San Andrés, San Juan, San Mateo, San José y otros santos y apóstoles; e que así ellos tenían por ministros para enseñar su doctrina a cualquiera que lo quiera ser, aunque tengan oficios mecánicos, sin que sean sacerdotes ni los hagan, sino darles licencia que administren, como está dicho.

(Al margen:) Capítulo 21.

Item predicaban y usaban como tiene dicho que a sólo Dios se había de confesar con el corazón y no a otro hombre, porque todos somos pecadores, y un pecador no se ha de confesar a otro pecador como él, pues ningún hombre en la tierra tiene poder para absolverlos, y así niegan la confesión auricular y predicán la mental y bocal a Dios; y cuando alguno quería comulgar le encargaba el ministro que la noche antes se recogiese en un aposento, solo, y allí se confesase a Dios de sus pecados y clamase misericordia y quedaría limpio de ellos, y daría..... también por razón que era inútilmente confesarse con otro hombre, porque viendo sus pecados..... le cobraba odio o mala opinión..... y si las mujeres..... confesaban flaquezas a los confesores incitaban a los tales confesores a lujuria y deseo de pecar con ellas.

(Al margen:) Capítulo 22.

Item dijo que en los dichos sermones éste oía predicar que los papistas, que son los españoles, creen más en el diablo que en Dios, porque creen en el Papa y en Nuestra Señora más que en Dios, y ellos son buenos cristianos, católicos, porque creen sólo en Dios y reverencian a Dios

y así los que han muerto en su doctrina quemados o de otra manera, han sido mártires.

(Al margen:) **Capítulo 23.**

Item dijo que ansimesmo éste oía a los dichos predicadores que negaban el poder del Papa, haciendo burla de él y de las indulgencias y perdones, fiestas y vigilijs, porque no guardaban más fiestas de las que tiene dichas y las tres pascuas, sino en hacer grandes comidas y bebidas, y holgarse, y en fiestas y justas, lo cual decían que lo hacen con buen intento porque celebran las fiestas de Dios, en las cuales también dan grandes limosnas a los pobres para que Dios les perdone sus pecados y miserias, e que al presente no se acuerda de otra cosa.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, diecisiete días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) **Capítulo 24.**

Dijo que demás de lo que tiene dicho se ha acordado que cada día de domingo o de las dichas fiestas, hacen en Inglaterra una procesión o rogativa dentro de la mesma iglesia, en la cual van todos cuantos se hallan y el ministro lleva un libro, cantando cosas de la rogativa, enderezando todos los ruegos a Dios, sin hacer memoria de Nuestra Señora ni de ningún santo, diciendo a Dios Padre del cielo: Habedme misericordia de mí, miserable pecador y perdonadme. . . . y todo el pueblo responde cantando lo mesmo y dicen también: ¡Oh hijo de Dios Padre, tened miseri-

cordia de nosotros miserables pecadores! ; Oh Dios Espiritu Santo, tened misericordia de nosotros, miserables pecadores!, y el pueblo responde lo mesmo y dicen en esta mesma substancia otras muchas cosas que son tan largas que no sabe declarallas en nuestra lengua castellana, confesando la creencia del misterio de la Santísima Trinidad.

(Al margen:) **Navegación.—Capítulo 25.**

Item dijo que viniendo navegando con el armada del dicho Juan Haquines cuando salieron de Inglaterra que vinieron a esta Nueva España, éste venía en la nao Capitana del dicho Juan Haquines, en la cual cada mañana y tarde tomaba el contra maestre un libro en su lengua inglesa, que es ni más ni menos como los que tienen los ministros de Inglaterra, y se arrimaba al mástil mayor, a cuya redonda sobre la cubierta se hincaban de rodillas todos los marineros, soldados, capitán y cuantos allí venían, so pena de veinticuatro horas de prisión y en el cepo; y estando todos de rodillas, el dicho contra maestre que se fué con Juan Haquines cantaba el Pater Noster y Credo, palabra por palabra, y después hacían la dicha rogativa que tiene declarada en su audiencia que se hace en Inglaterra.

(Al margen:) **Capítulo 26.**

Item dijo que ansimesmo el dicho contra maestre leía la epístola de San Pablo y un evangelio, estando arrimados al mástil de la nao, teniendo una mesilla delante, a lo cual todos los de la dicha nao se levantaban en pie, y la Epístola comenzaba así: Lección de la Epístola del bienaventurado San Pablo a los romanos o ad Galathas, como salía la Epístola, la cual decía el Evangelio diciendo: estas son las palabras de Nuestro Señor, haciendo reverencia, y todos respondían: gloria sea a tí, Señor haciendo reverencia, y luego proseguía el Evangelio, que todos en su lengua inglesa, y les decía que les leía lo que decía San Pablo y lo mesmo que decía Dios por lio a la letra,

sin quitar ni añadir una palabra, y que los hombres no podían ni añadir ni quitar. ninguna e que esta lectura y Epistola. por la mañana y a la tarde, rezaban, y esto mesmo se hacía en cada una de las naos de la dicha armada de Juan Haquines, y otras, el contramaestre, quien más ahí tomaba el libro; e que esta razón que les decían que no podían añadir ni quitar palabra de lo que decía San Pablo y el Evangelio la oyó éste decir en Inglaterra predicando a los ministros.

(Al margen:) **Capítulo 27.**

Item dijo que viniendo en la dicha navegación, cuando alguno estaba malo que se quería morir, bajaba Juan Haquines o el capitán o otro hombre principal, y le preguntaba cómo estaba, y el enfermo decía que estaba malo, en las manos de Dios, y entonces el que iba a visitarle le decía que se confesase a Dios de todos sus pecados y le clamase misericordia de ellos, acordándose que había muerto y derramado su sangre por todos, y así lo hacía el enfermo; y cuando ya se moría, bajaban todos los de la nao donde estaba y de rodillas clamaban misericordia a Dios por el ánima de aquel difunto, al cual antes que muriera le preguntaban si tenía mujer y si quería que le dijese allí algo de lo que convenía al descargo de su conciencia, como a manera de testamento.

(Al margen:) **Capítulo 28.**

Item dijo que cuando saltaban en tierra para algún asalto o queriendo acometer algún navío o intentar algún peligro, se hincaban todos de rodillas y decían el Pater Noster y Credo y la dicha rogativa a Dios, que tiene declarada en esta audiencia, y por mando del capitán se confesaban todos bocalmente a Dios y decía cada uno la confesión general que tiene declarada que hacen en Inglaterra cuando comulgan, que comienza: ¡Oh gran Señor del cielo y Padre mío!, etc., y protestaban que ellos no querían sacar san-

gre ni matar, ni hacer mal, pero si me la sacaren y hicieren yo me tengo de defender, que quien con cuchillo ha de morir como dijo Cristo a San Pedro, y con esto acometian su empresa; y esta mesma rogativa, confesión y protesta hicieron cuando se comenzó la batalla de San Juan de Ulúa contra la armada de España y el Virrey don Martín Enríquez y la armada del dicho Juan Haquines; y por ser tarde dada la hora, cesó la audiencia.

Pasó ante mí, Pedro de los Rios.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, dieciocho días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) **Capítulo 29.**

Dijo que lo que tiene declarado que hacían en la navegación, se hacia generalmente en todas las naos de la armada del dicho Juan Haquines, en las cuales nunca éste vió que trajesen imágenes ningunas, e que muchos de los soldados y particulares que en ellas venían traían particularmente libros luteranos en que leían y rezaban a su modo, como se hace en Inglaterra; y cuando así acometían apellidaban a Dios y a San Jorge, que es el abogado de Inglaterra, y traían en las banderas las armas de la reina y una cruz colorada, que son armas de San Jorge.

(Al margen:) **Capítulo 30.**

Item dijo que en Inglaterra predicaban los dichos ministros, y ansimesmo se trataba en las dichas naos y lo leían en los libros que traían, luteranos, que Dios había mandado trabajar en los seis días de la semana y holgar el

séptimo, que es el domingo, y así lo mandaba en sus diez mandamientos, por lo cual veía éste que en Inglaterra no guardaban más fiestas de las que tiene dichas, y así lo hacían ni más ni menos en la dicha navegación, y en ella guardaban la fiesta que caía en las que tiene declarado y se holgaban en ellas, guardándolas muy bien y con mucho cuidado, e que no se acuerda de otra cosa.

Preguntado qué personas de las que vinieron en la dicha armada de Juan de Haquines y especialmente los que quedaron en esta Nueva España, hicieron y guardaron, y dijeron y platicaron lo que tiene declarado que hacían en la navegación.....

(Al margen:) Capítulo 31.

Dijo que todos los que vinieron en la dicha armada.....
.....de Juan de Haquines, generalmente hacían los dichos ritos..... y no sabe ni entendió..... ninguno lo.....
.....porque si no quisieran hacellos los castigarán por sus capitanes, y todos generalmente lo hacían rezando el Pater Noster y Credo, porque la Salve Regina ni la Ave María no la rezaban públicamente, y diciendo la confesión a Dios y la dicha rogativa que entre ellos llaman rezar las preces y oyendo la Epístola y Evangelio como tiene declarado y haciendo aquella protestación que dice que hacían cuando acometían algo, y confesándose a Dios bocalemente y en hablas y conversaciones, trataban de sus opiniones de Martín Lutero y decían mal de nuestra religión, y que los españoles y católicos estaban en camino de condenación, e que ellos rogaban a Dios los convirtiese y trajese al camino en que ellos los ingleses estaban de salvación, sobre lo cual altercaban algunas veces entre sí sobre misa y sacramento y decían que las dichas sus opiniones que en Inglaterra guardaban era lo cierto y el camino verdadero para salvarse, e que aunque generalmente todos los libros que tienen son luteranos, pero que entre las opiniones de ellos hay muchas cosas santas y buenas, y así lo entiende éste,

y dijo que los que son luteranos no rezan el Ave María ni Salve Regina, porque aunque la supiesen, habiendo sido católicos en siendo luteranos las dejan de rezar, porque la oración ha de ser sólo a Dios y no a Nuestra Señora ni a los santos.

Item dijo que de las personas que vinieron en la dicha armada, quedaron en esta Nueva España las siguientes:

Nombró a Roberto Barata, maestre de la nao Capitana, y a otros de ella contra quien depuso, y prosiguiendo en otra audiencia a veinte días del mes de noviembre de mil y quinientos y estenta y dos años, ante el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, entre otras cosas,

(Al margen:) **Contra el dicho Melles.—Capítulo 32.**

Dijo que en la dicha nao Capitana venía por paje del dicho Juan Haquines, Guillermo Melles, inglés, no sabe de dónde era natural, el cual ansimesmo se llegaba a rezar las dichas preces y oír la Epístola y Evangelio y a confesarse a Dios como los demás, y estando al rededor de México, no sabe dónde; es de edad de hasta dieciocho años, la cara chica, muy blanca, no grueso, alto de cuerpo.

Pasó ante mí, **Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)**

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, veinte días del mes de noviembre de mil y quinientos y setenta y dos años, ante el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde y por su mandado, fué traído de su cárcel el dicho Guillermo Calens, y siendo presente, habiendo depuesto en esta audiencia contra cinco ingleses que venían en la dicha nao Capitana que dice están en España, entre otras cosas.

(Al margen:) **Capítulo 33.**

Dijo que como tiene declarado todos cuantos ingleses vinieron en la dicha armada de Juan Haquines, rezaban las dichas preces y oían la dicha Epístola y Evangelio que en cada nao les leían, y se confesaban a Dios generalmente todos, según lo tiene dicho, a que se refiere; e que al presente no se acuerda de más personas de las que tiene nombradas, e que acordándose, también lo dirá; e que cerca de esto no tiene más que decir de que todo lo que tiene declarado contra los dichos ingleses e cada uno de ellos, éste lo vió por sus propios ojos, porque venía en la nao Capitana donde se hacía de ordinario cada día.

(Al margen:) **Capítulo 34.**

Item dijo que habiendo recorrido su memoria se ha acordado que en Inglaterra, cuando eran católicos, se signaban y santiguaban de esta manera: *Persignum Crucis de inimicis nostris, liberanos domine deus noster, in nomine Patris, et Filii, et Espíritu Santo, amén Jesús*, e si lo aprendió éste de su madre, e que después que se volvieron luteranos han quitado el signar y solamente se santiguan haciendo la cruz, diciendo: *In nomine Patris, et Filii, et Espíritu Santo, amén Jesús*.

Pasó ante mí, **Pedro de los Ríos**.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, días del mes de diciembre de mil quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) **Capítulo 35.**

Dijo que cuando salieron de Inglaterra en la dicha armada de Juan Haquines, llegaron a un puerto de Berbería que se llama Calblanca, donde hallaron ocho navíos de es-

pañoles y portugueses cargados de pescado, y en ella ninguna persona, que todos se habían metido la tierra adentro y echaron en ella por mandado del dicho Juan Haquines cien hombres que los buscasen y nunca hallaron a nadie; y habiendo tomado un navío de ellos y proveídos de pescado, se volvieron, y antes que se fueran vió éste por sus ojos cómo Juan Guillermo, inglés, que venía en la nao Capitana y murió en la refriega de San Juan de Ulúa, entró en uno de los dichos navíos donde éste había entrado y halló en él una imagen de San Pablo, y una cruz, y lo tomó y arrojó a la mar diciendo: si vos sois discípulo de Dios e imagen suya, subíos otra vez arriba al navío; y con esto fueron su viaje a Guinea, donde estuvieron cuatro y cinco días, que no hallaron ningún negro porque con ellos se habían huído y escondido los portugueses.

(Al margen:) **Capítulo 36.**

Y el dicho Juan Haquines, con conocimiento de sus soldados, saltó en tierra por el río arriba y prendieron algunos portugueses y dió tormento de cordel a seis de ellos, los cuales confesaron que los negros estaban escondidos en una quebrada, y cada uno de ellos le ofrecieron cincuenta negros, trescientos entre todos; y habiéndole entregado los negros el dicho Juan Haquines les dió en recompensa algunas mercaderías de estaño y otras cosas..... y costó se vinieron y antes que..... aquel puerto entra..... soldados del dicho Juan Haquines en las carabelas y navíos..... que son las casas de los portugueses que en ellas viven y están de asiento, porque allí no las hay en tierra, y tomaron todas cuantas imágenes y cruces había dentro de ellas y las arrojaban a la mar, y otros las echaban en el fuego y las quemaban, diciendo que eran ídolos y papistas; y de los que se acuerda que hacían esto eran Guillermo Arnol, que se fué a Inglaterra con Juan Haquines, y Guillermo Guillermo, que murió en la batalla de San Juan de Ulúa, y Lorenzo, artillero, que se fué con el dicho Juan Haquines, y Ricart Tauchin, artillero que mu-

rió en San Juan de Ulúa, y Ricart Pert, que también murió en la dicha batalla de San Juan de Ulúa, a los cuales éste vió cómo arrojaban a la mar y quemaban las dichas cruces e imágenes, y éste se halló con ellos y tomó una imagen del cordero del Espiritu Santo, con su bandera y cruz y libro, que es la pintura de San Juan Bautista, y lo escondió y llevó a su nao Capitana y lo metió en su caja, y allí se quedó cuando fueron desbaratados en San Juan de Ulúa, y el dicho Guillermo Arnoí tomó una hacha y derribó una cruz que los dichos portugueses tenían en tierra por señal de su entierro.

(Al margen:) **Capítulo 37.**

Item dijo que de allí de Guinea fueron a una isla llamada Santa Catalina, poblada de españoles, donde estuvieron tres días sin hacer cosa ninguna, y hallaron la iglesia derribada y quemada toda, y lo mesmo las imágenes y campanas, y dijeron que lo habían hecho seis naos francesas que habían pasado por allí, de lo cual el dicho Juan Haquines recibió grande enojo diciendo que aunque era verdad que los más ingleses eran luteranos y derribaban y quemaban las cruces, que a las iglesias no se había de tocar ni derribar, porque al fin aquéllas se habían de..... los cuales son templos de Dios, y así prometió..... en busca de los dichos franceses para matarlos o prenderlos por haber derribado aquel templo, y esto fué ocasión de que el dicho Juan Haquines viniese a San Juan de Ulúa.

(Al margen:) **Capítulo 38.**

Item dijo que de allí fueron al Río de la Hacha y antes de llegar, el dicho Juan Haquines despachó un navío pequeño avisando al general o gobernador de allí cómo llevaban muchos negros y mercaderías para vendellos, y el dicho general le respondió que no le compraría cosa alguna porque tenía orden de lo contrario del Rey Don Felipe, de lo cual el dicho Juan Haquines se enojó mucho diciendo

que le había burlado, porque el dicho general o gobernador le había importunado con cartas que le enviaba a Inglaterra, que viniese con mercaderías, y así le volvió a escribir segunda vez sobre ello; y como el dicho general no quería dar lugar a que vendiese ni le comprase nada, el dicho Juan Haquines, para vengarse de él, saltó en tierra con más de trescientos y cincuenta soldados, dejando los navíos casi sin gente, y éste quedó enfermo en la Capitana, con un viejo, y fué el pueblo que diz que era muy fuerte y cuando volvió éste vió a Juan Guillermo que murió en San Juan de Ulúa, que traía Juan Janson, que se fué a Inglaterra, y le dijeron cómo habían peleado para entrar en el dicho pueblo. E que habiéndole desamparado los españoles y escondido en él lo que había, habían ellos y otros compañeros que no los nombraron, entrado en la iglesia y robado aquellos paños de brocado y órganos, y que habían quitado y quemado las imágenes que en ella había. E que después el dicho Juan Haquines había venido a concierto con el dicho general y le habían comprado doscientos. otras mercaderías de. y paños. de más de esto cincuenta negrillos por el daño que los suyos habían hecho en el pueblo.

(Al margen:) Capítulo 39.

Y el dicho Juan Haquines, venido a los navíos, mandó que, so pena de la vida, le trajesen las cosas que habían robado de la iglesia, porque el general se le había quejado de cuán mal lo habían hecho en ella, y él se descargaba con que no había sido con su consentimiento ni parecer, porque él era católico cristiano; y así el dicho Juan Guillermo y Juan Janson volvieron los dichos paños de brocado y órganos, y el dicho Juan Haquines los restituyó al dicho general y le dió paños para que comprase otras imágenes en lugar de las que habían derribado.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, once días del mes de diciembre de mil quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) **Capítulo 40.**

Dijo que cuando el dicho Juan Haquines los echó en tierra en Pánuco, le dijo que no llevasen armas ningunas porque los españoles no pensasen que les iban a hacer daño, ni tampoco les permitió traer papeles ni libros algunos, porque acá no pensasen que eran libros luteranos y los quemasen; e que hiciesen una cruz alta con una bandera en señal de paz, y con esto se despidió de ellos y él prosiguió su navegación, y éste y sus compañeros se vinieron su camino por tierra con sólo dos arcabuces y tres espadas repartidos en cuadrillas con dos capitanes que el dicho Juan Haquines les señaló, padeciendo mucho trabajo, hambre y riesgo, porque era tierra de chichimecas que los perseguían y flechaban caminando; y viéndose uno. con ellos en grande aflicción y aprieto, les rindieron las dichas tres espadas y dos arcabuces y otro. arrojándolos, y los dichos chichimecas les tomaron las dichas armas, y desnudaron y robaron a todos los dichos ingleses, que ya pensaban que les habían de cortar a todos las cabezas; y así éste dijo a sus compañeros que ya veían cuáles estaban y cómo habían de matallos a todos, que pues eran cristianos y procurasen la salvación de sus ánimas y se confesasen cada uno a Dios en su corazón, confesándose por gran pecador, y que rezasen el Pater Noster y Credo, y le clamasen misericordia de sus pecados, y así éste comenzó a hacerle y se confesó a Dios los suyos, diciendo en su corazón: ¡Oh Señor, yo soy gran pecador y he cometido muchos pecados! y habiéndolos confesado rezó también el Pater Noster y el Credo y la Salve, y las preces, y cada uno de los de-

más se apartó como a hacer lo mesmo; que no puede jurar si lo hacían porque no hablaban recio, más de que estaba uno aquí y otro allí, puestos de rodillas, desnudos como estaba éste.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Audiencia.

En México, once días del mes de diciembre de mil quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens y siendo presente entre otras cosas en esta Audiencia.

(Al margen:) Capítulo 41.

Dijo que ansimesmo dicaban éste lo oía. que no había de haber imágenes en las audiencias pasadas, y la razón que daban para aprobarlo era que Dios por su propia boca había dicho: no adoréis cosas hechas por mano de los hombres, y decían que las imágenes tenían boca y no hablaban, tenían ojos y no veían, tenían manos y no palpaban, tenían pies y no andaban, e que así no debían adorarse, y éste la tenía y creía así haciendo cuenta que éste era ignorante y no entendía aquello, e que ellos eran letrados y hombres de razón, y cuando fuese falso lo que le enseñaban que sería a culpa sagrada que Dios mandó escribir a sus apóstoles que creyesen en ello porque eran cosas hechas por Dios, y no las imágenes, que son hechas por los hombres y son ídolos, aunque era verdad que habían de creer en los santos del cielo, apóstoles y bienaventurados.

(Al margen:) Capítulo 42.

Y tratando los dichos predicadores de la adoración, decían que creyesen que Nuestra Señora era madre de Dios

solamente, pero que no habían de adorarla porque antes que Dios encarnara en ella era una mujer como las otras, y después de haber encarnado y nacido de ella, se había quedado también una mujer como las otras; e que no podía hacer nada sino sólo Dios, aunque confesaban que había sido virgen en el parto, antes y después.

(Al margen:) **Capítulo 43.**

Y que ansimesmo predicaban, y éste tenía y creía, que no valía nada el agua bendita ni pan bendito, ni podían dar fuerza para que por ella se redimiesen los pecados de los que la recibían y tomaban.

(Al margen:) **Capítulo 44.**

Item dijo que demás de lo que tiene dicho del poder del Papa, se acuerda que también predicaban que el Papa no tuvo el poder que tuvo San Pedro, porque San Pedro es santo y está en el cielo, e que no podía perdonar pecados ni dar a nadie perdón de ellos más que el que puede dar otro hombre cualquiera diciendo: ¿qué perdón me puede dar a mí el Papa que no se lo pueda dar yo a él también? e que no es sino como un letrado. timado en. hombres.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, dieciséis días del mes de diciembre de mil quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) **Capítulo 45.**

Dijo que demás de lo que tiene declarado acerca de la adoración de las imágenes se ha acordado que en los dichos

sermones oía predicar que Dios se había enojado mucho porque los judíos adoraban una tora de oro y les había enviado tres veces un ángel a decirles que no la adorasen, pues era cosa echada por mano de los hombres, sino que adorasen a Dios, y como los judíos no habían querido obedecer su mandado sino adorar su tora, Dios les había destruido cuatro ciudades; y con esta autoridad y otras muchas que los dichos ministros les predicaban y enseñaban que no adorasen las imágenes porque eran cosas hechas por los hombres, sino sólo a Dios, porque si las adoraban, Dios les destruiría sus ciudades como hizo a los que adoraban la tora.

(Al margen:) Capítulo 46.

Item dijo que habiendo venido de Pánuco éste y los demás ingleses a esta ciudad, estando recogidos en la huerta de San Hipólito por mandado del virrey, todos ellos, iba uno o dos días cada semana a predicarles un fraile dominico que cree se llamaba fray Juan de Alcázar, prior o vicario de Tacubaya, y tomaba por intérprete al dicho Roberto Barata, maestro de la dicha nao Capitana del dicho Juan Haquines, porque sabía la lengua española, el cual les declaraba el sermón muy bellacamente, porque antes les enseñaba y predicaba la secta de Lutero, diciéndoles que el dicho fraile les decía que habían de creer en el Santísimo Sacramento y en el Papa, y en las imágenes de los santos, pero que era bellaquería y mentira, porque el Santísimo Sacramento que les predicaba que creyese no era Dios ni lo habían de adorar. lo adoraban sino que era figura de Dios que está en el cielo para que se recordasen de El e que las imágenes. nada y el Papa era bellaco judío. después que les había y. pretado. y opiniones luteranas les preguntaban ¿hay aquí algún papista? y todos respondían: no señor; todos somos buenos cristianos.

Pasó ante mí, Pedro de los Rios.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Audiencia.

En México, diecisiete días del mes de diciembre de mil y quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens y siendo presente entre otras cosas,

(Al margen:) Capítulo 47.

Dijo que viniendo en la dicha nao Capitana de Juan Haquines, muchas veces cuando traían buen tiempo estaban en calma éste y los demás que venían en la dicha nao, unas veces unos, otras veces otros, se juntaban diez o doce o veinte de ellos y jugaban a un juego que llamaban a los reverendos frailes, por hacer burla de los dichos frailes, y se sentaban en una rueda y daban a cada uno su nombre: fray Rapado y fray Fulano, poniéndoles nombres feos y sucios de lujuria y soberbia y avaricia y bellaquerías, que tiene vergüenza de declararallas; y este juego jugaban tomando aquellos nombres feos y sucios, y si alguno erraba el suyo, darles nalgadas haciendo burla de la religión de los frailes.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Capítulo 48.—Audiencia.

En México, veintiséis días del mes de enero de mil quinientos y setenta y tres años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens; y siendo presente entre otras cosas.

Preguntado qué personas, especialmente de los que están en los reinos de su Majestad católica del Rey Don Felipe, nuestro señor, se hallaban a oír los sermones de los dichos ministros?

Dijo que todos los vecinos se hallaban a los sermones porque había pena para los que no iban, y no se acuerda haber visto en ello a ninguno de los ingleses contra quien tiene depuesto..... que están en los reinos de España..... los indi..... excepto al dicho Jorge Ribli, que era..... Grausín, donde éste tiene a su mujer y casa, en cuya iglesia vió dos o tres veces al dicho Jorge Ribli oír los sermones que predicaban los dichos ministros de la secta luterana.

(Al margen:) Capítulo 49.—Contra todos.

El que también se acuerda que estando en la dicha armada de Juan Haquines, todos recogidos para embarcarse por espacio de dos meses, todos iban a oír el sermón que un ministro predicaba en la iglesia, sin faltar ninguno, así marineros como soldados y personas de la dicha armada, como acá lo hacemos los católicos en los puertos cuando vamos los domingos a misa, lo cual se hacía por mandado del dicho Juan Haquines.

Preguntado que declare las personas que se acuerda que en el dicho puerto de Primort iban a oír los sermones de los dichos ministros durante los dichos dos meses que estuvo allí la armada del dicho Juan Haquines, especialmente de los que están en España y las Indias.

Dijo que no hay para qué nombrar dos ni tres, pues todos cuantos vinieron en la dicha armada, sin faltar ninguno, lo hacían, y que los que están en España y por acá, que ya los tiene nombrados, son los dichos Roberto Barata, maestro, natural del mismo puerto; que éste era el que los llamaba; y también los mandó llamar el dicho Juan Haquines, como general, y Miguel Moreno, Guillermo Cas, Juan Ber, Nicolás, Roberto Plinton, Roger Armar, Ricart Guillermo, Juan Mun, David, Jors De, Guillermo Griffin, Gefri, Gels, Ricardo, paje del maestro, Robert Alt, Juan Farrenton, Juan Le, Juan Hiques, Juan Hembri, Tomás Huli,

Juan Arrey, Juan Berton, Guillermo Mais, Corniels, Juan Gro, Pablo, flamenco, Guillermo Lo, Juan Bre, Yuans, Roberto Cuc, Tomás, Márquez, Guillermo Bron, Tomás Penrique, Juan Ques, Juan Guilourt, Jorge Ribli, Guilourt Avid, Job, Juan Delmon, Guillermo Cuc, Enrique Condura, Ricard Hombroque, Juan Bon, Roberto Al, Reydar, Tomás Armar, los cuales fué declarando por sus procesos.

Preguntado qué cosas les vió hacer o decir a los..... uno de ellos en cumplimiento de los.....

Dijo que todos ellos los iban a oír en el dicho puerto y aprobaban y loaban todos generalmente, y éste con ellos, los dichos sermones, diciendo cómo habían predicado bien, y que era bueno aquello que les predicaban, y hacían y cumplían lo que en los dichos sermones (diciendo cómo había predicado bien y qué era bueno) les enseñaban, y especialmente se acuerda que un domingo, por mandado del dicho Juan Haquines, se juntaron todos los de la armada dentro de la iglesia del dicho puerto, en el cual el dicho Juan Haquines tomó juramento solemne a un hermano suyo muy rico, de que la gobernación que le dejaba del dicho pueblo la usaría fielmente y con recta justicia, sobre lo cual predicó un ministro particularmente.

Preguntado si éste oyó decir a alguno de los que tiene nombrados si pensaban salvarse en la creencia de la doctrina que les predicaban los dichos ministros,

Dijo que no lo oyó decir, pero que claro está que creyendo en aquella ley habían de creer que se salvarían en ella.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Audiencia.

En México, veintisiete días del mes de enero de mil quinientos y setenta y tres años, el señor inquisidor doc-

tor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Guillermo Calens, y siendo presente entre otras cosas.

Preguntado qué otras cosas más sabe que el dicho Guillermo Meils haya hecho que deba manifestar.

(Al margen:) **Contra el dicho Guillermo Meils.**

Dijo que no sabe otra cosa.

Preguntado qué otras cosas podrán dar razón de lo que tiene depuesto contra él.

Dijo que todos lo saben, e que no le tiene odio.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Razón.**

En México, veintiún días del mes de enero de mil y quinientos y setenta y cuatro años, ante el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde, presentes las honestas y religiosas personas, el dicho Guillermo Calens, con juramento, se ratificó en forma por su proceso como testigo contra el dicho Mails en lo que por el dicho proceso tiene contra él depuesto, como parece por la dicha razón original a que me refiero, que pasó ante Jerónimo de Heugui, notario, de donde la saqué yo.

Pedro de los Ríos.—Rúbrica.)

(Al margen:) **Testigo Miguel Morgan.—Sacado de su proceso, contra Mails.—Juramento.—Edad 41 años.**

En México, martes nueve días del mes de diciembre de mil quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la maña-

na, mandó traer a ella un hombre que fué traído preso a las cárceles de este Santo Oficio, y siendo presente juró en forma debida de derecho de decir verdad, así en esta audiencia como en todas las demás que con él se tuvieren, hasta la determinación de su causa, y dijo llamarse Morgan Tillert, que por otro nombre se llama en esta tierra Miguel Morgan, de edad de cuarenta y un años, natural de Guals, en Inglaterra, vecino de Tezcuco.

(Al margen:) **Relación.**

Este testigo en la primera audiencia declaró ser de los ingleses que vinieron a estas partes en la Capitana de la armada de Juan Haquines, que aportó al puerto de San Juan de Ulúa por el año de 68, y entre otras cosas en esta audiencia respondió a la primera monición.

(Al margen:) **Capítulo 1.**

Dijo que siempre ha querido vivir y morir en nuestra Santa fe Católica, y nadie en el mundo le había oído otra cosa, aunque es verdad que todos o los más de la gente que venían en la dicha nao Capitana de Juan Haquines eran luteranos; porque cada día de ordinario, a lo menos los de domingo y fiestas predicaban en la dicha nao Capitana, Guillermo Sandor, contramaestre que se fué con Juan Haquines, y les decía que el Papa era un hombre pecador como los tros, e que no tenía poder para perdonar los pecados, ni para nada, sino sólo Dios, e que a él solo habíamos de rezar y no a ningún santo ni santa, e que no había de haber ninguna imagen de santo ni santa, porque Dios Padre había mandado a Moisés que no las hiciesen; e que no habíamos de rogar a ningún santo ni santa sino sólo a Dios, que él nos oye luego antes que lo pensemos; e que el Santo Padre era papista y les decía: mira, no os engañe el diablo con este Papa, y decía: tengo entendido que no hay en esta navegación tantos malos cristianos papistas que..... demos escapar, sino que ha de bajar en

.....armada pestilencia, y decía que los que cre..... ni que el Papa podía nada eran papistas, malos cristianos que llevarían la fe errada, y decía muchas cosas porque era el mayor luterano que quedaba en Inglaterra y que todos los papistas eran herejes; y cuando no llegaba mucha gente a oír lo que así predicaba les mandaba dar con un revenque para que acudiesen a oír sus sermones, en los cuales encargaba que rogasen a Dios les diese fuerza a ellos los luteranos para que pudiesen predicar sus opiniones y sey por todo el mundo, porque nosotros los católicos eran malos cristianos papistas, los que creían en la Iglesia Romana, peores que turcos, porque el Evangelio decía que su ley evangélica se había de predicar universalmente por todo el mundo, y la suya que ellos tienen luterana, era la ley verdadera evangélica y la que el Evangelio decía que se había de predicar por todo el mundo, y no se acuerda que predicasen otra cosa contra la Santa Madre Iglesia Romana; e que ansimesmo en la dicha nao Capitana venían Herri Nuñam y el francés Dracha y Nicolás Antony, inglés, que se fueron con Juan Haquines, los cuales eran grandes luteranos conocidos notorios y públicamente decían palabras y cosas feas y malas contra la Santa Madre Iglesia Romana y disputaban defendiendo las opiniones luteranas.

Pasó ante mí, **Pedro de los Ríos.**—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, doce días del mes de diciembre de mil quinientos y setenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Miguel Morgan, y siendo presente, entre otras cosas en esta audiencia,

(Al margen:) **Capítulo 2.**

Dijo que se ha acordado que habiendo llegado al río de la Hacha con la dicha armada de Juan Haquines, el cual

no quiso dar agua ni convenir con el dicho..... el cual saltó en tierra con sus soldados..... fueron al pueblo.... don..... se quemó todo el pueblo excepto la iglesia y otras casas cerca de ella, y cuando éste entró en la dicha iglesia la halló destrozada y quebradas las imágenes, que lo habían hecho los soldados, y los órganos quitados, y el púlpito quebrado y quitado el retablo, que no sabe si lo llevaron los españoles, e que cerca de esto del río de la Hacha no se acuerda de otra cosa.

(Al margen:) **Capítulo 3.**

Item dijo que cuando el dicho Guillermo Sanders, contramaestre de la nao Capitana, predicaba los sermones de la secta de Lutero que tiene declarados, el dicho Juan Haquines mandaba que todas las personas que venían en la dicha nao se hallasen a oílos, y para ello mandaba a los oficiales de la dicha nao que azotasen a los que no subiesen a oír los dichos sermones, y así todos subían a oílos y éste con ellos.

Pasó ante mí, **Pedro de los Rios.**—(Rúbrica.)

(Al margen:) **Audiencia.**

En México, diez días del mes de enero de mil quinientos y setenta y tres años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Miguel Morgan, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) **Capítulo 4.**

Dijo que en esta tierra muchas personas de cuyos nombres no se acuerda, especialmente Juan Cateral, un hombre de bien de Tezcuco, le preguntaban que cómo se habían hecho luteranos los de Inglaterra, y éste les respondía que **Enrico Octavo, Rey de Inglaterra** había escrito un libro

contra Martín Lutero, e que la primera herejía de Enrico había sido contra el poder del Papa, haciéndose el cabeza de la iglesia de Inglaterra, el Rey Enrico, el cual después había muerto hereje, haciéndose cabeza de la iglesia de sus reinos, negando el poder del Papa y destruyendo los monasterios de frailes y monjas, quitándoles las rentas que tenían y matando muchos de ellos porque no le confesaban por cabeza de la iglesia; y después de muerto dejó por gobernadores. Duarte, su hijo, al Duque Northunedad, los cuales dieron licencia a todo el reino para que cada uno viviese a su voluntad en lo que toca a la religión, el que quisiese ser luterano o católico que lo fuese, sin pena; y entonces con esta licencia había grandes maldades en Inglaterra, que unos vivían como moros y otros como judíos, y otros como luteranos y otros como cristianos; y después, viendo esto los dichos gobernadores mandaron que todos viviesen en la secta de Lutero contra la Iglesia Romana, y así quitaron la misa e imágenes, las cuales y los libros de la iglesia lo quemaban todo, y después pidieron los gobernadores socorro a un duque de Alemania porque se habían levantado los católicos en Inglaterra, de los cuales los luteranos con el favor del dicho duque mataron más de treinta mil, y después los dichos duques mataron al principal, Duarte, que tenían a su cargo, y clamaron y levantaron por reyes a un hijo del uno de ellos y hija del otro, que los casaron; y con esto por ser tarde dada la hora cesó la audiencia.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Audiencia.

En México, diez días del mes de enero de mil quinientos y setenta y tres años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la tarde, mandó traer a ella al dicho Miguel Morgan, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) **Capítulo 6.**

Dijo que los dichos duques procuraron con grandísimo ejército prender a la Reina María, por lo cual ella dió orden cómo fuesen presos, y en Londres les cortaron a los dichos duques y a sus hijos las cabezas, y apregonó la Reina María que hubiese misa y se guardase nuestra Santa fe Católica que tiene y predica la Iglesia Romana, y sacó de la prisión en que estaban los católicos y prendió muchos luteranos y mandó quemar, y éste vió que quemaban a muchos..... querían convertir diciendo que ellos guar..... la verdadera fe y nosotros la errada, y..... Rey católico y muerta la Reina María..... que hoy vive, a la cual..... católicos no querían coronalla sino juraba nuestra Santa fe Católica, y la reina no quería sino ser luterana y así trajo de Génova quien la coronase por reina, y hizo y eligió obispos luteranos, que son obispos casados, y todos los clérigos la más parte de ellos se casaron, y así desde entonces todos comunmente por la mayor parte guardaban la secta luterana y porque otros se retiraban por no guardalla.

(Al margen:) **Capítulo 8.**

Y al clérigo que decía misa, le confiscaban los bienes prendían perpetuamente, y el que la oía tenía de pena un año de cárcel y trescientos ducados por la primera vez, y por la segunda confiscación de bienes y cárcel perpetua, como al clérigo, y ansimesmo prendió la reina a los obispos católicos, según éste entendió y oyó de cierto, y ansimesmo ha oído decir aunque no lo vió que los dichos luteranos comulgan con pan, dando a cada uno su parte de pan, que es hostia.

(Al margen:) **Capítulo 9.**

Y que cuando comulgan dicen que aquel es el cuerpo de Cristo, espiritualmente, y también ha oído decir, aun-

que no lo vió, que los dichos luteranos predicán y que unos se contradicen a otros y que quitan los altares de las iglesias, y que tienen puestas mesas en las iglesias donde comulgan, aunque éste no lo vió, ni oyó predicar, sino es lo que tiene dicho que predicaba el dicho contra maestre de la nao Capitana de Juan Haquines cuando vino en aquella armada.

(Al margen:) **Navegación.—Capítulo 10.**

Item dijo que ahora se acuerda que viniendo navegando en la dicha armada, cuando era de noche que quería comenzar la guardia, cuando volvían la ampollita de las horas, todos los de la dicha nao Capitana se llegaban delante el mástil mayor de ella, de rodillas y descaperuzados, y el dicho contra maestre comenzaba a rezar, y todos y éste con ellos rezaban salmos de David y el Pater Noster y Credo, en lengua inglesa, como lo mandan los libros de los luteranos, porque no tienen otros, ni traen imágenes, ni cuentas, ni por la imaginación, y si alguno quiere rezar en particular traía un libro. E que los dichos salmos y plega. y Credo era rogando a Dios por la reina de Inglaterra, que así lo encargaba y amonestaba el dicho contra maestre, el cual hacía este oficio como si fuera un obispo y él mesmo decía y se jactaba que no había en el mundo persona más justa que él, siendo como su vida había sido, un marinero, e que no se acuerda de otra cosa.

Fuélle dicho que declare particularmente los nombres de los que hacían lo que tiene declarado y oían los dichos sermones que el contra maestre predicaba contra la Iglesia Católica Romana y en favor de la secta luterana.

(Al margen:) **Capítulo 11.**

Dijo que no hay para qué nombrallos, porque todos desde el chico hasta el grande se juntaban a oír los dichos sermones y rezar los salmos y lo demás que tiene declara-

do, y si alguno faltaba de juntarse sería alguna vez el cocinero que estaba en el fogón, porque otro que faltase le castigaban y compellian a que hiciese lo que hacían los demás.

(Al margen:) **Capítulo 12.**

Fuele dicho que sin embargo de lo que dice declare los nombres de los que en la dicha nao venían y hacían lo que tiene dicho.

Dijo que ya tiene dicho que ninguno lo dejaba de hacer, e que de los que se acuerda que venían en la dicha nao Capitana son Guillermo Calens, Juan Bretón, Guillermo Brun, Juan Guillermo, Juan Mun, Mails, muchacho, el niño, que estaba en San Agustín, que no entendía nada, Tomás Gudal, sastre, Roberto Cuc, Tomás Penric, Jorge Ribli, Jorge Dey, Juan Farenton, lombardero, Roger Riet, armero, Juan Perín, Guillermo Corniels, todos los cuales venían en la dicha Capitana, de los que se puede acordar que quedaron en la Nueva España, y dijo que los mayores..... son los que se fueron y también venía Guillermo..... Nueva España.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

En México, doce días del mes de enero de mil y quinientos y sesenta y dos años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana mandó traer a ella al dicho Miguel Morgan, y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia.

(Al margen:) **Contra el dicho Mails.**

Preguntado de a dónde es natural el dicho Mails, muchacho.

Dijo que lo oyó decir que de Londres.

Preguntado qué oficio traía en la dicha nao Capitana, y qué edad y qué señas tiene y dónde está al presente, y de qué vive.

Dijo que andaba dando filacas a los marineros y que le parece será de dieciocho años, e que es alto, ojos azules, vermejillo, no sabe dónde está, más de que estaba con un tejedor mestizo de tafetanes en esta ciudad hacia Santa Catalina, cuyo nombre no sabe.

Preguntado qué otras cosas más de las que tiene declaradas vió hacer al dicho Mails, muchacho, contra nuestra Santa fe Católica que tiene y enseña la Santa Madre Iglesia Romana.

(Al margen:) Capítulo 13.

Dijo que no le vió más de que oía los dichos sermones y rezaba aquellos salmos; que no había nadie que no lo hiciese porque todos lo habían de hacer por fuerza.

Preguntado cómo sabe que todos lo habían de hacer por fuerza. Dijo que porque los que no venían los traían. Que iba uno con un mecate a traerlos.

Preguntado si vió o oyó que algunos de los que venían en la dicha nao Capitana dijese que no quería ir a oír los sermones ni rezar los salmos.

Dijo que no vió tal, sino que cuando se juntaban a oílos iba uno con un mecate abajo para que todos viniesen a oílos.

Preguntado quién era el que bajaba con el dicho mecate, y quién se lo mandaba.

Dijo que el compañero del contramaestre, que se llamaba Thomás Guillens, que se fué con él a Inglaterra, el

cual hacía este oficio más de ordinario, y cuando alguno estaba cubierto el sombrero oyendo aquellas pláticas, lo guindaban por castigo.

Preguntado si vió guindar a alguno por estar cubierto a las dichas pláticas y salmos.

Dijo que vió castigar a muchos sobre ellos, y entre otros al dicho Juan Bretón y a Estucle, que muiró en la batalla de San Juan de Ulúa y a otros muchos de quien no se acuerda.

Preguntado cuántas veces castigaron al dicho Juan Bretón, y si decía él y los demás algo cuando los guindaban.

Dijo que una vez le vió castigar y no decir nada.

Preguntado si cuando así estaban cubiertos lo hacían por descuido o por sentir mal de los sermones luteranos que les decían y salmos que rezaban.

(Al margen:) Capítulo 14.

Dijo que no lo hacían sino por descuido y no por otra cosa, porque de ordinario estaban descubiertos, y cuando el que iba con el dicho mecate los llamaba para que viniesen a oír aquellos sermones o pláticas del contramaestre o a rezar aquellos salmos, no les decía sino que viniesen al servicio de Dios, y cuando el dicho contramaestre les..... las cosas que tiene declaradas leía primero en un libro de aquellos que traían en su lengua inglesa y sólo..... el sermón o plática de su cabeza.

Preguntado si tiene odio al dicho..... y prosiguiendo esta misma audiencia, habiendo depuesto en ella contra el dicho Guillermo Lo, entre otras cosas dijo lo siguiente:

Preguntado qué otras cosas más sabe o ha oído decir que el dicho Guillermo Lo haya hecho o dicho contra nuestra Santa fe Católica, que tiene y enseña nuestra Madre Iglesia de Roma.

Dijo que no sabe otra cosa, e que por la edad del dicho Guillermo no le parece que fué bautizado como en Inglaterra se practica, y no como lo usa y manda la Santa Madre Iglesia de Roma.

Preguntado cómo le parece que el dicho Guillermo Lo fué bautizado como dice.

(Al margen:) **Capítulo 15.**

Dijo que porque en Inglaterra son luteranos y se bautizan a su modo luterano, y así cuando la católica Reina María gobernó, mandó a los luteranos que habían sido hasta allí se volviesen a bautizar como lo manda la Santa Madre Iglesia de Roma.

Preguntado de qué manera bautizan ahora los luteranos en Inglaterra.

(Al margen:) **Capítulo 16.**

Dijo que no bautizan como acá los católicos sino que es con libros diferentes y palabras distintas de lo que lo mandan los libros católicos, y no tienen velas encendidas aunque dicen cuando echan el agua: Ego te bautizo in nomine Patris e Filii et Espíritu Santi.

Preguntado dónde vió bautizar y a quién al dicho modo luterano.

Dijo que no ha visto más de haber leído la instrucción ordenada por los clérigos de Inglaterra para como.....

Preguntado dónde leyó la dicha instrucción y a quién se la vió y dónde.

(Al margen:) Capítulo 17.

Dijo que la leyó en Santa Brígida de Guals, su tierra, una víspera de San Juan Bautista y estaba en imprenta, y fué de esta manera: que en el púlpito; y luego dijo que habiendo dicho misa en Inglaterra en tiempo de la Reina María, muerta ella sucedió, como tiene declarado, la Reina Isabel, la cual luego que comenzó a reinar permitió que se dijese misa y hiciese lo demás que en lo de la religión se acostumbraba en aquel reino hasta que ella mandase otra cosa; y una víspera de San Juan Bautista, habiendo ya obispos luteranos, llegó a su tierra de éste un ministro que lo enviaba el obispo de aquella provincia, que era luterano, el cual en la iglesia de Santa Brígida del dicho su pueblo desde el púlpito de ella, habiéndose dicho la misa y estando allí el pueblo, en presencia de éste publicó y leyó por un libro el orden e instrucción que habían de tener cerca de la religión en el bautismo, confirmación y comunión, y cómo se habían de haber en servicio de la Iglesia, y declaró la pena en que habían de incurrir los que de allí adelante dijeren ni oyesen misa, que era, al clérigo que la dijese, perdimiento de bienes y cárcel perpetua, y al que la oía trescientos ducados y un año de prisión por la primera vez, y por la segunda la misma pena que al clérigo.

(Al margen:) Capítulo 18.

Y luego mandó allí quitar los altares y imágenes, las cuales y libros católicos de la dicha iglesia mandaba se recogiesen y llevasen a Cardif, pueblo allí cerca, y mandó poner una mesa a la larga en la dicha iglesia.

(Al margen:) Capítulo 19.

E que la comunión que habían de hacer había de ser en aquella mesa con pan de lo que comunmente comemos
.....dolo primero el ministro que los había de comulgar
..... primero se habían de confesar quien quisiere.....

de manera que llevase su conciencia limpia. lo cual había de ser a lo menos una vez cada año, y que los altares que buenamente no se pudiesen quitar sin riesgo de la pared que los hiciesen otra sobre ellos de manera que no pareciese altar ninguno, y habiendo publicado las dichas ordenanzas, se fué el dicho ministro, y en ejecución de lo que se les mandaba hicieron paredes delante los altares, sin quitellos y tomaron las imágenes y libros, y los escondieron sin querellos llevar al dicho pueblo, y para cumplir con el mandato hicieron información que los habían ellos quemado; y de allí a tres o cuatro años vino otro mandato de los obispos luteranos de Londres.

(Al margen:) Capítulo 20.

Por el cual mandaban que la mesa que estaba para comulgar a la larga en la iglesia estuviera atravesada y el ministro en medio, la cara al pueblo, y allí les leyese y hiciese su oficio que llaman servicio, e que la comunión no fuese en pan común sino en hostia quebrada, y que el dicho ministro anduviese comulgando de uno en uno por la iglesia, puesta en sobrepelliz, para el cual segundo mandato no vino persona sino sólo el despacho; y ahora se acuerda que la que vino con el primero se llevó consigo todos los ornamentos y plata y cruces de plata del servicio de la dicha iglesia, que sólo dejó las imágenes y libros con orden de que los recogiesen y llevasen al dicho pueblo; y ansimesmo mandaba el segundo mandato que las personas casadas comulgasen cuatro veces cada año por ciertos tiempos, de que no se acuerda, y porque la lengua de Guals es como en Castilla la vizcaína, podrá haber ocho años que mandaron al doctor Abre y doctor Guibons, según éste oyó decir, que los libros luteranos de lengua inglesa que en su tierra de éste no la entienden, la interpretación en lengua de Guals, para que lo entendiesen y tuviesen. más debe ella, lo cual fué por mandado de los obispos, e que al presente no se acuerda de otra cosa.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Audiencia.

En México, siete días del mes de febrero de mil quinientos y setenta y tres años, el señor inquisidor doctor Moya de Contreras, estando en su audiencia de la mañana, mandó traer a ella al dicho Miguel Morgan y siendo presente entre otras cosas en esta audiencia, dijo que se ha acordado que podrá haber seis años que había salido éste de Inglaterra con cuatro navíos, de que era general Juan Sovell, inglés, quedando en Plimor Juan Haquines, llegaron a Guinea a rescatar negros, y estando allí vió éste cómo en cada navío rezaban salmos y las demás cosas que se contenían en unos libros que traían para rezar, que son de los que los luteranos tienen en Inglaterra, en los cuales leía un mercader que allí iba, y los demás respondían de rodillas y rogaban por la reina de Inglaterra, como hacían en la armada del dicho Juan Haquines, aunque no tan de ordinario, e que en los dichos cuatro navíos venían Juan Mun y Guillermo Grif, que son de los que tiene dicho que venían en la armada del dicho Juan Haquines, los cuales rezaban como los demás.

(Al margen:) Capítulo 21.

Item dijo que así en los cuatro navíos que tiene dicho como en la armada del dicho Juan Haquines veía éste que en los puertos de la Margarita y Burburata y Crisol, todos los viernes y sábados comían carne toda la gente comúnmente, aunque en los navíos traían pescado y no querían llegar a él por guardallo para la mar.

Item que estando éste en esta ciudad, preso en casa del virrey en un entresuelo, iba allí Tomás Márquez, inglés, su compañero, a verle, y cada vez que iba éste rezaban el Pater Noster de la mesma forma que en Inglaterra lo rezan los luteranos, y con sus declaraciones. palabra que es diferentemente de lo que acá lo rezan. y comienza: Padre Nuestro que estás en los cielos. her-

manos y danos gracia... boca más con el corazón, con el cual llamamos a tí, y por aquí va prosiguiendo en su lengua inglesa que no supo declarallo en lengua española, más de que todo era en alabanzas de Dios, y éste pensaba que no erraba en rezallo, y dijo que el dicho Pater Noster lo ordenaron los luteranos de Inglaterra, y éste lo aprendió viéndolo en la armada del dicho Juan Haquines.

(Al margen:) **Capítulo 22.**

Item dijo que en Inglaterra cada día éste iba a la iglesia, y luego dijo, muchas veces todos los domingos y fiestas, a oír lo que allí se leía en aquellos libros luteranos, e que lo primero que leen es los Mandamientos de la ley de Dios, los cuales son once, los diez nuestros que todos guardamos y el otro era que mandaba que no hubiese imágenes ni que con las manos hiciésemos cosa que tuviese similitud a las del cielo ni la tierra ni bajo el agua, alegando para esto una autoridad del Exodo que lo mandaba así, y luego haciendo preces que son letanías, en las cuales no mentaban ni rogaban a Nuestra Señora ni a santo ni santa, sino sólo a Dios, rogándole que los librase de tal y de tal, estando todos de rodillas a los mandamientos y preces; y luego cantaban salmos de David y una Epístola y un Evangelio, todo en lengua vulgar inglesa, que no leen nada en latín, y unas oraciones ordenadas por los dichos luteranos, de que no se acuerda, y con esto acababan el oficio diciendo el ministro: la paz de Dios que es más que todo, queda con nosotros; en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, y luego se levantan todos y se van a sus casas; y este mesmo oficio ni más ni menos veía este que se hacía en la dicha nao Capitana de Juan Haquines, y aun le parece que el dicho contra maestre traía aun más libros luteranos de los que éste veía en la dicha iglesia, y cree que eran sermones.

Item dijo que los libros de los sermones que traía el dicho contra maestre se llamaban Parrafrases y..... los predicaba el dicho contra maestre en acabando de leer una

Epístola y un Evangelio, como tiene dicho que lo hacían en la dicha iglesia, donde éste oía los dichos oficios y el dicho contra maestre los predica, y decía que los que andaban en- gañando las almas con predicalles que podían perdonar pecados y lo demás, eran hombres vestidos como corde- ros y ovejas, pero lobos rabiosos.

Pasó ante mí, Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Ratificación.—Razón.

En México, veintiún días del mes de enero de mil y quinientos y setenta y cuatro años, ante el señor inquisidor Dr. Moya de Contreras, en su audiencia de la tarde, presen- tes las honestas y religiosas personas, el dicho Miguel Mor- gan, con juramento, se ratificó por su proceso en forma co- mo testigo contra el dicho Mails, en lo que por el dicho proceso tiene depuesto para él como por la dicha ratifica- ción original parece, a que me refiero, que pasó ante Jeró- nimo de Eugui, notario, de donde la saqué yo.

Pedro de los Ríos.—(Rúbrica.)

(Al margen:) Enmienda.—Capítulo 23.

En una ratificación que el dicho Miguel Morgan ha- bía hecho por su proceso contra otros cómplices, en veinti- cinco días de septiembre de mil y quinientos y setenta y tres años, ante el señor inquisidor doctor Moya de Contre- ras, enmendó de sus confesiones. entre otras cosas lo siguiente:

Que donde dice que. en la de la Hacha que- bradas las imágenes, no quiso decir sino que él la vió de- sierta, sin imágenes.

E que donde dice al principio en la primera audiencia que todos o los más de la armada de Juan Haquines eran lu-

teranos, dice que no se afirma en ello porque no puede juzgar sus corazones, ni sabe más de lo que ha declarado.

Pasó ante mi, **Pedro de los Ríos.**—(Rúbrica.)

(Continuará.)

**UNA CIRCULAR DE LA FRAGUA RELATIVA AL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

NOTA

Mucho se ha escrito sobre la serie interminable de vicisitudes por que ha atravesado el Archivo General de la Nación.

Consecuentemente, para nadie es desconocida la historia de tan importante Institución, dedicada a conservar los datos que encierran la formación de una nacionalidad.

Afortunadamente para el país se ha podido salvar la mayor parte de documentos que sirven de fundamento a su historia, no obstante la serie de amenazas y peligros a que se han visto expuestos, primero por los tumultos e incendios de 1624 y 1692, ocasionados, los primeros por las pugnas jurisdiccionales entre los gobiernos eclesiástico y civil, y después, por el hambre del pueblo a consecuencia de la escasez de maíz para abastecer el consumo, y terminar en la época independiente, en que libros y legajos fueron utilizados como trincheras en algunos combates citadinos.

Por otra parte, la penuria y abandono en que siempre ha vivido el Archivo es cosa bien conocida: local inadecuado, espacio insuficiente y antihigiénico, falta de personal o de coordinación en el trabajo y, en fin, obscuridad, poca ventilación y consecuentemente, destrucción de documentos debido a la humedad o polilla, y enfermedades, a veces incurables, para el personal que trabaja en tales condiciones.

Mas si esto puede afirmarse abarcando la vida de nuestro Archivo en su conjunto, justo es reconocer también

que durante las últimas administraciones, la suerte proverbial del mismo va tomando diferentes derroteros: se han modernizado algunos salones, dotándolos de alumbrado eléctrico; se votó una partida de \$50,000.00 con que se adquirieron muebles modernos, aparatos de Microfilm, Fotostat, amplificación, duplicadoras, etc., etc., y se editaron varias publicaciones históricas, continuándose la publicación del "Boletín". En el ala Sur del predio conocido con el nombre de "La Ciudadela", están por iniciarse las obras de adaptación para el edificio que ocupará definitivamente el Archivo General. Así será resuelto integralmente un problema que parecía eterno.

Haciendo ahora mención al documento que en seguida se presenta, puede decirse que se trata de una circular impresa girada por D. José María Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores e Interiores y quien tanto se preocupó por el mejoramiento de esta Oficina. Es de fecha 19 de noviembre de 1846 (1) y a ella se acompañaba el Reglamento que desde ese año hasta el de 1913, estuvo vigente. El Reglamento referido se publicó íntegro en la monografía "Reseña Histórica del Archivo General de la Nación" (1550-1946) publicada por Mario Mariscal en 1946, páginas 191 a 217, y una síntesis del propio Reglamento aparece en "Revista de Historia de América", Instituto Panamericano de Geografía e Historia, número 9. México, agosto de 1940, en el documento intitulado "El Archivo General de la Nación", escrito por el señor J. Ignacio Rubio Mañé, páginas 101-102.

Puede apreciarse en la repetida circular, el empeño siempre manifiesto del Sr. Lafragua, por la conservación y debido ordenamiento de los importantes archivos nacionales.

R. G.

1.—Débete a la cortesía del Sr. Nereo Rodríguez Barroquán, de San Luis Potosí, S. L. P., el envío de la copia de dicha circular.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES E INTERIORES

Mandado ordenar desde el año 1823 el Archiva General de la Nación, ha visto ésta correr ese dilatado período sin que aquel precioso depósito haya sido, no ya considerado con toda la preferencia que su importancia exige, sino conservado siquiera en su primitivo estado. Unas administraciones han sucedido a otras, unos partidos a otros y si bien alternativamente han sido atendidos o desatendidos algunos ramos de la administración pública, el Archivo General ha atravesado por entre tantos cambios de sistema y de personas, sin atraer la atención de ningún gobierno, habiendo sufrido, no sólo los terribles efectos del abandono, sino las desastrosas consecuencias de la revolución de 1840, que completó el estrago y redujo a un confuso amontonamiento de papeles, el registro de una gran parte de la riqueza de la nación, y la verdadera crónica de los siglos pasados.

Ofendería la ilustración de V. este Ministerio, si se detuviera a demostrar la extraordinaria importancia de organizar el Archivo: limitase, por tanto, a recomendarle, fije su atención en el Reglamento que le acompaño, pues su simple lectura basta para conocer los innumerables beneficios que producirá el exacto cumplimiento de las prevenciones que contiene. El Excmo. Sr. General Encargado del Supremo Poder Ejecutivo, que en medio de las gravísimas tareas que ocupan su atención, para sostener dignamente la justa guerra que hacemos a los inicuos usurpadores de nuestro territorio, piensa constantemente en cuanto puede ser útil a la Nación, ha creído que la orga-

nización del Archivo era sin duda una necesidad urgente y una medida fecunda en bienes positivos. En este concepto, se ha servido decretar el referido Reglamento, en el cual, no sólo se ha procurado la conservación de los antiguos manuscritos, sino del incesante aumento del depósito, así con los expedientes que se concluyan en las oficinas, como con todos los impresos que se publiquen en el país. De esta manera, dentro de muy pocos años, tendrá la nación un Archivo completo, de donde puedan extraerse los datos necesarios para escribir la historia con verdad y exactitud, porque se ha tenido especial cuidado en reunir los documentos relativos a la Estadística, a la Legislación, al Comercio, a las Artes y a la Administración de Justicia. Los periódicos y demás impresos, darán alguna idea de la opinión pública, y los hechos que refieran, servirán útilmente, no sólo al historiador, sino al literato y al poeta. Ultimamente; el método que se propone en el Reglamento y la clasificación de los papeles que en él se establece, darán por preciso resultado la mayor facilidad para encontrar los documentos que se soliciten y para verificar las citas que sean necesarias en cualquier caso.

Además, convencido el Ministerio de que una gran parte de nuestros manuscritos antiguos se halla en España, ha abierto negociaciones con S. E. el Sr. D. Salvador Bermúdez de Castro, Ministro Plenipotenciario de S. M. C. para recoger aquel importante depósito, o cuando menos, copia auténtica de los expedientes; y ha tenido la satisfacción de que el ilustrado representante de nuestra antigua metrópoli, no sólo se ha mostrado deferente, sino gustoso en contribuir a tan benéfico proyecto. En tal virtud, el gobierno se ocupa en proporcionar los medios necesarios para lograr ese objeto, que tal vez se extenderá a las otras naciones de Europa.

El Jefe Supremo de la Nación espera, por lo mismo, que V., ejercitando todo su celo por el bien público y por

los progresos de la ilustración, cumplirá exactamente la parte que le corresponda del Reglamento, y hará que cumplan las oficinas, corporaciones y funcionarios que estén bajo su autoridad. Extraño felizmente a las cuestiones de partido el decreto de hoy, se promete el gobierno que será visto con agrado y cumplido con empeño, no sólo por las personas a quienes comprende, sino por los particulares, que puedan también contribuir eficazmente a la organización del Archivo, y para lo cual les excita este Ministerio.

Protesto a V. mi afecto y consideración.

Dios y Libertad.—México, noviembre 19 de 1846.

Lafragua.

**Legajo de documentos
suelos publicados en el
"Boletín".**

EL PRIMER CONGRESO DE HISTORIADORES DE MEXICO Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

Durante los días del 4 al 9 de septiembre del presente año se efectuó en la ciudad de Monterrey, N. L., el Primer Congreso de Historiadores de México y de los Estados Unidos, patrocinado por la Academia de Ciencias Históricas de dicha ciudad, la American Historical Association y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Los diversos temas tratados en este Congreso resaltan por su importancia, siendo éstos los siguientes:

- I.—La Enseñanza de la Historia.
- II.—Las Provincias Fronterizas.
- III.—Relaciones Económicas entre México y los Estados Unidos.
- IV.—Historia Intelectual.
- V.—Historia Literaria.
- VI.—Desarrollos Históricos Comparativos: el régimen de la tierra, y
- VII.—La conservación y organización de las fuentes históricas.

El Archivo General de la Nación estuvo representado por los señores Dr. Julio Jiménez Rueda, Lic. Edmundo O'Gorman, J. Ignacio Rubio Mañé y Hugo Díaz Thomé.

La sesión en que se trató el punto VII fué presidida por el señor Jiménez Rueda, y la relativa al IV estuvo a cargo del señor Lic. O'Gorman. El señor Rubio Mañé presentó como ponencia: "La historia de las Provincias Internas en el Archivo General de la Nación".

Hay que consignar aquí el hecho de que tal Congreso se caracterizó por su organización, seriedad e importancia, factores que unidos con el esfuerzo de quienes en este evento intervinieron, contribuirán sin duda al mejor entendimiento de los pueblos y a la debida interpretación de la historia de ambos países.

Tomaron participación en el Congreso por parte de los Estados Unidos entre otras personas: William Griffith, Charles W. Hackett, Richard Cartwright, Arthur P. Whitaker, Lyle Saunders, Edward Kirkland, C. H. Haring, Miron Burgin, John Higham, Clement Motten, Stow Persons, Bert James Loewenberg, Daniel Wogan, Nathan L. Whetten, Merle Curti, Luther Evans, France V. Scholes; y por parte de México: Carlos Pérez Maldonado, Carlos Castañeda, Rafael García Granados, Arturo Arnáiz y Freg, Ida Appendini, Vito Alessio Robles, Atanasio G. Saravia, León Barri Jr., Daniel Cossío Villegas, Jorge Espinosa de los Reyes, Leopoldo Zea, Isabel Gutiérrez del Arroyo, Francisco Monterde, Antonio Castro Leal, Francisco de la Maza, Virgilio Garza, Jr., Lucio Mendieta y Núñez, Carlos Bosch García, José C. Saldaña, Alfonso Reyes, Hldefonso Villarelo, Enriqueta Lópezlira de Díaz Thomé, Jorge Basadre y Silvio Zavala.

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

Volúmenes 1730 a 1749

(Continúa.)

Años 1660-86. Vols. 1730 y 1731. Exp. 1. F. 553. PACHUCA.—Bienes de Inés Ramírez del Valle Vda. de Diego de Alcega. Cita la hacienda de fundición de San Martín en el Real de Omitlán. Isabel Domínguez de la Torre contra José de Vargas, en el remate de dicha hacienda. Sentencia de la Audiencia de México en este pleito. Juris. Hidalgo.

Años 1610-57. Vol. 1731. Exp. 2. F. 11. CUAUTLA.—Transacción en tierras, que celebraron Alonso y Gonzalo Casasano con Fernando Calderón de Vargas, en el litigio que venían ventilando por la venta de un ingenio en el pueblo de Xuchimicalcingo. Cita linderos. Juris. Morelos.

Años 1671-73. Vol. 1731. Exp. 3. F. 77. PACHUCA.—Francisco Yañez Monsalve, contra José de Soto Cabezón, sobre la denuncia de la mina "Santa Cruz" en términos de la Cañada de Santa Isabel. Real Provisión de 16 de septiembre de 1673 a favor de José de Soto Cabezón. Juris. Hidalgo.

Años 1672-78. Vol. 1731. Exp. 4. F. 63. CHALCO, Pº.—El pueblo de Santiago Ayapango, contra Petronila, india, Vda. de Lorenzo de San Pedro, por la posesión de unas casas y solar junto a la Ermita de San Diego. Juris. Edo. de México.

Año 1693. Vol. 1731. Exp. 5. F. 1. TLAXCALA.—Para que se entreguen documentos y recaudos relativos a los pueblos de Atizapán y Quiaquistlán, de esa provincia, que se hallaban en poder del licenciado Luis Jiménez de Mendoza. Juris. Tlaxcala.

Años 1673-1711. Vols. 1732, 1733 y 1734. Exp. 1. F. 1020. CUERNAVACA.—Concurso de acreedores a los bienes del capitán Francisco Rebolledo; prelación de sus créditos. Entre sus bienes se cita el ingenio de Santa Ana Tenango, en términos de esta población. Juris. Morelos.

Años 1763-80. Vol. 1735. Exp. 1. F. 270. CUERNAVACA.—Los religiosos de San Hipólito contra la Compañía de Jesús, por el repartimiento de las aguas del Río Yautepec. Se citan los ingenios de Nuestra Señora de Guadalupe Xochicalco, Xochimancas, del Almirante y otros. Vista de ojos que realizó el Receptor Juan de Cartagena y multa de \$5,000.00 que se aplicó a los dueños de ingenios por el uso indebido de las aguas de ese río. Juris. Morelos.

Años 1538-1680. Vol. 1735. Exp. 2. F. 159. COYOACAN, Villa.—Juan Hidalgo Cortés Moctezuma y Guzmán, principal de esa villa, contra María, Petronila y Teresa Guzmán, por la posesión del cacicazgo que disfrutó Juan de Guzmán Ixtolinque. Contiene testimonios y una Real Cédula de su Majestad la Reina, dada en Valladolid en 1538. Las fojas 107 a 138 se encuentran en náhuatl. Tres planos y un árbol genealógico. Juris. Distrito Federal.

Años 1764-88. Vol. 1736. Exp. 1. F. 304.—CUERNAVACA.—Concurso de acreedores a los bienes de Manuel de Villegas. Luis de Villegas, contra Laura de Torres, por la posesión de los bienes. Cita el ingenio de San Nicolás de Atotonilco y las haciendas de San Juan Zoquiapan, Los Morales y La Compañía, ésta en términos del Valle de Oaxaca. Juris Morelos.

Años 1678-99. Vol. 1737. Exp. 1. F. 496. IXTLAHUACA, P^o—Testamentaria de Manuel de la Banda y María Peregrina, su esposa. Juan de Aguirre y Violante de la Banda, contra Nicolás García Garduño, albacea y tenedor de los bienes. Se citan las haciendas de Sila la Vieja, San Bartolomé y San Onofre. Juris. Edo. de México.

Años 1671-1738. Vol. 1738. Exp. 1. F. 59. YAHUALICA, P^o—Francisco de la Cueva, contra Juan de Cuevas, cacique principal del pueblo de San Juan de Huautla, por la posesión de un sitio de ganado menor que corresponde a la hacienda de Tamohín. Juris. Hidalgo.

Años 1673-99. Vol. 1738. Exp. 2. F. 14. IXTLAHUACA, P^o—Lucas de Villegas, contra los naturales del pueblo de Santa María Magdalena, por el despojo de tierras. Cita el pueblo de Jesús Nazareno. Juris. Edo. de México.

Años 1680-89. Vol. 1738. Exp. 3. F. 12. TACUBAYA, villa.—Pedro de Riofrío, contra el gobernador de esta villa, Antonio López y demás naturales, por la posesión de un pedazo de tierra en términos de La Piedad, D. F. Juris. Distrito Federal.

Años 1681-88. Vol. 1738. Exp. 4. F. 141. IXTLAHUACA, P^o—Ignacio de Tapia Moctezuma, cacique de esta ciudad y esposo de Pascuala de Villegas, contra Nicolás de Villegas, cacique de Xocotitlán, su padre, para que le entregue los bienes que se comprometió a darle de dote. Inventario de los bienes que quedaron por muerte de Nicolás de Villegas. Juris. Edo. de México.

Años 1681-82. Vol. 1738. Exp. 5. F. 16. CUAUTITLAN. P^o—Promoción que hizo Bartolomé de Ceballos contra José Rodríguez y vecinos del pueblo de Cuautitlán, para que no se introduzcan en sus tierras. Juris. Edo. de México.

Año 1682. Vol. 1738. Exp. 6. F. 36. ATENCO, SAN MATEO, P^o—Felipe de Santiago y Pascuala María, su esposa, naturales de este pueblo, contra Domingo Felipe, por la posesión de una casa y un pedazo de tierra. Juris. Edo. de México.

Años 1679-94. Vol. 1738. Exp. 7. F. 20. TEMASCALTEPEC, P^o—Diego Chamorro, español, contra el pueblo de San Francisco Temascaltepec, por la posesión que se dió a este pueblo de los barrios de San Simón y San Gaspar. Expediente incompleto. Juris. Edo. de México.

Año 1651. Vol. 1738. Exp. 8. F. 19. IXTLAHUACA, P^o—Juan Gómez Camargo, en nombre de Antonio de la Cueva, contra José Martínez de Cárdenas, por la posesión de un pedazo de tierra de la hacienda de Santa Bárbara. Posesión que se dió a Juan Gómez Camargo de esas tierras. Juris. Edo. de México.

Años 1682-84. Vol. 1738. Exp. 9. F. 36. TACUBAYÁ, villa.—Domingo Bartolomé y otros naturales de esa villa, cantores de la ermita de Nuestra Señora de las Nieves, contra Juana de Jesús por la posesión de unas tierras. Juris. Distrito Federal.

Años 1683-96. Vol. 1739. Exp. 1. F. 235. TOLUCA.—Pedro de Villafaña y Alvarado, contra Herminio Fernández de la Peña y María de Villafaña, sobre la venta de unas casas. Juris. Edo. de México.

Años 1683-92. Vol. 1739. Exp. 2. F. 106. TEXCOCO, P^o—Inventario y avalúo de los bienes de Andrés Vázquez. María Arias Vda. de Vázquez, contra Anselmo Vázquez, por los bienes. Se citan unas casas en el barrio de San Juan, de esa población. Juris. Edo. de México.

Año 1684. Vol. 1739. Exp. 3. F. 21. ATITALAQUIA, P^o—Marcos de Obregón Salazar, contra los naturales de

ese pueblo, por la invasión de sus terrenos por los ganados de aquéllos. Fide que se respeten las Ordenanzas sobre la materia. Juris. Hidalgo.

Años 1686-91. Vol. 1739. Exp. 4. F. 12. MEXICO.—Petición de Josefa de los Reyes, vecina de la ciudad de México, contra Jerónimo Orantes, por la posesión de un sitio de estancia de ganado mayor en el pueblo de San Gabriel, jurisdicción de Zempoala, Hidalgo. Juris. Distrito Federal.

Años 1585-1643. Vol. 1739. Exp. 5. F. 36. IXTAPALAPA, P^o—Información y medida de las tierras que posee Francisco de Ortega, en el barrio de San Cristóbal Buena Vista, que efectuó el capitán Cristóbal de Medina. Cita los pueblos de Santa María y San Lorenzo. Menciona linderos. Juris. Distrito Federal.

Años 1528-1759. Vol. 1740. Exp. 1. F. 305. TEXCOCO, P^o—Juan de la Cruz y demás naturales del pueblo de San Salvador Atengo, contra Domingo de Haro San Román Ixtlixóchitl, para que les devuelva unos papeles y recaudos originales. Andrés López de Haro San Román contra Juan Pérez Salcedo, por la propiedad de unas tierras que pertenecen a su cacicazgo. Juris. Edo. de México.

Años 1686-88. Vol. 1740. Exp. 2. F. 94. TACUBA, P^o—Gabriel Carrillo, contra Cristóbal Vicente de Rivera, en nombre del Alcalde, común y naturales del pueblo de Santiago Tepetlaxco, por la posesión de tierras y un astillero. Se cita la hacienda de labor El Cristo. Juris. Distrito Federal.

Años 1687-1701. Vol. 1741. Exp. 1. F. 27. TEPEAPULCO, P^o—Nicolás Durán de Huerta, contra Matías Muñoz de Cote, sobre tierras de la hacienda de San Francisco, en términos del pueblo de Almoloya. Cita la hacienda de Santiago. Juris. Hidalgo.

Años 1649-95. Vol. 1741. Exp. 2. F. 69. TEMASCALTEPEC. Pº—Nicolás de Vargas y socios, contra Blas Hernández de Vargas, por tierras. Cita el trapiche de Santa Bárbara. Juris. Edo. de México.

Año 1687. Vol. 1741. Exp. 3. F. 24. PACHUCA.—José Suárez Barbosa, contra Antonio Pérez de Arroyo, sobre la propiedad de dos barras de plata de la mina Campesana. Juris. Hidalgo.

Años 1575-1637. Vol. 1741. Exp. 4. F. 21. PACHUCA.—Bartolomé y Lesmes de Medina, contra Juan de Miranda, sobre el aprovechamiento de las aguas de una presa para el ingenio que poseen en esa jurisdicción. Juris. Hidalgo.

Años 1687-88. Vol. 1741. Exp. 5. F. 28. TACUBA. Pº—Sebastián Gabriel Carrillo, contra José Núñez de Acevedo, sobre tierras y aguas en el llano de Córdoba. Cita linderos. Juris Distrito Federal.

Año 1688. Vol. 1741. Exp. 6. F. 12. XOCHIMILCO. Pº—Los hermanos Diego Gregorio y Dionisia Micaela, naturales de San Pedro Actopan, contra Diego Antonio, por la posesión de dos pedazos de tierra. Juris. Distrito Federal.

Años 1688-91. Vol. 1741. Exp. 7. F. 129. METEPEC. Pº—Diego de Ayala Haro Altamirano, contra Teresa Gómez Vda. de Juan López Tello, y sus hijos, por tierras. Cita el ingenio de San José, haciendas de La Gavia, El Hospital, La Venta y el sitio de Serrano. Juris. Edo. de México.

Años 1682-83. Vol. 1741. Exp. 8. F. 1. TEMASCALTEPEC. Pº—Los naturales de San Francisco, contra Diego Chamorro, sobre la posesión de ciertas tierras. Juris Edo. de México.

Años 1661-93. Vol. 1741. Exp. 9. F. 125. **TEXCOCO**, P^o—Diego de la Cruz y Domíngua María, su esposa, contra Juana de Guridi, por la posesión de unas casas en el barrio de Tecpilpan. Juris. Edo. de México.

Años 1689-1702. Vol. 1742. Exp. 1. F. 415. **CUERNAVACA**.—Concurso de acreedores a los bienes de Francisco Franco Calderón y de Nicolás Álvarez Barreto. Se cita al ingenio de San Diego Ticomán. Juris. Morelos.

Años 1688-90. Vol. 1743. Exp. 1. F. 65. **IXMIQUILPAN**, P^o— Testamentaria de Francisco García Pacheco. Inventario y avalúo de sus bienes. Juris. Hidalgo.

Años 1690-91. Vol. 1743. Exp. 2. F. 65. **PACHUCA**.—Juan Ortiz de Heredia, contra Luisa de Vargas Calderón Vda. de Bernardino de Castro, sobre tierras. Juris. Hidalgo.

Años 1567-1747. Vol. 1743. Exp. 3. F. 214. **TLALNEPANTLA**, P^o—Testamentaria de Félix Vela del Castillo. Se cita la hacienda de El Tesoro, por otros nombres El Zapote, Portezuelo o San Juan Nepomuceno. Varios litigios que se siguieron por la posesión de esa hacienda. Se menciona la hacienda de La Blanca. Juris. Edo. de México.

Años 1690-1705. Vol. 1744. Exp. 1. F. 164. **PACHUCA**.—Fr. Juan Tirado, de la Orden de San Agustín, contra José de León Galván por la posesión de bienes de Juana Gómez Tirado y de María Molano. Juris. Hidalgo.

Año 1690. Vol. 1744. Exp. 2. F. 65. **COYOACAN**, villa.—Catalina Pinelo, contra Josefa Márquez de Arce, por la posesión de una huerta en la calle real que llaman de Las Cruces. Juris. Distrito Federal.

Año 1674. Vol. 1744. Exp. 3. F. 33. **CUAJIMALPA**, P^o—Antonio de Medina y Picazo, contra los naturales del

pueblo de Cuajimalpa, por el repartimiento de las aguas del río de San Pedro. Participación de los naturales de Mixcoac, en este conflicto. Juris. Distrito Federal.

Año 1691. Vol. 1741. Exp. 4. F. 26. CHALCO, P^o—Copia de los autos formados en la construcción de la presa del Río de Amecameca, en la provincia de Chalco, en la época del Virrey Fr. Payo de Rivera. Juris. Edo. de México.

Años 1691-1706. Vol. 1744. Exp. 5. F. 100. TENANCINGO, P^o—Andrés, Nicolás y Pedro Velázquez, con Miguel Hernández, descendientes del cacique Felipe Lorenzo, contra Alonso de la Cruz y Juan de Bustos, por la propiedad de las tierras que llaman Tepalcatepec. Juris. Edo. de México.

Años 1678-1705. Vols. 1745 y 1746. Exp. 1. F. 750. TEMASCALTEPEC, P^o—Concurso de acreedores a los bienes de Francisco Pérez de Espinosa y de Martín Calderón. Se citan las haciendas de Chila, Santa Teresa Iloxtoc, así como el trapiche de San Nicolás. Juris. Edo. de México.

Años 1704-5. Vols. 1746 y 1747. Exp. 2. F. 195. MARCOS, SAN, Hda.—Relación de cuentas del ingenio de Nuestra Señora de los Angeles y de la hacienda de San Marcos, efectuada por Antonio de Urilla. Juris. Puebla.

Años 1568-1776. Vol. 1748. Exp. 1. F. 65. ZUMPANGO, P^o—Concurso de acreedores a los bienes de Ildelfonsa Gambino Vda. de Francisco Pallares. Andrés Fuertes contra Gaspar de Perea, por tierras. Cita la hacienda de San Sebastián y el pueblo de Santiago Tequisquiác. Contiene dos testimonios de Reales Cédulas de su Majestad, para que los españoles puedan adquirir las tierras que les vendan los indios. Juris. Edo. de México.

Años 1690-92. Vol. 1748. Exp. 2. F. 53. **TEXCOCO**, P^o—Francisco Adán, contra Antonio López de Alzibar, sobre tierras en la loma de Matialtepec. Se citan las haciendas de Buena Vista y San Pablo. Se menciona el pueblo de Coatlinchán. Información y límites. Juris. Edo. de México.

Año 1692. Vol. 1748. Exp. 3. F. 47. **TEXCOCO**, P^o—La Compañía de Jesús, propietaria de la hacienda de San Nicolás, que también llaman de San José Acolman, contra Pedro de Zurita. Juris. Edo. de México.

Años 1580-1692. Vol. 1748. Exp. 4. F. 92. **METEPEC**, P^o—Testimonios presentados por Teresa Gómez Vda. de Juan López Tello, dueña de varias haciendas, en el juicio que siguió contra el capitán Diego de Avala Haro Altamirano, sobre el sitio de Serrano. Se cita la hacienda de este nombre y la de Las Llaves. Contiene linderos. Juris. Edo. de México.

Año 1692. Vol. 1748. Exp. 5. F. 1. **PATZCUARO**, P^o—Ana de Bocanegra y Flores, contra el Convento de San Agustín, sobre tierras. Juris. Michoacan.

Años 1690-92. Vol. 1748. Exp. 6. F. 16. **METEPEC**, P^o—Gabriel Rafael, Juan de los Santos y demás naturales del pueblo de San Mateo Atengo, contra Nicolás Bernabé y Juan de los Santos, por la posesión de unas tierras y un potrero. Juris. Edo. de México.

Años 1630-95. Vol. 1748. Exp. 7. F. 133. **IXTLAHUACA**, P^o—Juan Gutiérrez Altamirano, contra Isabel de la Paz Vda. de Matías Gutiérrez, sobre la propiedad de un rancho de labor de media caballería de tierra. Juris. Edo. de Mexico.

Año 1693. Vol. 1749. Exp. 1. F. 17. **AMECAMECA**, P^o—Los naturales del barrio de Panoaya, contra el Con-

vento de San Miguel, del Orden de Predicadores de Santiago, por la posesión de unas tierras de ese barrio. Cita la hacienda de Panoaya. Testimonio de arrendamiento de la hacienda de Ahuehuatlán, que se dió a Juan Rodríguez de Guzmán. Juris. Edo. de México.

Año 1692. Vol. 1749. Exp. 2. F. 5. PACHUCA.—Andrés Fuertes, contra Martín López de Osorio y el Colegio de la Compañía de Tepotzotlán, sobre un sitio de estancia para ganado menor. Juris. Hidalgo.

Año 1794. Vol. 1749. Exp. 3. F. 3. IXTLAHUACA, Pº —Juana María y su esposo Apolonio Peña, del pueblo de Santa Cruz Tepepan, contra José de Santiago, por la posesión de una magueyera. Juris. Edo. de México.

Años 1694-1795. Vol. 1749. Exp. 4. F. 98. METEPEC, Pº—Bartolomé Julián de Salazar y Julián de Salazar, herederos de Baltazar de Salazar, contra su madrastra Catarina Margarita de Reynoso, sobre los bienes del mayorazgo fundado por Julián de Salazar y Ana García. Cita la hacienda de El Salitral. Juris. Edo de México.

Años 1673-94. Vol. 1749. Exp. 5. F. 67. ATITALAQUIA, Pº—Francisco de Orduña Sosa y Castilla, contra Mateo de Aguilar, cacique de Atotonilco, por la posesión de un sitio de estancia para ganado menor. Juris. Hidalgo.

Años 1603-93. Vol. 1749. Exp. 6. F. 5. CUAUTEPEC, SANTA MARIA, Pº—Domingo García de Guzmán, gobernador del pueblo de Santa María Cuauhtepec, contra Diego Manuel Carballido y Zurita, por la invasión de sus tierras. Juris. Edo. de México.

(Continuará.)

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**

PRECIOS ACTUALES:

	País. Pesos.	Ext. Dls.
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo II, rústica.) XV	15.00	4.00
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II, empastados.) XIV y XV	30.00	10.00
Crónica de Michoacán.—Beaumont.—XVII, XVIII y XIX	60.00	16.00
Documentos Inéditos Relativos a Hernán Cortés y su Familia.—XXVII	10.00	3.00
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo).—XXVIII	10.00	5.00
La Administración de D. Fr. Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX	20.00	5.00
La Iglesia y el Estado en México.....	4.00	1.50
Proceso del Cura D. Mariano Matamoros...	2.00	1.00

El Archivo General de la Nación cuenta con aparatos de MICROFILM y FOTOSTAT por contacto, para la duplicación y copia de documentos, cuyo servicio pone a la disposición de los investigadores de la Historia y público en general.

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA
NACION EN COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD
NACIONAL**

Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de la Nueva España.—Siglo XVI	\$ 20.00
Nuevos documentos relativos a los bienes de Her- nán Cortés	„ 10.00
Documentos para la historia de la cultura en Mé- xico	„ 10.00
Libro Primero de Votos de la Inquisición de Mé- xico	„ 10.00



Los pedidos deberán hacerse directamente a la Univer-
sidad N. Autónoma de México.—Justo Sierra 16.

C A N J E

El Archivo General de la Nación tiene establecido un canje de su "Boletín" y demás publicaciones, con Instituciones, Universidades, Casas Editoras, Autores, etc. De interesarse por las citadas obras, hacemos la súplica de que se dirijan a la propia Oficina, en el concepto de que nos será de todo punto satisfactorio atender las demandas que se hagan sobre el particular.

PRECIOS ACTUALES DEL BOLETIN

En la República:

Números sueltos \$2.00 al ejemplar

Números atrasados \$5.00 " "

Suscripciones por

4 números al año \$8.00

En el extranjero:

Números sueltos Dls. 1.00 al ejemplar

Números atrasados Dls. 3.00 " "

Suscripciones por

4 números al año Dls. 3.00

\$2.00

IMPRESO EN MEXICO

Talleres Gráficos Instalados en la Escuela
Orientación para Varones.—Tlalpam, D. F.